

Sumario

Número 113 - Jueves, 15 de junio de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 8 de junio de 2017, por la que se regula y convoca el XVI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 10 de abril de 2017.

17

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

19



Resolución de 9 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada por Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016. 20

Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18.5.2017). 22

Corrección de errores de la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 19.5.2017). 23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. 24

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Trinidad en el Distrito Sanitario Málaga. 25

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva. 34

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 44

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Nefrología, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 54

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir, mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial, una plaza de Auxiliar de Sala para el Teatro Alhambra de Granada. 55

UNIVERSIDADES

- Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial. 59
- Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 73

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud, para incorporar en Sevilla a un Subdirector/a de Gestión de Recursos Humanos. 86

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Aznalcázar y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla. 92
- Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y Tocina, ambos en la provincia de Sevilla. 96
- Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Macael y Tahal, ambos en la provincia de Almería. 100
- Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y Utrera, ambos en la provincia de Sevilla. 104
- Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Niebla y Valverde del Camino, ambos en la provincia de Huelva. 108
- Corrección de errores de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Encinas Reales y Lucena, ambos en la provincia de Córdoba (BOJA núm. 69, de 11.4.2017). 113
- Corrección de errores de la Orden de 24 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y El Pedroso, ambos en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 80, de 28.4.2017). 114

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 31 de mayo de 2017, por la que el Instituto de Educación Secundaria «Aynadamar», de Granada, y el Instituto de Educación Secundaria «Los Viveros», de Sevilla, se transforman en Centros integrados de formación profesional. 115
- Resolución de 7 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 127/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 117
- Resolución de 9 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Siete, de Sevilla. 118
- Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria que se cita. 119

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 16/17, y se emplaza a terceros interesados. 120
- Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 150/17, y se emplaza a terceros interesados. 121
- Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 151/17, y se emplaza a terceros interesados. 122

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se complementa el contenido de la anterior Resolución, de 13 de diciembre de 2016, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2016). 123
- Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alhambra Bus, S.A., que realiza el servicio público de transporte urbano de viajeros de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 126

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa KLE Servicios Integrales, que realiza el servicio de limpieza de centros de enseñanza secundaria en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 129

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de defensa de la vivienda del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que modifica el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 132

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 652/16-B. 133

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1141/2016. 134

Edicto de 3 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 186/2016. (PP. 1465/2017). 136

Edicto de 21 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 277/2016. (PP. 912/2017). 138

Edicto de 6 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 330/2015. (PP. 1263/2017). 139

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 6 de junio de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 80/2016. 140

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 403/2017. 141

Edicto de 2 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 47/2017. 142

Edicto de 23 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 518/2013. 144

Edicto de 25 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1098/2013. 147

| | |
|---|-----|
| Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2015. | 151 |
| Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 54/2013. | 152 |
| Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 52/2017. | 154 |
| Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 197/2016. | 158 |
| Edicto de 6 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2015. | 162 |
| Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2016. | 163 |

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

| | |
|--|-----|
| Resolución de 7 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. | 164 |
|--|-----|

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

| | |
|---|-----|
| Resolución de 1 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. | 165 |
|---|-----|

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

| | |
|--|-----|
| Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización de la contratación, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria. | 166 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de servicios que se cita. (PD. 1709/2017). | 167 |
|---|-----|

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

| | |
|--|-----|
| Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. | 169 |
|--|-----|

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 31 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia. 171
- Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 172
- Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Lora del Río, para ser notificado por comparecencia. 173
- Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Osuna, para ser notificado por comparecencia. 174
- Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 175

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos. 180
- Resolución de 5 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 38/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 181
- Resolución de 5 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 182
- Resolución de 9 de junio de 2017, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la relación de entidades colaboradoras que han suscrito convenio al amparo de la base séptima del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. 183
- Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 224

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 228
- Resolución de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 229
- Resolución de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 231
- Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional. 234
- Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional. 235
- Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional. 236
- Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 237
- Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 238
- Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 239
- Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 240
- Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla. 241

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas. | 242 |
| Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. | 243 |
| Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla. | 244 |
| Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. | 246 |
| Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. | 247 |
| Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 248 |
| Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 249 |
| Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 250 |
| Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 251 |
| Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 95/2015-B ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. | 252 |
| Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica el acuerdo de notificación de la resolución formulada en el expediente que se cita. | 253 |
| Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica el acuerdo de notificación de la resolución formulada en el expediente que se cita. | 254 |

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se declara la condición de aguas minero-industriales a las procedentes del recurso que se cita, sito en el término municipal de El Saucejo (Sevilla). 255

Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se declara la condición de aguas minero-industriales a las procedentes del recurso que se cita, sito en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). 256

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 257

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 260

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de diferentes resoluciones a los recursos de reposición interpuestos frente a la Resolución de 17 de agosto de 2016, y que no ha sido posible notificar. 264

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 265

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 268

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 269

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos al otorgamiento del derecho a acceso a la propiedad de los lotes 1, 2 y 3 de la finca que se cita, del término municipal de Cártama (Málaga). 270

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 271

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 272

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Sufí (Almería). (PP. 1575/2017). 273

Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería). (PP. 1578/2017). 274

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Alozaina (Málaga). 275

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican los interesados liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. 276

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 277

Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1276/2017). 278

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Baza, del anuncio del acuerdo plenario sobre interpretación del articulado del PGOU. (PP. 1393/2017). 279

Anuncio de 6 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para la convocatoria de plazas de Policía Local. (PP. 1664/2017). 280

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 8 de junio de 2017, por la que se regula y convoca el XVI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que corresponde a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias referidas a voluntariado y participación ciudadana, que hasta la fecha tenía atribuidas la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Por su parte, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, regula las competencias en materia de participación y voluntariado, asumidas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, tiene entre sus funciones la coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado, incluyendo entre sus objetivos específicos, divulgar valores de solidaridad y participación al conjunto del pueblo andaluz.

Una de las medidas que desarrolla este objetivo es la celebración de un Certamen Literario de ámbito regional, a fin de sensibilizar a la sociedad andaluza en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que el alumnado se convierta en protagonista de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único: Convocatoria del XVI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2017.

Se convoca el XVI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2017, cuyas bases se incorporan como Anexo 1 a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO 1

Bases de la convocatoria del XVI Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras»

1. Candidaturas. Podrán ser propuestos como candidaturas el alumnado de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A: Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B: Alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente podrá participar el alumnado de cualquier Centro de Educación Especial, así como cualquier otro programa educativo que se ajuste a las características de la presente iniciativa. Para ello, será necesario justificar debidamente la participación en este Certamen.

2. Modalidad. Relato breve. La temática estará centrada sobre el Voluntariado: «Espejo de Solidaridad». El relato deberá tener un título y será un texto original e inédito.

3. Extensión y valoración formal de los textos. En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un mínimo de un folio y hasta un máximo de tres.

Se valorará no sólo la redacción del texto, sino también su presentación escrita a mano, así como la inclusión de dibujos que formen parte de la historia.

4. Identificación. Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor/a, los datos del Centro Educativo y relación del alumnado participante (Anexo 2).

No serán admitidos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación o bien que se presenten directamente por parte del alumnado autor/es del mismo.

5. Selección. El profesorado podrá proponer hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega. Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «XVI Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en letras». Se enviarán a la atención de la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente.

7. Envío. Las propuestas de candidaturas deberá realizarlas el Centro Educativo. La Dirección del Centro designará a un/a profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito que remita el Centro a la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente.

8. El plazo de recepción. El plazo de recepción de los textos comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 20 de octubre de 2017, ambos inclusive.

9. Fases. El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado. Se constituirán dos Jurados encargados de valorar los trabajos presentados.

1. Jurado Provincial que estará presidido por la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada una de las provincias, o persona en quien delegue y compuesto por:

- La persona titular de la Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente.

- La persona titular del puesto de trabajo «técnico/a» adscrito al área de Voluntariado y Participación en las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada una de las provincias y en la provincia de Cádiz que contará con otra persona

técnica adscrita al área de Voluntariado y Participación en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

- Dos personas que desempeñen puestos de Técnicos/as, en representación de las Delegaciones Territoriales de Educación, y de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- Dos personas de la asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia respectiva.

- Un/a funcionario/a de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente que desempeñará la Secretaría, con voz, pero sin voto.

2. Jurado Regional que estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y estará compuesto por:

- La persona titular del puesto de trabajo «técnico/a» adscrito al área de Voluntariado y Participación.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Voluntariado Social de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- Dos personas de la Asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia de Sevilla.

- Un/a Asesor/a de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado que desempeñará la Secretaría, con voz, pero sin voto.

Estos Jurados se regirán en su actuación por lo establecido en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Resolución. La composición de los Jurados se hará pública a través de la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales al tiempo de darse publicidad al fallo emitido por el mismo. Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a propuesta del Jurado, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de su publicación en la página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadypoliticassociales.

El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas. La fase provincial, el día 10 de noviembre de 2017. La fase regional, el día 17 de noviembre de 2017. Las decisiones del Jurado se comunicarán por escrito a las personas que hayan sido premiadas y a los Centros Educativos, en ambas fases.

12. Premios.

En la fase provincial, se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B). Los premios de la categoría A (alumnado de 5.^o y 6.^o de Educación Primaria), consistirán en:

- 1.^o Premio: Una tablet PC 9.

- 2.^o Premio: Una cámara sport SD 01.

- 3.^o Premio: Auriculares con conexión bluetooth recargable USB.

Los premios de la categoría B (alumnado de 1.^o y 2.^o de Enseñanza Secundaria Obligatoria), consistirán en:

- 1.^o Premio: Una tablet PC 9.

- 2.^o Premio: Una cámara sport SD 01.

- 3.^o Premio: Auriculares con conexión bluetooth recargable USB.

En la fase regional, se entregarán dos premios: uno en la categoría A y otro en la B.

- 1.^o Premio, categoría A: Una tablet PC 9, una cámara sport SD 01, Auriculares con conexión bluetooth recargable USB.

- 1.º Premio, categoría B: Una tablet PC 9, una cámara sport SD 01, Auriculares con conexión bluetooth recargable USB.

El Jurado Provincial seleccionará los relatos premiados identificando el 1º, 2º y 3er premio en cada categoría. Los cuentos ganadores en la fase regional se seleccionarán de entre los primeros premios de cada provincia y categoría. La obtención de uno de los premios conlleva que las personas participantes premiadas no puedan optar al resto de los premios que se otorgan en el presente Certamen, de manera que cada provincia propondrá una candidatura reserva. Para el caso de aquella provincia cuyo primer premio sea reconocido en la fase regional, el segundo premio provincial pasará a ser reconocido como primero provincial, el tercero pasará a ser segundo y la candidatura reserva pasará a ser tercer premio provincial. Este cambio se realizaría automáticamente, sin necesidad de modificar el acta provincial, y tendrá efectos en las provincias implicadas según el fallo del Jurado a nivel regional.

13. Cesión de derechos. Las personas participantes del concurso ceden los derechos relativos a las obras premiadas a la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, para su publicación en un libro de cuentos del XVI Certamen Literario Escolar Andaluz (2017), así como para su reproducción, emisión y difusión por la Consejería, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor.

14. Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios coincidiendo con la celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará al alumnado premiado un diploma acreditativo y una mochila como recuerdo de su participación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 10 de abril de 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de abril de 2017 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.256.509-A.

Primer apellido: Hernández.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Noelia.

C.P.T.: 10027710.

Denominación puesto trabajo: Auxiliar de Gestión Secretario/a.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de junio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención Central SAS.

Código: 132110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: 24.966,72-XXXX.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General de Hacienda-Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 6756710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: 20.172,60 XXXX-.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia:

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Pres. y Gest. Econ./Salud y Ord. Sanit.

Tipos de Administración: AS, AX.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Comisión de Selección designada por Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 12 de mayo de 2017, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para personal laboral, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Habiéndose comunicado la renuncia de don Luis Escribano del Vando como Presidente Suplente de la Comisión de Selección, procede modificar la Comisión de Selección designada en la citada Resolución de 12 de mayo de 2017, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Base Sexta de dicha Resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con la delegación de competencias conferida por Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Entidades instrumentales, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Aceptar la renuncia del referido Presidente Suplente, acordando su sustitución por don Juan Carlos del Moral Montoro.

Segundo. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Selección del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía designada por Resolución de esta Secretaría de 12 de mayo de 2017.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Selección es la siguiente:

Presidente: Don Francisco Romero Rodríguez.

Presidente Suplente: Don Juan Carlos del Moral Montoro.

Secretario: Don Antonio Luis Hinojosa Expósito.

Secretaria Suplente: Doña Carmen Flores Moreno.

Vocales:

Don Pedro Lorenzo Molina Navarro.

Doña María Ángeles Garrido Nieto.

Doña María del Pilar Cuerva Calvo.

Vocales Suplentes:

Don David Domínguez Parrilla.

Doña María Ángeles Arranz Alonso.

Don José David Lanzas Sánchez.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18.5.2017).

Advertido error en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 93, de 18.05.2017), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

En la página 155, en el Anexo II, Comisión de Selección, en la designación de las personas vocales:

Donde dice: «Don Antonio Sanz Matencio».

Debe decir: «Don Antonino Sanz Matencio».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 19.5.2017).

Advertido error en la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 19.5.2017), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

En la página 219, en el Anexo I, Comisión de Selección, en la designación de las personas vocales:

Donde dice: «Don Juan León Moreno».

Debe decir: «Don Juan León Morano».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden de 16 de marzo de 2017, por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicó listados provisionales de admitidos y excluidos mediante Resolución de 2 de mayo de 2017. Vistas las alegaciones presentadas ante la citada Resolución, esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HA RESUELTO

1. Declarar aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se relaciona en los siguientes Anexos:

Anexo I. Lista del personal aspirante admitido definitivamente con indicación de apellidos, nombre, DNI, pasaporte o documento análogo, para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante y turno por el que participa.

Anexo II. Lista del personal aspirante excluido definitivamente por no haber subsanado el motivo o motivos de exclusión.

2. Las listas citadas en el apartado anterior se publicarán el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de esta Consejería.

Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Trinidad en el Distrito Sanitario Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Trinidad en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio, y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC TRINIDAD

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Málaga.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC Trinidad

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Málaga. UGC Trinidad.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia

con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4 Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga, sito en C/ Sevilla, 23, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Málaga y Valle del Guadalhorce en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA Y VALLE DEL GUADALHORCE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE PEDIATRÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Pediatría o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, sito en Avda. de la Esquila, núm. 5, de la localidad de Minas de Riotinto (Huelva) C.P. 21660 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital de Riotinto, del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico, en posesión
del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica en el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ONCOLOGÍA MÉDICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Oncología Médica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios", o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Dr. Fedriani, 3, de Sevilla (C.P. 41071) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Oncología Médica del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Nefrología, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

| PUESTO | TÍTULO REQUERIDO | REFERENCIA | CENTRO |
|--|-----------------------|---|-----------------|
| Facultativo Especialista en Nefrología | - F.E. en Nefrología. | Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol | FEANEASCST-17-2 |

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 8 de junio de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir, mediante contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial, una plaza de Auxiliar de Sala para el Teatro Alhambra de Granada.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993. Fue transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

En su virtud, procede a convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para una plaza de Auxiliar de Sala, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008), con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial para el puesto de Auxiliar de Sala en el centro de trabajo sito en Teatro Alhambra, calle Molinos, núm. 56, 18009, Granada.

1.2. Se realizará un contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de conformidad con el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. La celebración del contrato está condicionada al acceso a la jubilación parcial.

1.3. El contrato de relevo se celebrará con una persona en situación de desempleo.

1.4. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado, prevista para el 8 de agosto de 2018.

1.5. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 6 de las bases: Estudio del historial profesional, pruebas selectivas y entrevista personal.

2. Condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial. Periodo de prueba de treinta días de trabajo efectivo, conforme al Convenio Colectivo.

2.2. Funciones: Realizar labores de atención general al público. Controlar los accesos a la sala y la entrada y salida de espectadores. Acomodar a los espectadores, así como cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos en el Teatro Alhambra o cualquier otro espacio escénico de Granada.

2.3. Puesto sujeto a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, L.O. 1/1996, de 15 de enero.

2.4. Categoría profesional Convenio Colectivo: Grupo C, Nivel 6.

2.5. Jornada: a tiempo parcial (90% de la jornada a tiempo completo), equivalente a 31,5 horas semanales de promedio en cómputo anual. Prestación de servicios de lunes

a domingo, en turno de mañana o tarde-noche, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.6. Retribución bruta anual 2017: 14.129,71 € euros (incluye complemento de movilidad horaria).

3. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, los cuales deberán quedar acreditados el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
3. Experiencia mínima de dos años en puestos de control de acceso, acomodación y/o atención al público, valorándose especialmente la experiencia en los últimos cinco años y en espacios escénicos.
4. Se valorará Nivel B2 en inglés acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar.
5. Se valorará la acreditación del Ciclo Formativo de Grado Superior en Guía, Información y Asistencia Turística, así como en Relaciones Públicas, Artes escénicas o equivalente.
6. Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo o en condiciones de inscribirse.

4. Solicitud y documentación.

4.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación debidamente numerada: curriculum vitae, titulación académica oficial, acreditación de la formación complementaria susceptible de valoración, informe de vida laboral actualizado, copia completa de los contratos laborales relacionados con la experiencia solicitada o, en caso de trabajo autónomo, contratos o certificados de trabajo realizados con copia de facturas y cualquier documentación acreditativa de carácter público, y en general toda la documentación oficial necesaria para acreditar los requisitos exigidos.

4.2. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales y en todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

4.3. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación requerida. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

5. Plazo y lugar de presentación.

5.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día hábil de presentación de solicitudes sea domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

5.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y remitidas por correo certificado o presentadas personalmente en la dirección Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia AS-03/2017.

5.3. En aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

5.4. No se admitirán candidaturas remitidas por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

6. Proceso de selección.

6.1. Se llevará a cabo por el sistema de concurso que incluirá las siguientes fases: Estudio del historial profesional, Pruebas selectivas y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

6.2. Se constituirá un comité de selección constituido por Presidencia: Dirección de Unidad de Recursos Humanos, y Vocales: dos técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, uno de los cuales asumirá funciones de secretaría, un representante de la Unidad de Espacios Escénicos, y un representante de los trabajadores, elegido entre los miembros de la representación legal de trabajadores, con voz y sin voto.

La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.com), desde donde se efectuarán en su caso las comunicaciones necesarias.

Sevilla, 29 de mayo de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

ANEXO I. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos

Fase de estudio del historial profesional (máximo 5 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

| CRITERIO DE VALORACIÓN | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|-------------------|
| Experiencia en puestos de control de acceso, acomodación y/o atención al público (0,20 puntos por semestre) Experiencia anterior en los últimos cinco años (0,25 puntos por semestre) Experiencia en puestos de control de acceso, acomodación y atención al público en espacios escénicos (0,30 puntos por semestre) | 3,25 |
| Nivel B2 en inglés acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar | 1 |
| Ciclo Formativo Grado Superior en Guía, Información y Asistencia Turística, así como en Relaciones Públicas, Artes escénicas o equivalente. | 0,75 |

Fase de pruebas selectivas (máximo 2 puntos)

| PRUEBAS | PUNTUACIÓN |
|-------------------|------------|
| Pruebas prácticas | 2 |

Fase de entrevista (máximo 3 puntos)

ANEXO II. Solicitud de participación. Referencia AS-03/2017

| | | |
|-------------------|---------------------|---------|
| PLAZA SOLICITADA: | | |
| DATOS PERSONALES | | |
| Apellidos: | | Nombre: |
| Dirección: | | |
| Ciudad: | Provincia: | CP: |
| Teléfono: | Correo electrónico: | |

| | | |
|-------------------------------|---------|------|
| FORMACIÓN ACADÉMICA E IDIOMAS | | |
| Titulación 1: | | Pág: |
| Año expedición: | Centro: | |
| Titulación 2: | | Pág: |
| Año expedición: | Centro: | |
| Titulación 3: | | Pág: |
| Año expedición: | Centro: | |

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

| EXPERIENCIA PROFESIONAL (Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado) | | | |
|---|---------|-------------------|--------|
| Puesto | Empresa | Meses acreditados | Página |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

Documentación aportada con esta solicitud (fotocopias): indicar con una X según requisitos exigidos en la convocatoria. Todos los documentos que no estén redactados en español deberán obligatoriamente de acompañarse por la correspondiente traducción oficial.

DNI Título académico Formación complementaria (incluidos idiomas)
 Vida laboral Contratos de trabajo Curriculum vitae

AVISO LEGAL (LOPD): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura, le informa de que sus datos de carácter personal se encuentran almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha Agencia, identificado como RECURSOS HUMANOS, con la finalidad de gestionar las plazas que publica la Agencia.

Si lo desea, podrá ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: RECURSOS HUMANOS.

La persona abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección y declara que todos los datos y documentos presentados son veraces, comprometiéndose a presentar la documentación original en caso de ser requerido.

En _____, a _____ de _____ 2017

Firmado:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados automáticamente para el ejercicio 2017, y la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, durante este año no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Mediante Orden de 10 de marzo de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas como Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2016-2017 debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, se autoriza la contratación temporal de profesor universitario solicitado por la Universidad de Cádiz, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Cádiz, 17 de mayo de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de

abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el Departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º 1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor.

2.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.1.5. Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de

conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de su publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite

para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Área de Personal, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de

cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público;

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2017.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Área de Personal, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.6. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público;

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I: PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR-TIEMPO COMPLETO

| Plaza | Centro | Departamento | Área de conocimiento | Duración | Perfil Docente | Perfil Investigador | Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo) | Puntuación mínima |
|--------|------------------------|--|----------------------------------|-------------------------------|---|--|--|-------------------|
| DC4252 | F. MEDICINA | BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA | INMUNOLOGÍA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de Linfocitos T | Licenciatura o Grado en: - Medicina | 40 puntos |
| DC4603 | F. DERECHO | DERECHO PÚBLICO | DERECHO ADMINISTRATIVO | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento | Licenciatura o Grado en: - Derecho | 70 puntos |
| DC4263 | F. CC. DE LA EDUCACIÓN | DIDÁCTICA | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de Conocimiento | Licenciatura o Grado en: Pedagogía y/o Psicopedagogía | 40 puntos |
| DC4264 | F. CC. DE LA EDUCACIÓN | DIDÁCTICA | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de Conocimiento | Licenciatura o Grado en: Pedagogía y/o Psicopedagogía | 40 puntos |
| DC4696 | F. CC. DE LA EDUCACIÓN | DIDÁCTICA | DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento | Licenciatura o Grado en: - Pedagogía y/o Psicopedagogía | 40 puntos |
| DC4193 | F. CC. DE LA EDUCACIÓN | DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de la nutrición experimental y la actividad física para la salud en poblaciones específicas | Licenciatura o Grado en: - Ciencias de la Actividad Física y el Deporte | 55 puntos |

| Plaza | Centro | Departamento | Área de conocimiento | Duración | Perfil Docente | Perfil Investigador | Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo) | Puntuación mínima |
|--------|---|--|--|-------------------------------|--|--|--|-------------------|
| DC4308 | F. CC. DE LA EDUCACIÓN | DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL | EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de la actividad física para la salud en poblaciones específicas | Licenciatura o Grado en: - Ciencias de la Actividad Física y el Deporte | 55 puntos |
| DC4604 | F. CC. DE LA EDUCACIÓN | DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA | DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento | Licenciatura o Grado en: - Filología Hispánica - Lingüística | 40 puntos |
| DC4268 | F. DERECHO | ECONOMÍA GENERAL | SOCIOLOGÍA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de la antropología Social, el patrimonio etnológico y la alimentación | Licenciatura o Grado en: - Sociología - Antropología | 40 puntos |
| DC4605 | F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN | FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA | FILOLOGÍA INGLESA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de los anglicismos en prensa escrita | Licenciatura o Grado en: - Filología Inglesa | 40 puntos |
| DC4606 | ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS | FÍSICA APLICADA | FÍSICA APLICADA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de la sismología volcánica | Licenciatura o Grado en: - Física Ingeniería o Grado en: - Ingeniería Industrial | 40 puntos |
| DC4607 | ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS | FÍSICA APLICADA | FÍSICA APLICADA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de la radioactividad ambiental | Licenciatura o Grado en: - Física Ingeniería o Grado en: - Ingeniería Industrial | 40 puntos |
| DC4608 | F. FILOSOFÍA Y LETRAS | HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA | ARQUEOLOGÍA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento de Arqueología, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en arqueología de la producción | Licenciatura o Grado en: - Historia | 50 puntos |
| DC4609 | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA | INGENIERÍA EN AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORE | ELECTRÓNICA | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en electrónica y diseño de circuitos electrónicos | Ingeniería, o Grado en Ingeniería: - Electrónica - Industrial (especialidad electrónica) Telecomunicaciones Grado o Licenciatura en: Ciencias Físicas (especialidad de electrónica o electrónica industrial) | 20 puntos |

| Plaza | Centro | Departamento | Área de conocimiento | Duración | Perfil Docente | Perfil Investigador | Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo) | Puntuación mínima |
|--------|--------------------------------------|---|---|-------------------------------|---|---|--|-------------------|
| DC4286 | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA | INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL | INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento | Ingeniero Industrial (especialidad Mecánica) Ingeniero de Organización Industrial. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. Grado en Ingeniería Mecánica. Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica. | 60 puntos |
| DC4594 | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA | INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL | INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento | Ingeniero Industrial (especialidad Mecánica) Ingeniero de Organización Industrial. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. Grado en Ingeniería Mecánica. Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica. | 60 puntos |
| DC4595 | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA | INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL | INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento | Ingeniero Industrial (especialidad Mecánica) Ingeniero de Organización Industrial. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. Grado en Ingeniería Mecánica. Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica. | 60 puntos |
| DC4246 | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA | INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL | MECÁNICA DE FLUIDOS | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de la aerodinámica | Ingeniero Industrial. Ingeniero Aeronáutico. Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. Grado en Ingeniería Mecánica. Grado en Ingeniería Aeroespacial. Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica. Ingeniería Técnica Aeronáutica. | 60 puntos |
| DC4610 | ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA | MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS | MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de la eficiencia energética de edificios | Ingeniería o Grado en: - Ingeniería Industrial | 50 puntos |
| DC4291 | F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN | MARKETING Y COMUNICACIÓN | COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de la publicidad y las relaciones públicas | Licenciatura o Grado en: - Publicidad y Relaciones Públicas | 60 puntos |

| Plaza | Centro | Departamento | Área de conocimiento | Duración | Perfil Docente | Perfil Investigador | Titulación/es Preferente/s (apartado 1.1.3 del baremo) | Puntuación mínima |
|--------|------------------------|--------------|--|-------------------------------|---|---|--|-------------------|
| DC4119 | F. CC. DE LA EDUCACIÓN | PSICOLOGÍA | PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en Psicología Evolutiva y de la Educación, especialmente en psicología de la familia y el ajuste emocional en la infancia y la adolescencia. | Licenciatura o Grado en Psicología | 10 puntos |
| DC4302 | F. CC. DEL TRABAJO | PSICOLOGÍA | PSICOLOGÍA SOCIAL | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de la inteligencia emocional y el desarrollo de conductas adaptativas en el ámbito educativo y de la salud | Licenciatura o Grado en Psicología Licenciatura o Grado en Psicopedagogía | 10 puntos |
| DC4303 | F. CC. DE LA EDUCACIÓN | PSICOLOGÍA | PSICOLOGÍA SOCIAL | Hasta un máximo de cinco años | Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción | Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en competencias y calidad de vida en el ámbito del emprendimiento y de las organizaciones públicas. | Licenciatura o Grado en Psicología | 10 puntos |

ANEXO II. BAREMO PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

| I. FORMACIÓN ACADÉMICA | | Puntuación máxima: 30 | Puntuación obtenida: |
|------------------------|--|---|----------------------|
| 1.1 | Titulación Universitaria ¹ | 20 | |
| 1.1.1 | Licenciatura/ Grado ² | 10 | |
| 1.1.2 | Diplomatura ³ | 5 | |
| 1.1.3 | Mérito preferente: Titulación preferente | Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 | |
| 1.2 | Doctorado ⁴ | 10 | |
| 1.2.1 | Periodo docente | 2 | |
| 1.2.2 | Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA) | 4 | |
| 1.2.3 | Tesis Doctoral (Apto o Aprobado: 5; Notable: 6; Sobresaliente: 7; Apto o Sobresaliente cum laude: 8) | 8 | |
| 1.2.4 | Doctorado Europeo o Mención Internacional | 2 | |
| 1.3 | Master Oficial u Homologados (no valorados en el apartado 1.2) | 4 | |
| 1.3.1 | 500 horas o más | 4 | |
| 1.3.2 | 300 a 499 horas | 3 | |
| 1.3.3 | 150 a 299 horas | 2 | |
| 1.3.4 | Menos de 150 horas | 1 | |
| 1.4 | Premios extraordinarios | 4 | |
| 1.4.1 | Premio extraordinario de Fin de carrera | 1 | |
| 1.4.2 | Premio extraordinario de Doctorado | 1 | |
| 1.4.3 | Otros premios relacionados con la Formación Académica | 1 | |
| 1.5 | Otras titulaciones oficiales | 4 | |
| 1.5.1 | Licenciatura/Grado | 2 | |

| I. FORMACIÓN ACADÉMICA | | Puntuación máxima: 30 | Puntuación obtenida: |
|------------------------|---|-----------------------|----------------------|
| 1.5.2 | Diplomatura | 1 | |
| 1.5.3 | Doctorado | 4 | |
| 1.6 | Formación en lengua extranjera ⁵ | 2 | |
| 1.6.1 | Escuela Oficial de Idiomas o CSLM ⁶ | 2 | |
| 1.6.2 | Otros Centros Oficiales ⁷ | 1 | |
| 1.6.3 | Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM ⁸ | 1,50 | |

¹ Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza.

La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.

² Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10).

³ Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.

⁴ Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.

⁵ Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. Apartados excluyentes entre sí.

⁶ 0,4 por curso superado.

⁷ 0,2 por curso superado.

⁸ A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables.

| II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA | | Puntuación máxima:15 | Puntuación obtenida: |
|--|---|--|----------------------|
| 2.1 | Docencia en Centro Universitario ⁹ | 20 | |
| 2.2 | Docencia en Centro oficial no universitarios ¹⁰ | 6 | |
| 2.3 | Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ¹¹ | 2 | |
| 2.4 | Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master ¹² | 2 | |
| 2.5 | Formación para la actividad docente | 5 | |
| 2.5.1 | C.A.P. o similares (no valorado en 1.3) | 2 | |
| 2.5.2 | Participación en cursos de formación del profesorado ¹³ | 0,2 (por cada 30 horas) | |
| 2.5.3 | Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente | 0,5 (por cada 30 horas) | |
| 2.5.4 | Participación en proyectos piloto (EEES) | 0,25 (por curso académico) | |
| 2.5.5 | Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales) | 0,25 (por asignatura y año) | |
| 2.5.6 | Ponencias en Congresos orientados a la formación docente | 0,75 | |
| 2.5.7 | Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente | 0,25 | |
| 2.6 | Publicación de material didáctico con ISBN | 6 | |
| 2.6.1 | Libros Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro | 4 (por libro) | |
| 2.6.2 | Artículos y capítulos de libro | 2 (por contribución) | |
| 2.6.3 | Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN) | 1 (por obra) | |
| 2.7 | Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada | Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo. | |

⁹ 3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos.

¹⁰ 0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos.

¹¹ 0,10 punto por cada cien horas.

¹² 0,10 por proyecto o trabajo dirigido.

¹³ 0,2 por cada 30 horas.

| III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA | | Puntuación máxima: 40 | Puntuación obtenida: |
|------------------------------|--|---|-------------------------|
| 3.1 | PUBLICACIONES | 30 | |
| 3.1.1 | Libros (con ISBN). Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro | 5 (por libro) | |
| 3.1.2 | Revistas (con ISSN) | | |
| 3.1.2.1 | Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo. | 3 (por trabajo) | |
| 3.1.2.2 | Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo. | 0,5 (por trabajo) | |
| 3.1.3 | Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo | 3 (por capítulo) | |
| 3.1.4 | Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN) | 2 (por obra) | |
| 3.1.5 | Prólogos, traducciones e introducción | 0,25 (por aportación) | |
| 3.2 | PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS | 5 | |
| 3.2.1 | Ponencias | | |
| 3.2.1.1 | Ámbito nacional | 0,75 (por ponencia) | |
| 3.2.1.2 | Ámbito internacional | 1 (por ponencia) | |
| 3.2.2 | Comunicación o Poster | | |
| 3.2.2.1 | Ámbito nacional | 0,25 (por comunicación) | |
| 3.2.2.2 | Ámbito internacional | 0,5 (por comunicación) | |
| 3.3 | Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración | 7 | |
| 3.3.1 | Dirección | 1 (por año) | |
| 3.3.2 | Pertenencia como investigador del Proyecto | 0,5 (por año) | |
| 3.4 | Grupos de investigación reconocidos | 3 | |
| 3.4.1 | Dirección | 0,5 (por año) | |
| 3.4.2 | Pertenencia como investigador del Grupo | 0,25 (por año) | |
| 3.5 | BECAS Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas. | 10 | |
| 3.5.1 | De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI. | 2 (por año) | |
| 3.5.2 | Otras becas | 0,3 (por año) | |
| 3.5.3 | Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional. | 2 (por año) | |
| 3.6 | Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen. | 8 | |
| 3.6.1 | Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros | 2 (por año) | |
| 3.6.2 | Otros Centros | 1 (por año) | |
| 3.7 | PATENTES LICENCIADAS | 4 | |
| 3.7.1 | Comercializada | 2 (por patente) | |
| 3.7.2 | No Comercializada | 1 (por patente) | |
| 3.8 | DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (defendidos y aprobados) | 3 | |
| 3.8.1 | DEA o Tesina | 0,5 | |
| 3.8.2 | Tesis doctorales | 1,5 | |
| 3.9 | Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada | Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11). | |
| 3.10 | Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5. | 15 | |

| | | | |
|--|---|--|-------------------------|
| III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA | | Puntuación máxima: 40 | Puntuación obtenida: |
| 3.11 | Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4. | 15 | |
| IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE | | Puntuación máxima: 5 | Puntuación obtenida: |
| 4.1 | Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación | 2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos | |
| V. OTROS MÉRITOS | | Puntuación máxima: 10 | Puntuación obtenida: |
| 5.1 | Asistencia a Congresos Específicos | 3 | |
| 5.1.1 | Congresos nacionales | 0,10 (por asistencia) | |
| 5.1.2 | Congresos Internacionales | 0,20 (por asistencia) | |
| 5.2 | Organización de Congresos (Comité organizador) | 2 | |
| 5.2.1 | Congresos nacionales | 0,25 (por Congreso) | |
| 5.2.2 | Congresos Internacionales | 0,5 (por Congreso) | |
| 5.3 | Alumno colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada | 0,5 (por año) hasta un máximo de 2 | |
| 5.4 | Becario colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3. | 1 | |
| 5.5 | Becario Erasmus, Intercampus o similares | 0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2 | |
| 5.6 | Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta | 1 | |
| 5.7 | Gestión Universitaria | 3 | |
| 5.7.1 | Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados | 1 (por año) | |
| 5.7.2 | Dirección SCYTT | 0,75 (por año) | |
| 5.7.3 | Participación en órganos colegiados | 0,5 (por año) | |
| 5.8 | Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza | Hasta 1 | |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | Puntuación máxima: 100 | Puntuación obtenida: |

PUNTUACIÓN FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

| | FORMACIÓN | DOCENCIA | INVESTIGACIÓN | PROFESIONAL | OTROS | TOTAL |
|------------------------------|-----------|----------|---------------|-------------|-------|-------|
| AYUDANTE | 35 | 15 | 35 | 5 | 10 | 100 |
| AY. DOCTOR | 30 | 15 | 40 | 5 | 10 | 100 |
| CONT. DOCTOR | 15 | 35 | 40 | 5 | 5 | 100 |
| CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.) | 15 | 25 | 50 | 5 | 5 | 100 |
| COLABORADOR | 20 | 35 | 15 | 25 | 5 | 100 |
| ASOCIADO | 20 | 20 | 15 | 40 | 5 | 100 |

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

| | | |
|---|---|--|
| 1 | Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria | El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos. |
| 2 | Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU). | El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III). |
| 3 | Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca. | 15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora |
| 4 | Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses). | 15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora |

OBSERVACIONES GENERALES¹⁴

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.

2. El baremo se divide en cinco bloques:

- I) Formación Académica
- II) Actividad docente y Competencia pedagógica
- III) Actividad investigadora
- IV) Experiencia profesional
- V) Otros méritos

3. Será responsabilidad de los Departamentos:

a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.

b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.

c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.

d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar el candidato o candidatos a los que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.

4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.

5. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia

de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.

En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1.
- b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50.
- c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0.

6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.

7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

¹⁴ Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2016, del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba el plan de promoción del Personal de Administración y Servicios funcionario para el período 2015-2018, y conforme a las Bases de Convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 24 de mayo de 2017 (BOUCA núm. 231, de 5 de junio de 2017),

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión Informática de esta Universidad, por el sistema general de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 7 de junio de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la escala Técnica de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura Universitaria o equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la Escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 24 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión Informática».

En el resguardo deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.6. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.7. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/personal/convocatorias>),

se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debido a los cambios producidos tras la reciente publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, la composición del Tribunal calificador se hará pública junto con la resolución a que se refiere la base 4.1 anterior.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria según establece el artículo 13 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del Área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del

Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.10. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de octubre de 2017. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o

falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.6. Contra la resolución del Tribunal en la que se publique el listado de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, se podrá interponer reclamación al citado órgano en el plazo que se establezca en dicha resolución, sin perjuicio de lo establecido en la base siguiente.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, así como en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, la relación provisional única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

7.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación para reclamar ante el Tribunal. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, pudiendo los interesados presentar recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación.

7.3. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en todos los bloques del temario de manera equilibrada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores}/(\text{Número de alternativas} - 1)]$$

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la planificación de un proyecto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal. Los proyectos planteados abarcarán varios de los bloques temáticos en los que está dividido el temario. El tiempo de realización de esta prueba será de ciento ochenta minutos. Finalizado el ejercicio, el Tribunal entregará una fotocopia del mismo a cada aspirante al objeto de preparar el siguiente ejercicio, en caso de superar el mismo.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición pública del proyecto desarrollado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación Powerpoint de MS Office 2010 o su equivalente en software LibreOffice 4.4. Al término de la exposición el Tribunal planteará

preguntas a los aspirantes sobre el contenido del proyecto presentado. Entre la publicación de las notas del segundo ejercicio y la realización del tercer ejercicio deberán pasar un mínimo de tres días laborables. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

B) Valoración.

Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de diez puntos. El segundo ejercicio, se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de quince puntos. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de treinta puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala de Gestión especialidad informática, asignándose 0,25/365 puntos día.

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84, y en otras categorías laborales, asignándose 0,15/365 puntos día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Publicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,10/365 puntos día.

- No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 22: 1,00 punto.

- Nivel 23: 2,00 puntos.

- Nivel 24: 3,00 puntos.

- Nivel 25: 4,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 8 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe de sección o asimilado: a razón de 0,50 puntos/365 por día de servicios prestados.

- Técnico Medio o asimilado: a razón de 0,20 puntos/365 por día de servicios prestados.

- Técnico Especialista o asimilado: a razón de 0,15 puntos/365 por día de servicios prestados.

d) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de gestión especialidad informática, organizado y/u homologado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas: 0,5 punto.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas: 1,5 puntos.
- Más de 300 horas: 2,5 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

e) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A1 de gestión especialidad informática, organizado y/u homologado por organismo oficial, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas: 0,5 punto.
- De 51 a 100 horas: 1 puntos.
- De 101 a 150 horas: 1,5 puntos.
- Más de 150 horas: 2,5 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

f) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- a) Titulación de Licenciatura, Ingeniería o Grado en Informática; 1 punto.
- b) Titulación de Máster oficial: 0,5 puntos.
- c) Titulación de Doctor: 1 punto.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en las letras b) y c) anteriores. La puntuación obtenida en la letra a) anterior se sumará a la obtenida en la letra b) o c).

g) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 22: 0,5 puntos.
- Grado 23: 1 punto.
- Grado 24: 1,5 puntos.
- Grado 25: 3 puntos.

En el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de los resultados del tercer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.

Proceso selectivo. La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO III

PROGRAMA

I. Gerencia pública y organización de la administración.

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.

2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.

4. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.

5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.

6. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

II. Derecho Administrativo. Gestión financiera y universitaria.

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.

2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.

4. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

5. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.

III. Primera parte: Organización y gestión de los sistemas de información.

1. Definición y estructura de los Sistemas de Información.

2. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.

3. Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.

4. La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). R.D. 994/1999, Reglamento de Medidas de Seguridad. La Agencia Española de Protección de Datos.

5. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

6. La protección jurídica de los programas de ordenador.

7. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM.
8. Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.
9. Esquema Nacional de Seguridad.
10. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

IV. Tecnología Básica.

1. Dispositivos personales. La conectividad de los dispositivos personales.
2. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. SAN y NAS.
3. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones.
4. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.
5. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.
6. El sistema operativo UNIX-GNU/LINUX.
7. Sistemas operativos de Microsoft.
8. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo relacional.
9. Arquitectura y principios básicos del SGBD Oracle.
10. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse).

Arquitectura OLAP.

11. Inteligencia de Negocio. Minería de datos.
12. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, XML, etc.
13. Administración Electrónica. Análisis y despliegue de procedimientos.
14. Plataformas de Administración electrónica. Firma digital. Certificado electrónico.

El notariado.

15. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Supercomputadores.
16. Centros de procesos de datos. Elementos. Normativa. Tipos y características.
17. Cloud Computing, IaaS, PaaS, SaaS, nubes privadas, públicas e híbridas.

V. Ingeniería de los sistemas de información.

1. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
2. Planificación estratégica de sistemas de información.
3. Planificación estratégica de comunicaciones.
4. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.
5. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos.
6. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad relación.
7. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos.
8. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia métodos.
9. El diseño estructurado. Diseño orientado a objetos.
10. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas.
11. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

VI. Comunicaciones e Internet.

1. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.
2. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento.
3. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6.
4. Redes de área local. Protocolos y tecnologías.
5. Redes de área extensa. Protocolos y tecnologías.
6. Interconexión de redes. Protocolos y tecnologías.
7. Planificación y gestión de redes. Sistemas de gestión de redes con software libre.
8. El correo electrónico.
9. Servicios de directorio. LDAP, OID, y Active Directory.

10. La seguridad en redes. Control de accesos. Cortafuegos.
11. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Control de intrusiones.
12. La red Internet y los servicios básicos.
13. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, Estructura y características.
14. Arquitectura de desarrollo en la WEB. Conceptos de gestión de contenidos web.
15. WEB: Accesibilidad y usabilidad.
16. Sistemas VDI. Virtualización de puestos de trabajo y aulas. Evaluación de sistemas VDI.
17. Virtualización de sistemas y centro de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y servidores Linux.
18. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo.

ANEXO IV. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN INFORMÁTICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA).**

| | | | |
|---|-----------------|------------------|----------------|
| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| | | | |
| FECHA NACIMIENTO | | TELEFONO | TELEFONO MÓVIL |
| | | | |
| DOMICILIO (Calle, plaza, avenida) | | Nº | PLANTA |
| | | | |
| CODIGO POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA | |
| | | | |
| DIRECCION CORREO ELECTRONICO | | | |
| | | | |
| TITULACION EXIGIDA | | | |
| | | | |
| DISCAPACIDAD | | GRADO | |
| | | | |
| En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | | |
| | | | |

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS Email

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la cobertura una plaza de la escala Técnica de Gestión Informática mediante el sistema de promoción interna,

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 5 de mayo de 2017, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se publica la convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud, para incorporar en Sevilla a un Subdirector/a de Gestión de Recursos Humanos.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud. Tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte el artículo 13.3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, durante el año 2016, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 8 de marzo de 2017 por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección- Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página Web de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla: <http://www.fisevi.com/index.php/es/ofertas-de-empleo>.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta el 16 de julio de 2017, a las 14:00 horas.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, precisa incorporar para Sevilla, a un/a profesional con el siguiente perfil: Coordinador/a Técnico del Servicio de Gestión de Profesionales.

Ref.: 084/2017.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud. Tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5.º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, con vigencia indefinida en virtud de la disposición final decimoquinta, que fue modificada por la disposición final cuarta punto 2 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2015, que establece la posibilidad de movilidad del personal dentro del sector público al objeto de optimizar los recursos humanos existentes, garantizándose, en todo caso, los principios de publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o entidad de procedencia.

Por su parte el artículo 13.3 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, durante el año 2016, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 8 de marzo de 2017 por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección- Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto con arreglo a las siguientes bases:

Funciones principales del puesto:

Dependiendo de la Dirección Gerencia, la función principal del puesto es colaborar en la elaboración e implantación de la política de personal, prestando un servicio a las líneas de actividad que garantice que éstas cuenten con un equipo de profesionales con el nivel de desarrollo de las competencias adecuado a los puestos que desempeñan y al mismo con una adecuada motivación y compromiso con los objetivos de la organización.

Concretamente, tiene las siguientes funciones asignadas:

| |
|--|
| Planificación, organización y desarrollo del capital humano de la Fundación. |
| Diseño e implantación de los procedimientos de administración de personal siendo responsable de proceso de elaboración de la nómina mensual sobre la base de los sistemas de información disponibles. |
| Dar soporte a la planificación y organización de la plantilla en función del presupuesto de la entidad en cada ejercicio. |
| Colaborar con la Dirección de Gestión y Organización en la implantación de las políticas de Relaciones Laborales, así como de los mecanismos que garanticen el cumplimiento de la legislación vigente. |
| Definir y realizar seguimiento del presupuesto de la Ud. de RRHH. |
| Interlocución con los órganos de representación de los trabajadores. |

| |
|---|
| Detección de las necesidades formativas con los profesionales de las líneas y elaboración del Plan Anual de Formación y Desarrollo Profesionales. |
| Implantación y seguimiento del sistema de evaluación del desempeño (objetivos y competencias). |
| Prevención de Riesgos Laborales: coordinar y supervisar todo lo relacionado con la seguridad y salud laboral. |
| Colaborar en el diseño e implantación de los planes de comunicación interna. |
| Análisis del clima laboral y diseño de propuestas que permitan mejorarlo. |
| Coordinar el buen funcionamiento del departamento para velar por la calidad de servicio. |
| Cualesquiera otras que pudieran encomendársele en el ámbito de su competencia. |
| Tiene responsabilidad sobre las siguientes funciones de la Unidad de RRHH: |
| Función de administración de personal y relaciones laborales. |
| Función de selección, formación y desarrollo de RRHH. |

Perfil buscado:

De acuerdo con la autorización recibida de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la contratación está restringida al personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido, de conformidad con la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, al pertenecer al sector público andaluz contemplado en las letras a), b) y c) del artículo 11.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de dicha Ley así como en las letras a), b) y c) del artículo 12.1, de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, en los términos de la disposición adicional décima sexta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Requisitos mínimos (adicionales al mencionado en el párrafo anterior):

| |
|---|
| Licenciatura Derecho, Psicología, Ciencias del Trabajo, ADE o Grado Universitario equivalente. |
| MBA o Máster/Curso Experto en Dirección y Gestión de RRHH. |
| Mínimo 4 años de experiencia en puestos con de dirección o responsabilidad en gestión de RRHH, supervisando equipos de al menos 3 personas. |
| Nivel de inglés: B1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar. |
| Ofimática avanzada (Word, Excel, Access, Project, PowerPoint). |
| Conocimiento de herramientas o software de gestión de RRHH y Administración de Personal. |

Requisitos valorables (80 puntos de la valoración total, para aquellos candidatos que reúnan todos los requisitos mínimos):

| |
|--|
| Experiencia demostrable en puestos de responsabilidad en gestión de RRHH superior al mínimo establecido (5 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 25 puntos). |
| Cualificación profesional para el ejercicio de las funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, 5 puntos por cada especialidad hasta un máximo de 15 puntos. |
| Manejo de software específicos de administración de personal (EPSILON CASTILLA), 5 puntos en caso de acreditar formación específica o experiencia en el manejo. |
| Se valorará experiencia previa en la implantación exitosa de proyectos que hayan conllevado la mejora en el nivel de desarrollo organizativo de una entidad (4 puntos por cada proyecto implantado hasta un máximo de 20 puntos. Por este tipo de proyectos se entiende, por ejemplo, la implantación de nuevos procedimientos vinculados a la gestión de RRHH, planes de formación, planes de igualdad, implantación de sistemas de gestión por competencias, implantación de sistemas retributivos o de desarrollo de personas). Se acreditarán mediante los correspondientes certificados por emitidos por personas responsables en aquellas entidades en los que hayan sido implantados. |
| Conocimientos y experiencia en el ámbito de la contratación de recursos humanos para la investigación (4 puntos por cada año de experiencia completo o fracción superior a 6 meses en el ámbito de la contratación de recursos humanos para la investigación y 1 punto por cada 20 horas de formación recibida, hasta un máximo total de 15 puntos). |

Competencias personales: Buscamos a una persona (20 puntos de la valoración total):

| |
|--|
| Con visión global y ejecutiva en la toma de decisiones. |
| Riguroso/a. |
| Con marcada vocación de servicio al resto de áreas de la empresa y su entorno. |
| Habitado/a a la gestión del cambio. |

La valoración de este apartado se obtendrá a través de una realización de entrevista de selección por competencias efectuada por técnicos especializados.

Difusión:

La convocatoria será difundida a través de las redes sociales corporativas. Asimismo, será enviada a las siguientes instituciones solicitando la publicación en su página web:

| |
|---|
| Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. |
| Consejería de Salud. |
| Servicio Andaluz de Salud. |
| Consejería de Economía y Conocimiento. |
| Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. |
| Red Andaluza de Transferencia de Resultados de Investigación. |
| Red Andaluza de Innovación y Tecnología. |
| Otris Andaluzas. |
| Andalucía Investiga. |
| Red de espacios tecnológicos de Andalucía. |
| IBIS |

Documentación a aportar y pruebas:

Para el análisis y valoración de las candidaturas, será preciso que sean aportados las titulaciones y certificados correspondientes a la formación académica y no académica correspondiente. De forma adicional, para valorar la experiencia previa, es necesario que sean aportados los certificados de servicios prestados en las distintas entidades en los que se indique el puesto ocupado y se enumeren las funciones y responsabilidades asumidas.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, nombramiento de funcionario, etc. Cuando sea solicitado por la Dirección de la Fundación, la documentación anterior será acompañada de certificado emitido por la Empresa donde consten las funciones desempeñadas.

La experiencia profesional por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en derecho, y deberá justificarse mediante formulación de «currículum» profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

| |
|--|
| Sellado y firmado por la persona que lo emite. |
| Datos oficiales de la empresa que certifica. |
| Denominación del puesto y descripción de funciones. |
| Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin. |

Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará integrada por la titular de la Dirección-Gerencia de la Fundación que ostentará la Presidencia, y hasta un máximo de dos miembros más designados por ella, uno en representación de la Unidad de Gestión Económica. El miembro designado en representación de la Unidad de Gestión Económica actuará como Secretario/a de dicho Comité.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

Proceso de Selección:

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas, clasificándolas en base a la mejor adaptación de la candidatura al perfil establecido, de acuerdo con los documentos aportados y la baremación establecida en el apartado «perfil buscado».

Tras esta primera clasificación, se realizarán diferentes entrevistas de selección por competencias realizadas por técnicos especializados. Durante el proceso de selección la Comisión de Selección podrá acordar la realización de una prueba de conocimientos o de habilidades o ambas, relacionados con los requisitos incluidos en el perfil del puesto de esta convocatoria.

Información sobre la contratación:

Modalidad contractual: A la persona seleccionada se le realizará un contrato indefinido a tiempo completo, con el periodo de prueba de un máximo de seis meses contemplado para el personal Técnico titulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Retribución: Las retribución bruta anual para el puesto será la correspondiente para el grupo profesional Subdirector/a de área, dentro de los rangos mínimo y máximo reflejados en las tablas salariales, publicadas en (http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/conjunto_datos/15/06/FISEVI.pdf) del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Ubicación: Sevilla.

Presentación de candidaturas:

La oferta de empleo se publica en la página web de FISEVI, <http://www.fisevi.com/index.php/es/ofertas-de-empleo>, y en la página web del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), <http://www.ibis-sevilla.es/agenda/ofertas-de-empleo/ofertas-de-empleo-ibis.aspx>.

En dichas páginas se encuentra modelo de CV normalizado por si es de interés, no siendo obligatorio para la convocatoria utilizar dicho formato.

Dicho CV deberá ser presentado en cualquiera de las siguientes modalidades:

A través de correo electrónico a la siguiente dirección: rrhhfisevi.exts@juntadeandalucia.es
En el campo Asunto del correo deberá indicarse la referencia de la Convocatoria: 84/2017.

Mediante el Registro de Entrada de la Fundación:

Dirección del Registro de Entrada:

Hospital Universitario Virgen del Rocío,

Avenida Manuel Siurot s/nº

Edificio de Laboratorios- 6ª planta,

CP 41013 Sevilla.

Indicando en el Encabezamiento la referencia de la Convocatoria: 84/2017.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta el hasta el 16 de julio de 2017, a las 14,00 horas.

Sevilla, 5 de mayo de 2017.- El Director Gerente, José Cañón Campos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Aznalcázar y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Aznalcázar y Bollullos de la Mitación, con fecha 4 de abril de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 19 de diciembre de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 7 de mayo de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Aznalcázar y Bollullos de la Mitación, ambos en fecha 9 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere

al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, letras h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Aznalcázar y Bollullos de la Mitación, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por

ambos el día 19 de diciembre de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 19 de diciembre de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Aznalcázar y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 8 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AZNALCÁZAR Y BOLLULLOS DE LA MITACIÓN**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

| Punto de amojonamiento | Geográficas | | Proyección UTM. Huso 30 Extendido | |
|--|--------------|---------------|--------------------------------------|------------|
| | Latitud | Longitud | X | Y |
| M1 común a Aznalcázar, Bollullos de la Mitación y La Puebla del Río | 37.255773745 | -06.181432872 | 217840,54 | 4127991,88 |
| M2 | 37.256559476 | -06.182027873 | 217790,69 | 4128080,86 |
| M3 | 37.257061491 | -06.182404429 | 217759,16 | 4128137,70 |
| M4 | 37.257936333 | -06.182259219 | 217775,31 | 4128234,36 |
| M5 común a Aznalcázar, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Dehesa de Lopa) | 37.272982178 | -06.197601159 | 216470,79 | 4129950,14 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y Tocina, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Cantillana y Tocina, con fecha 18 de abril de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el 5 de octubre de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Igualmente se expresa en el mismo informe que el Decreto 137/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) para su posterior agregación al de Tocina (Sevilla), ha modificado en parte la línea, afectando a los antiguos mojones M1 (M3T) y M2 de la línea Cantillana-Villanueva del Río y Minas, acordada también mediante Acta de Deslinde de 5 de octubre de 1871, de forma que el punto de amojonamiento M1, que a su vez era el M4 de la antigua línea Cantillana-Tocina, pierde su carácter trigémino en la actual línea de estos municipios, y el M2 pasa a ser el punto de amojonamiento M5 en la referida línea. Igualmente, se establece un punto de amojonamiento M6 en la línea Cantillana-Tocina, situado a unos 12 metros al Norte del M3 sobre la alineación recta del tramo M2-M3 de la antigua línea Cantillana-Villanueva del Río y Minas.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de registro de salida de 19 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Tocina en fecha 23 de abril de 2012 y por el Ayuntamiento de Cantillana en fecha 24 de abril de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, letras h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo 10.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en sus apartados 1.c) y 2.k), tanto el Acta de deslinde como el correspondiente Acto administrativo constituyen títulos acreditativos del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Cantillana y Tocina a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el 5 de octubre de 1871, y en el Decreto 37/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Villanueva del Río y Minas para su posterior agregación al de Tocina, y con pleno respeto de los mismos, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 5 de octubre de 1871, así como en el Decreto 137/1997, de 13 de mayo, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Villanueva del Río y Minas para su posterior agregación al de Tocina, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Cantillana y Tocina, ambos en la provincia de Sevilla tiene la consideración de definitiva e inamovible, siendo los datos identificativos de la referida línea los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 8 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA
LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CANTILLANA Y TOCINA.
Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.**

| Punto de amojonamiento | Geográficas | | Proyección UTM Huso 30 | |
|---|--------------|---------------|---------------------------|------------|
| | Latitud | Longitud | X | Y |
| M1 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas | 37.616346756 | -05.751227698 | 257172,59 | 4166809,33 |
| M2 | 37.615794395 | -05.751436149 | 257152,39 | 4166748,57 |
| M3 | 37.605333505 | -05.755794869 | 256733,50 | 4165598,94 |
| M4 | 37.590291244 | -05.749920376 | 257203,25 | 4163914,37 |
| M5 | 37.589988639 | -05.751636668 | 257050,70 | 4163885,23 |
| M6 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas | 37.584951907 | -05.750532941 | 257131,79 | 4163323,41 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Macael y Tahal, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Macael y Tahal, con fecha 26 de agosto de 2011 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe del Instituto se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 4 de marzo de 1899, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 25 de abril de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Tahal, en fecha 27 de abril de 2012 y por el Ayuntamiento de Macael, en fecha 3 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2,h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Macael y Tahal, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 4 de marzo de 1899 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 4 de marzo de 1899, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Macael y Tahal, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 8 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MACAEL Y TAHAL**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

| Punto de amojonamiento | Geográficas | | Proyección UTM Huso 30 | |
|------------------------------------|--------------|---------------|---------------------------|------------|
| | Latitud | Longitud | X | Y |
| M1 común a Chercos, Macael y Tahal | 37.276379045 | -02.294152033 | 562575,96 | 4125766,17 |
| M2 | 37.273674388 | -02.298783302 | 562167,60 | 4125463,06 |
| M3 | 37.272537055 | -02.301411061 | 561935,56 | 4125335,16 |
| M4 | 37.270860830 | -02.307330144 | 561412,14 | 4125145,34 |
| M5 | 37.269383352 | -02.308699263 | 561291,95 | 4124980,54 |
| M6 | 37.268211817 | -02.312987231 | 560912,71 | 4124847,80 |
| M7 | 37.267444226 | -02.319343259 | 560349,77 | 4124758,57 |
| M8 común a Laroya, Macael y Tahal | 37.265686346 | -02.332562952 | 559179,02 | 4124555,20 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y Utrera, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Dos Hermanas y Utrera, con fecha 18 de abril de 2011 se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 19 de octubre de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 7 de mayo de 2012 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Utrera, ambos en fecha 9 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Dos Hermanas se hubiera pronunciado sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma. Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera, mediante escrito recibido el 21 de mayo de 2012, comunicó que no tenía nada que alegar a la documentación remitida.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere

al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Dos Hermanas y Utrera, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 19 de octubre de 1871 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico

de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 19 de octubre de 1871, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Dos Hermanas y Utrera, ambos en la provincia de Sevilla, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 8 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA
LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE DOS HERMANAS Y UTRERA**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

| Punto de amojonamiento | Geográficas | | Proyección UTM. Huso 30 Extendido | |
|--|--------------|---------------|--------------------------------------|------------|
| | Latitud | Longitud | X | Y |
| M1 común a Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca y Utrera | 37.163863800 | -05.996468216 | 233926,21 | 4117255,82 |
| M2 | 37.161603559 | -06.003845879 | 233262,99 | 4117025,73 |
| M3 | 37.160104488 | -06.008868781 | 232811,57 | 4116873,52 |
| M4 | 37.159308131 | -06.011306694 | 232592,22 | 4116792,02 |
| M5 | 37.156332118 | -06.020530181 | 231762,43 | 4116487,82 |
| M6 | 37.154171286 | -06.030290270 | 230887,80 | 4116275,69 |
| M7 | 37.153728425 | -06.034511775 | 230511,23 | 4116238,54 |
| M8 común a Dos Hermanas, La Puebla del Río y Utrera | 37.150397088 | -06.039703151 | 230038,22 | 4115883,61 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 8 de junio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Niebla y Valverde del Camino, ambos en la provincia de Huelva.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes:

HECHOS

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Niebla y Valverde del Camino, con fecha 18 de marzo de 2011, se recibió informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

Del citado informe del Instituto se desprende que los días 11, 12, 13 y 14 de octubre de 1897 se realizaron trabajos preliminares de fijación de la línea delimitadora entre Niebla y Valverde del Camino, sin que asistiera la representación del Ayuntamiento de Niebla, así como que el 18 de mayo de 1977 se suscribió entre los representantes de los municipios de Niebla y Valverde del Camino un documento al que formalmente denominaron «Acta adicional», en la que quedaron formalmente acordados los trabajos de delimitación entre los representantes de ambos municipios, dejando constancia de sus firmas en la mismas, en las que se recogen el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación. Por tanto, la referida Acta, con independencia de su denominación, ha de tener la consideración de Acta de Deslinde.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante sendos oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida 7 de mayo de 2012 se dió traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obra en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por los Ayuntamientos de Niebla y Valverde del Camino, ambos en fecha 9 de mayo de 2012.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, el desarrollo y ejecución de todas

las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece.»

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, que concluyó sin que se presentaran alegaciones, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero y segundo de la presente Orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido Decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2. k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Niebla y Valverde del

Camino, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 18 de mayo de 1977 y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 18 de mayo de 1977, en la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Niebla y Valverde del Camino, ambos en la provincia de Huelva, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Segundo. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Huelva y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 8 de junio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE NIEBLA Y VALVERDE DEL CAMINO

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

| Punto de amojonamiento | Geográficas | | Proyección UTM. Huso 30 Extendido | |
|---|--------------|---------------|--------------------------------------|------------|
| | Latitud | Longitud | X | Y |
| M1 común a Beas, Niebla y Valverde del Camino | 37.495410827 | -06.754879695 | 168023,54 | 4156459,05 |
| M2 | 37.512311132 | -06.700582134 | 172899,72 | 4158144,58 |
| M3 | 37.510723960 | -06.695412931 | 173349,87 | 4157950,41 |
| M4 | 37.515740709 | -06.686637034 | 174147,73 | 4158476,80 |
| M5 | 37.508510022 | -06.680756502 | 174636,24 | 4157653,79 |
| M6 | 37.508738066 | -06.679996120 | 174704,47 | 4157676,47 |
| M7 | 37.509961654 | -06.676627182 | 175007,69 | 4157800,63 |
| M8 | 37.511307001 | -06.673675985 | 175274,49 | 4157939,76 |
| M9 | 37.511173283 | -06.672881290 | 175344,18 | 4157922,17 |
| M10 | 37.511226036 | -06.672092578 | 175414,15 | 4157925,30 |
| M11 | 37.510810359 | -06.670202683 | 175579,46 | 4157872,63 |
| M12 | 37.511384723 | -06.669708815 | 175625,62 | 4157934,68 |
| M13 | 37.512620732 | -06.669225321 | 175673,73 | 4158070,21 |
| M14 | 37.514818382 | -06.668135137 | 175779,65 | 4158310,39 |
| M15 | 37.515729403 | -06.667542593 | 175835,99 | 4158409,47 |
| M16 | 37.517683826 | -06.667535339 | 175845,10 | 4158626,39 |
| M17 | 37.518250778 | -06.668142886 | 175793,84 | 4158691,42 |
| M18 | 37.520219185 | -06.666338533 | 175961,90 | 4158903,69 |
| M19 | 37.521270761 | -06.666327736 | 175967,41 | 4159020,38 |
| M20 | 37.522508258 | -06.665152435 | 176076,68 | 4159153,69 |
| M21 | 37.526804156 | -06.666672992 | 175960,86 | 4159635,79 |
| M22 | 37.528234428 | -06.666729975 | 175962,02 | 4159794,75 |
| M23 | 37.528637302 | -06.666848814 | 175953,26 | 4159839,88 |
| M24 | 37.530405154 | -06.663965945 | 176215,77 | 4160026,17 |
| M25 | 37.530503474 | -06.662677111 | 176330,13 | 4160032,64 |
| M26 | 37.530029465 | -06.662707859 | 176325,36 | 4159980,13 |
| M27 | 37.530138644 | -06.662316492 | 176360,43 | 4159990,90 |
| M28 | 37.530038521 | -06.650418111 | 177411,83 | 4159938,84 |
| M29 | 37.528857373 | -06.647517795 | 177663,13 | 4159797,77 |
| M30 | 37.527445582 | -06.645184021 | 177863,36 | 4159633,05 |
| M31 | 37.528107737 | -06.643758310 | 177992,25 | 4159701,66 |
| M32 | 37.528110286 | -06.642879621 | 178069,94 | 4159698,93 |
| M33 | 37.530224058 | -06.639686888 | 178361,28 | 4159922,62 |
| M34 | 37.529089870 | -06.637635935 | 178537,71 | 4159789,70 |
| M35 | 37.527903812 | -06.636886319 | 178598,88 | 4159655,48 |
| M36 | 37.527418283 | -06.635686637 | 178702,85 | 4159597,48 |
| M37 | 37.526326357 | -06.635273073 | 178734,72 | 4159474,86 |

| Punto de amojonamiento | Geográficas | | Proyección UTM. Huso 30 Extendido | |
|---|--------------|---------------|--------------------------------------|------------|
| | Latitud | Longitud | X | Y |
| M39 | 37.523357678 | -06.634827844 | 178761,33 | 4159143,81 |
| M40 | 37.522516534 | -06.635233539 | 178721,85 | 4159051,83 |
| M41 | 37.519143542 | -06.629949318 | 179174,56 | 4158659,36 |
| M42 | 37.518669299 | -06.626848300 | 179446,70 | 4158596,13 |
| M43 | 37.504858322 | -06.622655168 | 179758,33 | 4157048,80 |
| M44 | 37.505319827 | -06.621523363 | 179860,39 | 4157096,17 |
| M45 | 37.506503170 | -06.619497448 | 180044,60 | 4157220,62 |
| M46 | 37.510110933 | -06.619561052 | 180054,40 | 4157621,30 |
| M47 | 37.512495123 | -06.618431617 | 180164,46 | 4157882,10 |
| M48 | 37.513007681 | -06.618518484 | 180158,97 | 4157939,29 |
| M49 | 37.514244464 | -06.615946832 | 180391,64 | 4158067,82 |
| M50 | 37.515300195 | -06.615242447 | 180458,43 | 4158182,61 |
| M51 | 37.516210428 | -06.612608867 | 180695,17 | 4158274,69 |
| M52 | 37.515258161 | -06.610814611 | 180849,75 | 4158162,89 |
| M53 | 37.514273453 | -06.607650238 | 181125,34 | 4158042,84 |
| M54 | 37.511442567 | -06.605498806 | 181303,51 | 4157721,31 |
| M55 | 37.510267041 | -06.601432846 | 181658,03 | 4157577,04 |
| M56 | 37.510205397 | -06.598561185 | 181911,69 | 4157560,47 |
| M57 | 37.510948868 | -06.594280829 | 182293,33 | 4157628,51 |
| M58 | 37.511435929 | -06.593073185 | 182402,18 | 4157678,49 |
| M59 | 37.512434862 | -06.591812617 | 182517,88 | 4157785,11 |
| M60 | 37.513469389 | -06.589533019 | 182723,83 | 4157892,24 |
| M61 | 37.514038642 | -06.588142179 | 182849,22 | 4157950,73 |
| M62 | 37.515080839 | -06.586956299 | 182958,49 | 4158062,41 |
| M63 | 37.517081537 | -06.584630876 | 183172,57 | 4158276,64 |
| M64 | 37.518391017 | -06.587703322 | 182906,47 | 4158432,36 |
| M65 | 37.519859205 | -06.592886489 | 182454,44 | 4158612,84 |
| M66 | 37.521106680 | -06.590895607 | 182635,75 | 4158744,58 |
| M67 | 37.523885692 | -06.590872086 | 182649,62 | 4159052,97 |
| M68 | 37.525752380 | -06.590418719 | 182697,62 | 4159258,64 |
| M69 común a Niebla, Paterna del Campo y Valverde del Camino | 37.525495174 | -06.588974106 | 182824,24 | 4159225,21 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Encinas Reales y Lucena, ambos en la provincia de Córdoba (BOJA núm. 69, de 11.4 2017).

Advertido error en la Orden de 5 de abril de 2017, del Consejero de la Presidencia y Administración Local, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Encinas Reales y Lucena, ambos en la provincia de Córdoba (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2017), se procede a efectuar la siguiente corrección en el Anexo:

Donde dice:

| Punto de amojonamiento | Geográficas | | Proyección UTM Huso 30 | |
|------------------------|--------------|---------------|---------------------------|------------|
| | Latitud | Longitud | X | Y |
| M2 | 37.297222556 | -04.420228945 | 374123,72 | 4128790,51 |

Debe decir

| Punto de amojonamiento | Geográficas | | Proyección UTM Huso 30 | |
|------------------------|--------------|---------------|---------------------------|------------|
| | Latitud | Longitud | X | Y |
| M2 | 37.297215675 | -04.420246528 | 374122,15 | 4128789,77 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Orden de 24 de abril de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y El Pedroso, ambos en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 80, de 28.4.2017).

Advertido error en la Orden de 24 de abril de 2017, del Consejero de la Presidencia y Administración Local, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y El Pedroso, ambos en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2017), se procede a efectuar la siguiente corrección en el Anexo:

En la columna Punto de amojonamiento, segunda fila, donde dice M1 común a Cantillana, Castilblanco y El Pedroso, debe decir Cantillana, Castilblanco de los Arroyos y El Pedroso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de mayo de 2017, por la que el Instituto de Educación Secundaria «Aynadamar», de Granada, y el Instituto de Educación Secundaria «Los Viveros», de Sevilla, se transforman en Centros integrados de formación profesional.

La Ley Orgánica 5/2002, 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integrado de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. De conformidad con lo establecido en su artículo 11, las Administraciones, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer los requisitos específicos de los Centros integrados de formación profesional y la creación, autorización, homologación y gestión de los mismos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece, en su artículo 73 la creación de una red de centros integrados de formación profesional que impartirán todas las ofertas correspondientes a los subsistemas de formación profesional, referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, conducentes a la obtención de los títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. En colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, la Administración de la Junta de Andalucía organizará un modelo de planificación común para dicha red.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, establece en su artículo 4.2 que la Administración educativa, para transformar sus centros de formación profesional en Centros integrados, deberá contar con la autorización de la Administración laboral.

El Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 6.1 que los centros públicos integrados de formación profesional podrán ser de nueva creación o proceder de la transformación de otros centros ya existentes. En el segundo caso y según lo establecido en el artículo 6.2 del mismo Decreto, la Consejería competente en materia de educación para transformar sus centros en Centros públicos integrados de formación profesional, deberá constar con el informe favorable de la Consejería competente en materia de empleo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y considerando el informe favorable de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Transformación.

Se transforman en Centros integrados de formación profesional los Institutos de Educación Secundaria que se especifican en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales correspondientes, en el ámbito de sus competencias, para adoptar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes establecido por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del uno de julio de dos mil diecisiete.

Sevilla, 31 de mayo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

A N E X O

Provincia: Granada.

Código: 18009377.

Centro integrado de formación profesional «Aynadamar», por transformación de Instituto de Educación Secundaria «Aynadamar», código 18009377.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Sevilla.

Código: 41700841.

Centro integrado de formación profesional «Los Viveros», por transformación de Instituto de Educación Secundaria «Los Viveros», código 41700841.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 127/17 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Miguel Ángel Santos Gracia recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 127/17 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Siete, de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Ana María Abad-Gómez Pastrana recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/17, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado contra la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes, convocado por Orden de 29 de octubre de 2015, para la provisión de puesto de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de junio de 2017 a las 10:50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria que se cita.

La Orden de 30 de diciembre de 2016 estableció las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18.

El artículo 12.2 de dicha Orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha propuesta de resolución, así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estime oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

HE RESUELTO

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Territoriales de Educación de la propuesta de resolución de la convocatoria establecida por la Orden de 30 de diciembre de 2016, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en los artículos 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 12.2 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2016.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que las personas interesadas puedan consultar en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial, en cuyo ámbito geográfico se halle ubicado el centro, la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia. En el mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Territorial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 16/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 16/17 interpuesto por don Jorge Cebrián Hernández contra la Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.7.2017, a las 10,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 16/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 150/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 150/17 interpuesto por doña Rocío Jiménez Salas contra la Resolución de 12 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.12.2017, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 150/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 151/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 151/17 interpuesto por doña Ana Belén Díaz Gómez contra la Resolución de 27 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.12.2017, a las 12,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 151/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se complementa el contenido de la anterior Resolución, de 13 de diciembre de 2016, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2016).

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, quedan establecidas las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

En el artículo 46 del mencionado Real Decreto se determina que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente–, y publicándose en el correspondiente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 103/2016, de 17 de mayo, publicado el día 23 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, indicando en su artículo 3 que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante ésta Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la Resolución de 13 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2016) se acuerda la publicación de las fiestas locales para el año 2017 acordadas por el Pleno de los Ayuntamientos, u órgano competente por expresa delegación del Pleno, comunicadas a la Autoridad Laboral conforme con la precitada normativa.

En el Anexo de la presente Resolución se incluye la relación de fiestas locales comunicadas con posterioridad a la firma de la Resolución anterior, así como las modificaciones y correcciones acordadas por las Entidades Locales tras la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las fiestas locales inicialmente acordadas.

En uso de las facultades que me están conferidas, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

R E S U E L V O

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Anexo que se acompaña, en el que se contiene la relación de fiestas locales en los respectivos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no incluidas en la Resolución de 13 de diciembre

de 2016 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre de 2016), y las modificaciones en las ya incluidas, acordadas por los correspondientes Plenos Municipales, todo ello para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**FIESTAS LOCALES DE ANDALUCÍA 2017**

| ALMERÍA | | |
|-------------------|------------------|------------------|
| ALHAMA DE ALMERÍA | 21 DE JULIO | 7 DE DICIEMBRE |
| CANTORIA | 17 DE ENERO | 17 DE ABRIL |
| FIÑANA | 20 DE ENERO | 15 DE JUNIO |
| SERÓN | 3 DE JULIO | 16 DE AGOSTO |
| TURRE | 4 DE OCTUBRE | 6 DE OCTUBRE |
| ULEILA DEL CAMPO | 11 DE SEPTIEMBRE | 12 DE SEPTIEMBRE |

| CÁDIZ | | |
|--------------------------|-----------------|------------------|
| ALGODONALES | 29 DE MAYO | 26 DE JULIO |
| CASTELLAR DE LA FRONTERA | 15 DE FEBRERO | 8 DE MAYO |
| CONIL DE LA FRONTERA | 2 DE JUNIO | 8 DE SEPTIEMBRE |
| TORRE ALHÁQUIME | 26 DE JUNIO | 21 DE AGOSTO |
| VILLAMARTÍN | 8 DE SEPTIEMBRE | 21 DE SEPTIEMBRE |

| CÓRDOBA | | |
|--------------------|--------------|-----------------|
| ALMODÓVAR DEL RÍO | 6 DE OCTUBRE | 9 DE OCTUBRE |
| CABRA | 24 DE JUNIO | 8 DE SEPTIEMBRE |
| HINOJOSA DEL DUQUE | 8 DE MAYO | 17 DE JULIO |
| PALMA DEL RÍO | 22 DE MAYO | 8 DE SEPTIEMBRE |

| GRANADA | | |
|--------------------|----------------|----------------|
| ALAMEDILLA | 17 DE ENERO | 25 DE ABRIL |
| ALMUÑÉCAR | 17 DE MARZO | 24 DE JUNIO |
| ARENAS DEL REY | 20 DE ENERO | 15 DE MAYO |
| ATARFE | 25 DE JULIO | 26 DE JULIO |
| BEAS DE GUADIX | 20 DE ENERO | 11 DE AGOSTO |
| BUBIÓN | 23 DE ENERO | 21 DE AGOSTO |
| CÁJAR | 15 DE JUNIO | 6 DE OCTUBRE |
| CASTRIL DE LA PEÑA | 2 DE OCTUBRE | 9 DE OCTUBRE |
| COGOLLOS VEGA | 3 DE MAYO | 13 DE JUNIO |
| CÚLLAR | 3 DE MAYO | 28 DE AGOSTO |
| FREILA | 24 DE ABRIL | 25 DE ABRIL |
| MARCHAL | 14 DE AGOSTO | 16 DE AGOSTO |
| MORELÁBOR | 20 DE MARZO | 3 DE MAYO |
| OTÍVAR | 5 DE DICIEMBRE | 7 DE DICIEMBRE |

| GRANADA | | |
|----------|-------------|--------------|
| TAHA, LA | 31 DE MARZO | 16 DE AGOSTO |
| ZÚJAR | 2 DE MAYO | 2 DE OCTUBRE |

| HUELVA | | |
|----------------------|--------------|-----------------|
| ALMONASTER LA REAL | 8 DE MAYO | 22 DE MAYO |
| BONARES | 19 DE MAYO | 23 DE OCTUBRE |
| ENCINASOLA | 24 DE ABRIL | 30 DE NOVIEMBRE |
| GRANADO, EL | 26 DE JUNIO | 27 DE NOVIEMBRE |
| LINARES DE LA SIERRA | 23 DE JUNIO | 8 DE SEPTIEMBRE |
| MARINES, LOS | 29 DE MAYO | 8 DE SEPTIEMBRE |
| MINAS DE RIOTINTO | 18 DE AGOSTO | 6 DE OCTUBRE |
| PUNTA UMBRÍA | 22 DE MAYO | 16 DE JULIO |
| SAN JUAN DEL PUERTO | 24 DE JUNIO | 17 DE JULIO |
| SANLÚCAR DE GUADIANA | 24 DE ABRIL | 8 DE MAYO |
| VILLALBA DEL ALCOR | 10 DE JULIO | 28 DE AGOSTO |

| JAÉN | | |
|-----------|--------------|------------------|
| PEGALAJAR | 9 DE MAYO | 7 DE AGOSTO |
| RUS | 3 DE FEBRERO | 20 DE SEPTIEMBRE |

| MÁLAGA | | |
|--------------------|--------------|------------------|
| ALCAUCÍN | 20 DE ENERO | 7 DE AGOSTO |
| ALFARNATE | 25 DE ABRIL | 12 DE SEPTIEMBRE |
| ALGARROBO | 20 DE ENERO | 7 DE AGOSTO |
| ÁRCHEZ | 6 DE FEBRERO | 10 DE JULIO |
| BENALMÁDENA | 24 DE JUNIO | 17 DE JULIO |
| CASARES | 7 DE AGOSTO | 18 DE SEPTIEMBRE |
| CUEVAS DEL BECERRO | 17 DE ENERO | 28 DE AGOSTO |
| MANILVA | 17 DE JULIO | 4 DE SEPTIEMBRE |
| MONDA | 18 DE AGOSTO | 21 DE AGOSTO |
| RIOGORDO | 29 DE MAYO | 16 DE AGOSTO |
| TORREMOLINOS | 17 DE JULIO | 29 DE SEPTIEMBRE |

| SEVILLA | | |
|-----------------------------|-------------|------------------|
| ALGABA, LA | 12 DE JUNIO | 15 DE SEPTIEMBRE |
| ARAHAL | 22 DE JULIO | 11 DE SEPTIEMBRE |
| BURGUILLOS | 10 DE JULIO | 6 DE OCTUBRE |
| CABEZAS DE SAN JUAN, LAS | 24 DE JUNIO | 18 DE SEPTIEMBRE |
| CORRALES, LOS | 8 DE MAYO | 7 DE AGOSTO |
| ESTEPA | 22 DE MAYO | 1 DE SEPTIEMBRE |
| VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA | 5 DE JUNIO | 16 DE AGOSTO |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alhambra Bus, S.A., que realiza el servicio público de transporte urbano de viajeros de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 26 de mayo de 2017 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por don Rubén Torres Calvo, en calidad de representante del Comité de Empresa de Alhambra Bus, S.A., se comunica convocatoria de huelga en dicha empresa, que presta el servicio público de transporte Urbano de viajeros en la ciudad de Granada. La huelga afectará a todos los trabajadores del centro de trabajo de Granada, y se llevará a efecto durante los días 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de junio de 2017, de 00,00 a 24,00 horas y a partir del sábado 1 de julio de 2017 con carácter indefinido en jornada completa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que la mencionada empresa es concesionaria de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 1 de junio de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga y Ayuntamiento de Granada, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

El Comité de Huelga manifiesta que no procede el establecimiento de servicios mínimos puesto que no existe riesgo para las personas y, además, hay transportes alternativos a los recorridos que realizan las líneas en huelga.

Por el Ayuntamiento de Granada, en primer lugar se propone como servicios mínimos el 80% en función de los servicios que corresponden a cada mes y siempre, como mínimo, un autobús por línea. Sin embargo, y con el propósito de llegar a un acuerdo, modifica la propuesta inicial en el sentido de reducirla al 60%.

Por la empresa se propone:

- En primer lugar como servicios mínimos el 80% en función de los servicios que corresponden a cada mes y siempre, como mínimo, un autobús por línea.
- Finalmente, modifica la propuesta inicial aceptando un 70% de los servicios mínimos en cada una de las franjas horarias de todos los turnos y líneas, en función de las previsiones establecidas cada mes, según horario aprobado.
- En los supuestos de resultar decimales, éstos serán considerados al alza.
- Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegada dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicios a la circulación viaria y seguridad de los usuarios.

No alcanzándose acuerdo al respecto y examinadas las profundas discrepancias de las propuestas manifestadas por las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos valorando las circunstancias esenciales de la huelga que nos ocupa. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La convocatoria de huelga afecta a un servicio público esencial, proclamado en el artículo 19 de la Constitución, como es el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos, así como el gran número de ciudadanos afectados.

Segunda. La huelga durante el mes de junio tiene un carácter temporal, pero a partir del 1 de julio tiene carácter indefinido, siendo además a jornada completa.

Tercera. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, en concreto, la Resolución de 13 de mayo de 2013 (BOJA núm. 95, de 17.5.2013); la Resolución de 3 de mayo de 2013 (BOJA núm. 89, de 9.5.2013); la Resolución de 17 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 248, de 20.12.2012); la Resolución de 17 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 248, de 20.12.2012); la Resolución de 12 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 248, de 20.12.2012); o la Resolución de 12 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 226, de 19.11.2012), entre otras; que se han tomado como referencia para la mencionada propuesta.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en

el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de los centros de trabajo de Granada de la empresa Alhambra Bus, S.A., que presta el servicio público de transporte de viajeros en la ciudad de Granada. La huelga afectará a todos los trabajadores del centro de trabajo de Granada, y se llevará a efecto durante los días 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de junio de 2017, de 00,00 a 24,00 horas y a partir del sábado 1 de julio de 2017 con carácter indefinido en jornada completa.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 29/2017 DGRLSSL)

El 30% del total del número de expediciones que se realizan durante la huelga. En todo caso deberá garantizarse un autobús en cada una de las líneas.

En lo supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase exceso de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabecera más próxima, debiendo quedar los mismos donde indique la dirección de la empresa, a fin de evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios/as.

Corresponde a la empresa, y a la Administración responsable con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa KLE Servicios Integrales, que realiza el servicio de limpieza de centros de enseñanza secundaria en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 25 de mayo de 2017, por don David Jesús Siles Juárez, en calidad de Secretario General del Sindicato de Servicios para la Movilidad y el Consumo de UGT Almería (FeSMC Almería), se comunica convocatoria de huelga en la empresa KLE Servicios Integrales, que presta los servicios de limpieza en once Centros de Enseñanza Secundaria en Almería y provincia, afectado a todos los trabajadores de la empresa que prestan servicios en dichos centros. La huelga, convocada con carácter indefinido, se está llevando a efecto desde las 08:00 horas del día 5 de junio de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la limpieza de Centros de Enseñanza Secundaria, cuya paralización total derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española como es el derecho a la protección de la salud, proclamado en el artículo 43 CE; lo que supone el derecho de los alumnos y la obligación de la Administración Pública de mantener unas condiciones mínimas de salubridad e higiene en los centros educativos, que en caso contrario, obligarían al cierre de los mismos. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

El día 5 de junio de 2017, y tras la finalización del procedimiento de conciliación-mediación previo a huelga llevado a efecto en el seno del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), se reúne a las partes afectadas por el conflicto, empresa y representación de los trabajadores, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios que deben prestarse durante el desarrollo de la huelga y el fin último de consensuar dichos servicios. Las propuestas manifestadas durante la reunión son las siguientes:

La representación de los trabajadores defiende que no se presten servicios mínimos y, en caso de que se establezcan, propone un sólo retén para toda la provincia para las situaciones urgentes.

Por la empresa se propone los siguientes servicios mínimos:

- Baños 100%.
- Gimnasios: 100%.
- Aulas: 75%.
- Despachos, zonas comunes y patios: 50%.

Tras la comparecencia de las partes y no habiéndose llegado a un acuerdo, la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, y que se considera adecuada en atención a las siguientes valoraciones específicas:

Primera. El carácter indefinido de la huelga.

Segunda. El servicio afectado por la convocatoria de la huelga, la limpieza de once Centros de Enseñanza Secundaria en Almería y provincia, así como el riesgo sanitario que se produciría en la población afectada por la huelga (menores en su mayoría) derivado de la paralización total de los servicios de limpieza.

Tercera. Las propuestas realizadas por las partes afectadas por el conflicto.

Cuarta. Los precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas de similares características, entre otros los regulados por Resolución de 30 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2015), y Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 185, de fecha 22 de septiembre de 2015), así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta, modificada en orden a clarificar los servicios a prestar, es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa KLE Servicios Integrales, que presta los servicios de limpieza en once Centros de Enseñanza Secundaria en Almería y provincia, afectado a todos los trabajadores de la empresa que

prestan servicios en dichos centros. La huelga, convocada con carácter indefinido, se está llevando a efecto desde las 08:00 horas del día 5 de junio de 2017.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 33/2017 DGRLSSL)

Un trabajador o trabajadora por cada centro de enseñanza afectado, en su jornada habitual, para la realización exclusivamente de la limpieza de los aseos.

Los servicios mínimos se establecen con fecha de inicio a partir de la firma de esta resolución.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos, la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de junio de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de defensa de la vivienda del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que modifica el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Acuerdo de la Viceconsejera de Fomento y Vivienda de fecha 22 de mayo de 2017 se ha iniciado la tramitación del proyecto de Decreto de defensa de la vivienda del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que modifica el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entendiendo que el contenido de dicho Decreto afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

1. Someter a información pública el proyecto de Decreto de defensa de la vivienda del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que modifica el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

2. El texto del citado proyecto quedará expuesto, para su general conocimiento, en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda).

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en la sede de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Pablo Picasso, s/n, de Sevilla, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como telemáticamente a través de la reseñada página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Sevilla, 2 de junio de 2017.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 652/16-B.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia J. Ordinario núm. 652/16-B de seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Pamela Maxinne Taipe Ramos contra don Edison Andrés Criollo Vélez, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que desestimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Pamela Maxinne Taipe Ramos contra don Edison Andrés Criollo Vélez, absolviéndolo de todos los pedimentos que son de ver en el suplico de la demanda. Sin costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Edison Andrés Criollo Vélez en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a cinco de junio de dos mil diecisiete.-. Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 1141/2016.

NIG: 2104142C20160005929.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1141/2016. Negociado: I.

Sobre: Divorcio.

De: Catalina Ramos Marín.

Procurador: Sr. Carlos Rey Cazenave.

Contra: Khalid El Mouchtaray.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1141/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva, a instancia de Catalina Ramos Marín contra Khalid El Mouchtaray sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Huelva, a 30 de mayo de 2017.

S E N T E N C I A

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante Catalina Ramos Marín y en calidad de parte demandada Khalid El Mouchtaray, en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Catalina Ramos Marín, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por Catalina Ramos Marín y Khalid El Mouchtaray, con las consecuencias legales inherentes, y con aprobación de las medidas que deben regir entre ambos litigantes en relación a sus hijos en el modo dicho en el fundamento de derecho segundo. Sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Khalid El Mouchtaray, extiendo y firmo la presente en Huelva, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 186/2016. (PP. 1465/2017).

NIG: 2906742C20160003257.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 186/2016. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Don Alonso Romero García.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ropa González.

Letrado: Sr. Juan Pedro Rojano Vera

Contra: Doña Teresa de Jesús Reyes Tavera.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 186/2016 seguido a instancia de Alonso Romero García frente a Teresa de Jesús Reyes Tavera se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 104/2017

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Alonso Romero García.

Abogado: Juan Pedro Rojano Vera.

Procuradora: Inmaculada Ropa González.

Parte demandada: Teresa de Jesús Reyes Tavera (en rebeldía).

Objeto del Juicio: Obligaciones: otras cuestiones.

FALLO

A) Que estimando sustancialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ropa González, en nombre y representación de Alonso Romero García, contra Teresa de Jesús Reyes Tavera, debo condenar y condeno a la referida demandada a los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Que debo condenar y condeno a la Sra. Reyes a abonar al Sr. Romero la cantidad de ocho mil trescientos setenta y nueve euros con seis céntimos (8.379,06 euros), más los intereses procesales.
- 2.º Desestimando los restantes pedimentos formulados en su contra.
- 3.º Las costas procesales se imponen a la parte demandada condenada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá

efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2935, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Teresa de Jesús Reyes Tavera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a tres de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 277/2016. (PP. 912/2017).

NIG: 4109142C20160008720.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 277/2016. Negociado: 67.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Aljamar Manzana V (Fases A y B).

Procurador: Sr. Daniel Escudero Herrera.

Letrada: Sra. Inmaculada Ortiz Rodríguez.

Contra: Finageser, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 277/2016 seguido a instancia de CC.PP. Aljamar, Manzana V (Fases A y B) frente a la entidad Finageser, S.L., se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 33/2017

En la ciudad de Sevilla, a 21 de febrero de 2017.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad, los presentes autos núm. 277/16 de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante, la Comunidad de Propietarios Urbanización Aljamar, Manzana V (Fases A y B) de Tomares (Sevilla), representada por el Procurador de los Tribunales don Daniel Escudero Herrera y asistida de la Letrada doña Inmaculada Ortiz Rodríguez, a quien otorgó poderes el Presidente de la Comunidad don Luis Escribano Zafra y, de la otra, como demandada, la Entidad Finageser, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Aljamar, Manzana V (Fases A y B) de Tomares (Sevilla), contra la Entidad Finageser, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de cuatro mil novecientos quince euros (4.915 euros), con más los intereses legales devengados en la forma que se indica en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Previamente, la parte recurrente deberá efectuar depósito de 50 euros en la cuenta de depósito y consignaciones que este juzgado titula en el Banco Santander.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha entidad demandada, Finageser, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 330/2015. (PP. 1263/2017).

NIG: 4109142C20150009888.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 330/2015. Negociado: M.

De: Pra Iberia, S.L. Unipersonal.

Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez.

Contra: Ángel David Carrera Paillacho.

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento de Juicio Ordinario 330/2015 seguido a instancia de Pra Iberia, S.L. Unipersonal, frente a Ángel David Carrera Paillacho se ha dictado sentencia de fecha 29.6.16 y auto de rectificación de fecha 27.7.16 estimando sustancialmente la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que, contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y encontrándose dicho demandado, Ángel David Carrera Paillacho, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, a seis de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 6 de junio de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 80/2016.

NIG: 0401342C20160007392.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 80/2016. Negociado: MJ.

De: Silvia María Orta Martín.

Procuradora: Sr/a. María Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar.

Letrado: Sr. Francisco Parrón Sevilla.

Contra: José Bolívar Díaz Quiroz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación de medidas núm. 80/16 seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, a instancia de Silvia María Orta Martín, contra José Bolívar Díaz Quiroz, se ha dictado la sentencia de fecha 17 de abril de 2017, cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Bolívar Díaz Quiroz extendiendo y firmo la presente.

Almería, a seis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 403/2017.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 403/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170005264.

De: Don Felipe Nicolás López Acosta.

Contra: Magnus Joakin Ekstrom y Fogasa.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 403/2017 se ha acordado citar a Magnus Joakin Ekstrom como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diecisiete de julio de 2017, a las 11,30 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Magnus Joakin Ekstrom.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 47/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 47/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130005788.

De: Don José Sánchez Marín.

Contra: Industrias Casariche de Cocinas, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 47/2017 a instancia de la parte actora don José Sánchez Marín contra Industrias Casariche de Cocinas, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Sánchez Marín contra Industrias Casariche de Cocinas, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 15 de septiembre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Sánchez Marín debo condenar y condeno a la demandada Industrias Casariche de Cocinas, S.L. -Incasa Cocinas- a que abone al actor la suma de 16.000 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla que con fecha 13 de enero de 2017 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 164/16.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC, y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 17.600 euros en concepto de principal, más la de 3.520 euros calculados para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Itma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Industrias Casariche de Cocinas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 518/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 518/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130005600.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Santana Infantes, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 518/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Santana Infantes, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil dieciséis.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. /16

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 518/13, seguidos en reclamación de cantidad a instancias de la demandante Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Lda. doña Pilar Jiménez Navarro, contra la empresa demandada Santana Infantes, S.L., que no comparece.

I. ANTECEDENTES

Primero Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma, y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos de este Juzgado.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. La Fundación Laboral de la Construcción (FLC), concebida como Organismo Paritario, fue creada al amparo de lo establecido en la disposición adicional del Convenio General del Sector de la Construcción, suscrito el 10 de abril de 1992 y publicado en el BOE núm. 121, de 20 de junio de 1992.

El apartado 5.º de dicha disposición adicional establece que la financiación de la FLC se materializaría en aportaciones de Administraciones Públicas, más una aportación complementaria, de carácter obligatorio, de las empresas que se encuentran sometidas al ámbito de aplicación del indicado Convenio General.

Los estatutos de la FLC, fueron aprobados en la 8ª Reunión de la Comisión Paritaria del convenio General de la Construcción, celebrada el 2 de noviembre de 1992, publicada en el BOE núm. 11, de 13 de enero de 1993. En los artículos 10 y 11 de dichos Estatutos quedaba establecida la obligación de las empresas y sometidas al Convenio de satisfacer a la FLC las correspondientes aportaciones.

Segundo. El 16 de junio de 1993, la Comisión Paritaria del Convenio General de la Construcción acordó que la cuota empresarial prevista para la aportación empresarial a la FLC fuese de una 0,05%, sobre la masa salarial de cada empresa, establecida ésta sobre la misma base de cálculo de las cuotas de accidente de la Seguridad Social (BOE núm. 227, de 22 de septiembre de 1993).

En el apartado 1.2 del Convenio de Colaboración firmado entre la FLC y la Tesorería General de la Seguridad Social, el 9 de julio de 1993 (BOE núm. 227, de 22 de septiembre de 1993), se estableció el tipo de interés de demora aplicable a las empresas que no realicen el pago de la aportación en plazo reglamentario, que será el mismo interés que aplica la Seguridad Social en las diversas situaciones de impago. En el caso de la entidad demandada, es de aplicación el recargo del 20% sobre la cantidad adeudada.

En el año 1998, según el artículo 8 del Acuerdo Sectorial Nacional para la Construcción, suscrito el 20 de abril de 1998, y publicado en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 1998, además de la aportación ordinaria, se estableció una extraordinaria, equivalente al 0,10% de la masa salarial, sobre la misma base que la ordinaria. En el apartado 4.º de dicho artículo se acordó que los tipos de recargo por mora a aplicar al impago de la cuota extraordinaria fuesen los mismos que los establecidos para la cuota ordinaria.

Según lo previsto en el art. 1.º del Acuerdo de la Comisión Paritaria del CGSC de 29 de diciembre de 1999 (BOE núm. 49, de 2 de febrero de 2000), la cuota empresarial de aportación obligada a la FLC quedó fijada, surtiendo efectos a partir de enero de 2000, en el 0,08% de la base de cálculo de cuotas de la Seguridad Social de cada trabajador. En el apartado b) de dicho artículo se mantienen los tipos de recargo por mora establecidos hasta entonces.

Tercero. Para recaudar esta aportación empresarial, la FLC suscribió el ya referido Acuerdo de Colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de julio de 1993 (BOE núm. 227, de 22 de septiembre de 1993). En virtud de este Acuerdo, las empresas han de ingresar en una entidad de crédito, junto a las cuotas de la Seguridad Social, la obligada aportación a favor de la Fundación, mediante los correspondientes Boletines de Cotización FLC.

Cuarto. La empresa Santana Infantes, S.L., ha declarado las bases de cotización a la Seguridad Social por accidente de trabajo y enfermedad profesional, por el período de enero de 2010 a diciembre de 2010, las sumas que constan en el certificado expedido por la Subdirección General de Recursos Económicos de la Tesorería General de la Seguridad Social, aportado como documental por la actora, y que se da por reproducido.

Quinto. Aplicando los porcentajes referidos a las bases de cotización declaradas por la empresa demandada a la Seguridad Social, durante el período reclamado, resulta una suma por el concepto de FLC de 1.171,77 euros, que, más el recargo del 20%, asciende a 1.406,12 euros.

Sexto. Celebrado el acto de conciliación el 29.1.2013, concluyó intentado sin efecto.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados resultan de la documental aportada y obrante en las actuaciones.

Segundo. Acreditados los hechos alegados en la demanda, y no desvirtuados por las alegaciones invocadas de contrario ni por contraprueba practicada, y siendo los convenios en que se basa la demanda norma jurídica de obligado cumplimiento, es por lo que probada la deuda, consistente en la cuota correspondiente al período reclamado, procede la estimación íntegra de la misma.

Tercero. Por imperativo legal se indicará en esta resolución el recurso que procede contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Santana Infantes, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 1.406,12 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Santana Infantes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1098/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1098/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130011890.

De: Don Eloy Acal Lillo.

Abogado: Lorenzo David López Aparicio.

Contra: Fogasa, Antonio Lorca e Hijos, S.L., e Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1098/2013, a instancia de la parte actora don Eloy Acal Lillo contra Fogasa, Antonio Lorca e Hijos, S.L., e Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 17.5.17 del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de los de Sevilla.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 256/17

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 1098/13 seguidos en reclamación de cantidad a instancias de Eloy Acal Lillo, representado por el Ldo. don Lorenzo López Aparicio, contra las demandadas, Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., Antonio Lorca e Hijos, S.L., Fogasa, que no comparecen.

I. ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. El demandante, Eloy Acal Lillo, comenzó a prestar sus servicios para la demanda de Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., el 29 de abril de 2011 y sin solución de continuidad el 11 de junio de 2012 pasó a trabajar para la entidad Antonio Lorca e Hijos, S.L., y continuó realizando las mismas funciones de Peón Electricista que venía desempeñando con anterioridad.

Segundo. Desde el inicio de la relación laboral el actor ha simultaneado el trabajo para las distintas codemandadas, que comparten los recursos, financieros, materiales y humanos, para ayudar a la consecución de los distintos objetos sociales, trabajando los trabajadores indistintamente para ambas empresas.

Tercero. El actor recibió carta de extinción de relación laboral con fecha de efecto del 19 de junio de 2013.

Cuarto. En virtud de las Tablas salariales de Convenio Colectivo de Siderometalurgia de Sevilla publicado en el Boletín de 9 de octubre de 2012 el salario base previsto para la categoría de Peón Ordinario del año 2012 asciende a la suma de 784,80 euros, es decir la suma de 26,16 euros diarios y según las publicadas en el Boletín Oficial de Sevilla de 27 de mayo de 2013 el salario base para la categoría de Peón Ordinario el año 2013 asciende la suma de 792,60 euros es decir la suma de 26,42 euros diarios.

Quinto. Reclama el actor por este concepto, y durante el periodo comprendido desde junio de 2012 a junio de 2013, según desglose detallado en el hecho cuarto que se da por producido, la suma por este concepto de 5.226,60 euros, una vez descontadas las cantidades que ha recibido que también desglosa en dicho cuadro.

Sexto. Según dispone el artículo 13.4 del Convenio Colectivo se establecen dos gratificaciones extraordinarias. Reclama en concepto de paga extraordinaria durante el periodo que reclama la suma de 1.349,66 euros, correspondientes al devengo del periodo comprendido entre junio de 2012 a junio de 2013 según desglose detallado en el hecho quinto de la demanda que se da por reproducido.

Séptimo. En concepto de plus de asistencia y puntualidad, reclama la suma de 819,02 euros, teniendo en cuenta que este plus para el año 2012 asciende a 23 euros diarios y para el año 2013 asciende a 28 euros diarios.

Octavo. En concepto de plus de carencia de incentivos reclama la suma de 1.269,82 euros, sobre la base de que en el año 2012 asciende a 7,47 euros diarios y para el año 2013 asciende a 7,54 euros diarios.

Noveno. En concepto de plus de absentismo reclama la suma de 88,17 euros, así como la suma de 28,50 euros en concepto de cláusula de actualización salarial.

Décimo. En resumen, ha devengado un total de 8.781,77 euros durante este periodo, si bien la empresa le abonado en concepto de mejora voluntaria la suma de 282,72 euros por lo que reclama la diferencia por importe de 8.499,05 euros.

Undécimo. No consta que la empresa haya abonado las cantidades objeto de reclamación.

Duodécimo. Celebrado el acto de conciliación concluyó sin efecto.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados, han resultado acreditados de la documental aportada por la actora y obrante en autos, de otro lado, no han sido desvirtuadas de contrario, pues citado el demandado en forma y con los apercibimientos legales incluso para interrogatorio respecto del mismo solicitado, no ha comparecido sin alegar justa causa, permitiendo de esta forma tenerle por conforme con los hechos de la demanda.

Segundo. La actividad probatoria acredita los hechos en que se funda la demanda, es decir, el devengo de las sumas reclamadas, en virtud de las Tablas salariales de Convenio Colectivo de Siderometalurgia de Sevilla publicado en el Boletín de 9 de octubre de 2012 el salario base previsto para la categoría de Peón Ordinario del año 2012 y durante el periodo comprendido desde junio de 2012 a junio 2013, por este concepto de 5.226,60 euros, una vez descontadas las cantidades que ha recibido que también desglosa en dicho cuadro; en concepto de paga extraordinaria durante el periodo que reclama la suma de 1.349,66 euros, correspondientes al devengo del periodo comprendido entre junio de 2012 a junio de 2013; en concepto de plus de asistencia y puntualidad, reclama la suma de 819,02 euros; plus de carencia de incentivos reclama la suma de 1.269,82 euros, plus de absentismo reclama la suma de 88,17 euros, así como la suma de 28,50 euros en concepto de cláusula de actualización salarial. Esto es, ha devengado un total de 8.781,77 euros durante este periodo, si bien la empresa le abonado en concepto de mejora voluntaria la suma de 282,72 euros por lo que reclama la diferencia por importe de 8.499,05 euros, no existiendo prueba sobre el abono de las mismas por la demandada por lo que en aplicación de lo dispuesto en los arts. 4 y 29 del ET, procede la estimación de la misma, así como el 10% en concepto de interés por mora.

Tercero. Respecto de la responsabilidad solidaria solicitada en base a la existencia de unidad empresarial, procede su estimación, por cuanto de la actividad probatoria desarrollada en el acto del juicio, se ha acreditado los hechos en que la fundan y descritos en la demanda, por lo que procede la estimación de la demanda declarando la responsabilidad solidaria.

Cuarto. Por imperativo legal se indicará en la presente resolución el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Eloy Acal contra las demandadas, Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., Antonio Lorca e Hijos, S.L., Fogasa contra, debo condenar y condeno con carácter solidario a las demandadas Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., Antonio Lorca e Hijos, S.L., a que abonen al actor la suma de 8.499,05 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Eléctricas Sajel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 99/2015. Negociado: I.
NIG: 4109144S20130017990.

De: Doña Raquel M Corcuera Fernández.

Abogado: María del Rosario Valle Moreno.

Contra: Suavitas, S.A., actual Vousse Corp Sociedad y Depilite España, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2015, a instancia de la parte actora doña Raquel M Corcuera Fernández contra Suavitas, S.A., actual Vousse Corp Sociedad y Depilite España, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Ignacio Para Mata en representación de Hedonai Estética Integral, S.L., únase a los autos de su razón. Se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y se acuerda la suspensión del señalamiento que venía acordado para el próximo día 6 de junio de 2017 al tener dicho Letrado otro señalamiento anterior el mismo día en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Toledo, señalándose para la celebración de la comparecencia acordada para el próximo día 12 de septiembre de 2017, a las 11,50 horas, citando a las partes al efecto.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Suavitas, S.A., actual Vousse Corp Sociedad, Hedonai y Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 54/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 54/2013. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130000543.

De: Don Guillermo Alcaraz Hernández.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., Grupo Estrella Seguridad y Securitas Seguridad España, S.A.

Abogados: David Vargas Caro y Tamara Romero Galisteo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 54/2013 a instancia de la parte actora don Guillermo Alcaraz Hernández contra Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., Grupo Estrella Seguridad, y Securitas Seguridad España, S.A., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrada-Juez: Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la sentencia de instancia, se declaraba responsables solidarios de las consecuencias económicas derivadas de esta resolución Securitas Seguridad España, S.A., y Grupo Estrella Seguridad, absolviendo la Sala de lo Social a la recurrente Securitas Seguridad España, S.A.

En este procedimiento se ha dictado Auto de fecha 14 de marzo de 2017 que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura como parte dispositiva el siguiente tenor literal:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., de indemnizar a Guillermo Alcaraz Hernández, en la cantidad de 32.340,31 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 25.900 euros (560 días transcurridos desde la fecha del despido 24.2.2012 hasta la de esta resolución deduciendo los 979 días salvo error u omisión en los que ha trabajado para otras empresas conforme a la vida laboral).»

Tercero. Guillermo Alcaraz Hernández ha solicitado la aclaración de la misma en el siguiente sentido: Interesando se haga extensiva por la solidaridad a las consecuencias económicas a Grupo Estrella Seguridad, tanto de la indemnización por despido así como de los salarios de trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo. En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma por cuanto según consta en la sentencia de instancia, se declaraba responsable solidarios de las consecuencias económicas derivadas de esta resolución Securitas Seguridad España, S.A., y Grupo Estrella Seguridad, absolviendo la Sala de lo Social a la recurrente Securitas Seguridad España, S.A. Por todo ello procede determinar como responsables solidarios de dichas consecuencias económicas a Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., y al Grupo Estrella Seguridad, tanto de la indemnización por despido así como de los salarios de trámite.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

1. Estimar la solicitud de Guillermo Alcaraz Hernández de aclarar el auto dictado en este procedimiento con fecha 14-3-17 quedando la parte dispositiva como sigue:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., y como responsable solidario a Grupo Estrella Seguridad, de indemnizar a Guillermo Alcaraz Hernández, en la cantidad de 32.340,31 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., y como responsable solidario Grupo Estrella Seguridad a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 25.900 euros (560 días transcurridos desde la fecha del despido 24.12.2012 hasta la de esta resolución deduciendo los 979 días salvo error u omisión en los que ha trabajado para otras empresas conforme a la vida laboral).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

La Magistrada. Doy Fe. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Serramar Seguridad y Vigilancia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que, las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 52/2017.

NIG: 4109144S20150011325.

Procedimiento: 1044/15.

Ejecución núm.: 52/2017. Negociado: 2E.

De: Don Ricardo Fuentes González

Contra: Sevillana del Palet Usado, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Palets Guadalquivir, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla:

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 52/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ricardo Fuentes González contra Sevillana del Palet Usado, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Palets Guadalquivir, S.L., en la que con fecha 1.6.17 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a uno de junio de dos mil diecisiete.
Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Ricardo Fuentes González, contra Sevillana del Palet Usado, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía y Palets Guadalquivir, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 5.10.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se estima la demanda interpuesta por don Ricardo Fuentes González, con DNI 27311074T, frente a las entidades “Palets Guadalquivir, S.L.”, con CIF B90019332, “Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L.”, con CIF B91063420, y “Sevillana del Palet Usado, S.L.”, con CIF B91898049, con los siguientes pronunciamientos:

Se declara improcedente el despido de don Ricardo Fuentes González acordado por las entidades demandadas, con efectos de 26 de septiembre de 2016.

Se condena a las entidades demandadas a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata del trabajador en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 26 de septiembre de 2016, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 46,47 euros/día; o a abonar al referido trabajador una indemnización de 12.593,37 euros.

Se condena a las entidades demandadas a abonar a don Ricardo Fuentes González la cantidad de 5.390,25 euros. Esta cantidad devengará el 10% de interés de demora. No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fondo de Garantía Salarial, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo.»

Asimismo, en fecha 17.4.17 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Sevillana del Palet Usado, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., Palets Guadalquivir, S.L., de indemnizar a Ricardo Fuentes González, en la cantidad de 15.021,43 € (6.970,50 € hasta el 10.2.12 y 8.050,93 € desde el 12.2.12).

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 9.433,41 € euros (203 días transcurridos a razón de 46,47 €).»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. Las demandadas se encuentran en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Sevillana del Palet Usado, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía y Palets Guadalquivir, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 30.384,11 euros en concepto de principal (15.021,43 € de indemnización, 9.433,41 € de salarios de tramitación y 5.929,27 € incluido el 10% de mora de salarios impagados), más la de 5.969 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.
En Sevilla, a uno de junio de dos mil diecisiete.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de

Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Sevillana del Palet Usado, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía y Palets Guadalquivir, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Sevillana del Palet Usado, S.L., Mercado Palets Usado de Andalucía, S.L., y Palets Guadalquivir, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 197/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 197/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20140012630.

De: Doña Felisa María López López.

Contra: Mantas Ruiz, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2016 a instancia de la parte actora doña Felisa María López López contra Mantas Ruiz, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Felisa María López López contra Mantas Ruiz, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por Felisa María López López frente a la demandada Mantas Ruiz, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 30.6.2014 declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes, y condenando al demandado a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 16.129,13 euros, sin devengo de salarios de tramitación.

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por Felisa María López López frente a la demandada Mantas Ruiz, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 6.559,77 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Mantas Ruiz, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 23,344,87 euros en concepto de principal, más la de 4.668,97 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.
En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado

a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ

Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantas Ruiz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 99/2015. Negociado: I.
NIG: 4109144S20130017990.

De: Doña Raquel M. Corcuera Fernández.

Abogada: Doña María del Rosario Valle Moreno.

Contra: Suavitas SA actual Vousse Corp Sociedad y Depilite España SL.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2015 a instancia de la parte actora doña Raquel M. Corcuera Fernández contra Suavitas SA actual Vousse Corp Sociedad sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA DOÑA MARÍA AMELIA LERDO DE TEJADA PAGONABARRAGA

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, se tiene por propuesto el domicilio en Valencia de la empresa Vousse Corp SA, haciendo constar que actualmente se está notificando a dicha empresa en un domicilio en la localidad de Alcobendas que está dando resultado positivo, y que para el caso negativo se procederá a notificar en el domicilio facilitado.

Respecto de las empresas que solicita ampliación se hace constar que se ha enviado la notificación y citación en los domicilios que constan en la documentación adjunta presentada junto con su escrito de ampliación.

Respecto de la medida cautelar interesada dese traslado de la petición a la empresa Vousse Corp SA, respecto de la misma, a fin de que en el plazo de cuatro días manifieste lo que a su derecho convenga sobre la misma.

Notifíquese la presente resolución haciendo constar que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Suavitas SA actual Vousse Corp Sociedad, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de junio de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2016.

Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 230/2016. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20160002485.

De: Don José Manuel Monroy Pardiñas.

Contra: Transhermann Logística, S.L., y Fernando Garcia Morillo.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 230/2016 se ha acordado citar a Transhermann Logística, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de febrero de 2018 a las 10:30, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 41071 de Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que, es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transhermann Logística, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a uno de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 50/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Planificación y compra de espacios publicitarios, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación institucional de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía en redes sociales».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000,00 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de mayo de 2017.
 - c) Contratista: INNN 360, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: 100.000,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 1 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Expediente: 2017/000003.
2. Objeto del contrato: Servicios necesarios para la contratación en el marco del proyecto Forinter2: Formación en interculturalidad y migraciones necesaria para la prestación del servicio de planificación, organización, desarrollo y evaluación de acciones formativas en materia de migraciones: interculturalidad, derecho de extranjería, gestión de la diversidad, género, menores, asilo, protección internacional y prevención de la xenofobia.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y cuatro mil ochocientos euros (64.800 €), IVA excluido. Importe total: Setenta y ocho mil cuatrocientos ocho euros (78.408 €), de los cuales trece mil seiscientos ocho euros (13.608 €), corresponden al 21% de IVA.
5. Fecha de adjudicación: 17 de mayo de 2017.
Contratista: Imagine Comunicación Andaluza, S.L., con CIF núm. B14591945.
Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil quinientos euros (58.500,00 euros), IVA excluido, siendo el IVA (21%) de doce mil doscientos ochenta y cinco euros (12.285,00 euros), por lo que el total es de setenta mil setecientos ochenta y cinco euros (70.785,00 euros).
6. Fecha de formalización: 31 de mayo de 2017.

Sevilla, 1 de junio de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización de la contratación, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de los siguientes contratos de servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: DPSAE/SE/2016-04.
 - d) Dirección del Perfil del Contratante: contratacion.chap.junta-andalucia.es/ contratación.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento integral de la red de oficinas y centros pertenecientes a la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización:
 - Lote 1: Instalación eléctrica de baja tensión: 31 de mayo de 2017.
 - Lote 2: Instalación de acondicionamiento, ventilación y tratamiento de aire y control de la legionelosis. 29 de mayo de 2017.
 - Lote 3: Instalación de agua fría y caliente sanitaria, pequeña albañilería, carpintería y varios: 24 de mayo de 2017.
 - Lote 4: Alcantarillado: 31 de mayo de 2017.
 - Lote 5: Jardinería: 31 de mayo de 2017.
 - Lote 6: Instalaciones contra incendios: 31 de mayo de 2017.
 - Lote 7: Pintura: 31 de mayo de 2017.
 - b) Contratista:
 - Lote 1: Martín Casillas, S.L.U., con CIF: B-41014028.
 - Lote 2: Tecnittem, S.L., con CIF: B-41422940.
 - Lote 3: Moncobra, S.A., con CIF: A-78990413.
 - Lote 4: Martín Casillas, S.L.U., con CIF: B-41014028.
 - Lote 5: Martín Casillas, S.L.U., con CIF: B-41014028.
 - Lote 6: Martín Casillas, S.L.U., con CIF: B-41014028.
 - Lote 7: Martín Casillas, S.L.U., con CIF: B-41014028.
 - c) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 27.396,63 euros IVA incluido.
 - Lote 2: 28.147,02 euros IVA incluido.
 - Lote 3: 41.441,10 euros IVA incluido.
 - Lote 4: 9.167,34 euros IVA incluido.
 - Lote 5: 31.611,49 euros IVA incluido.
 - Lote 6: 15.805,75 euros IVA incluido.
 - Lote 7: 28.959,64 euros IVA incluido

Sevilla, 6 de junio de 2017.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de servicios que se cita. (PD. 1709/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la licitación del contrato de servicios que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: CMA 01/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para el Centro de Formación Escuela de Hostelería de Cádiz.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde su formalización.
 - e) Prórroga: Cabe la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una.
 - f) Lugar de ejecución: Centro de Formación Escuela de Hostelería de Cádiz, Alameda Marqués de Comillas, núm. 2, de Cádiz.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con valoración de más de un criterio.
 - c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo: 199.838,50 € (ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho euros con cincuenta céntimos), IVA excluido.
 - b) IVA 21%: 41.966,09 €.
 - c) Importe total, IVA incl.: 241.804,59 €.
 - d) Valor estimado: 399.677,00 € (trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y siete euros (IVA excluido). Cabe la posibilidad de prórroga del servicio por dos períodos de 12 meses cada uno.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil del contratante: Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
 - b) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=EICE05&pkCegr=4031477&lite=N>.
 - c) Teléfonos: 600 158 778.
 - d) Fax: 956 909 085.

- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del 17 de julio de 2017.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- i. Entidad: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
- ii. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, planta O.
- iii. Código Postal y localidad. 11008, Cádiz.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Art. 161 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
- b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª, 11008.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante.
10. Publicación en el DOUE.
- a) Fecha de envío: 5 de junio de 2017.
- b) Fecha de publicación: 8 de junio de 2017.
- c) Referencia: 2017/S 108-217462.
<http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:217462-2017:TEXT:ES:HTML>.
11. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 3.000 euros.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 5.3, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 7 de junio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 363/2017/S/MA/83.

Núm. de Acta.: I292016000211650.

Interesado: MANUEL GURIDI ÁLVAREZ.

NIF: 78.973.060-F.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 03/04/2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 367/2017/S/MA/84.

Núm. de Acta.: I292016000236710.

Interesado: HIDROMOTOR SOLAR, S.L.

CIF: B-93112183.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24/04/2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 368/2017/S/MA/85.

Núm. de Acta.: I292016000237013.

Interesado: HIDROMOTOR SOLAR, S.L..

CIF: B-93112183.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24/04/2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 871/2017/S/MA/192.

Núm. de Acta.: I292017000023386.

Interesado: TRASUMAR, S.C.

CIF: J-93338465.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24/04/2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 873/2017/S/MA/193.

Núm. de Acta.: I292017000023487.

Interesado: TRASUMAR, S.C.

CIF: J-93338465.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24/04/2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 255/2017/S/MA/46.

Núm. de Acta.: I292016000237114.

Interesado: ROTOMOLDES CAMPILLOS, S.A..

CIF: A-92317759.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 24/04/2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 31 de mayo de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

| OTROS | | | | | | |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|---------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| Y4915049D | PRINCE PAUL NEIL | NOTIFICA-EH1112-2017/1330 | P101111253004 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH1112-2016/502138 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| Y4915075N | MARLOW COLLETTE THERESA | NOTIFICA-EH1112-2017/1329 | P101111253022 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH1112-2016/502138 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| 31854559L | GARCIA-SERRANO ADRADA ALMUDENA | NOTIFICA-EH1112-2017/1332 | P101111246984 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH1112-2016/502502 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| 52599958Q | FRANCES LOPEZ DANIEL | NOTIFICA-EH1112-2017/1326 | P101111253266 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH1112-2016/502128 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| Y4525568X | ION VASILE | NOTIFICA-EH1112-2017/1328 | 0252110216586 | RESOLUCION IMPOS. SANCION | SANCIOL-EH1112-2017/28 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| 77206003V | SALVADOR ARROYO YANIRA | NOTIFICA-EH1112-2017/1327 | 0102111598973 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJDOL-EH1112-2016/1350 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| PETICIÓN DATOS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| 40310121E | SANJUAN MORALES ANA ISABEL | NOTIFICA-EH1112-2017/1331 | 0322110247015 | REQUERIMIENTO GENERAL | CONPREOL-EH1112-2017/80 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| AUDIENCIAS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| Y4915049D | PRINCE PAUL NEIL | NOTIFICA-EH1112-2017/1330 | 1341111461995 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJDOL-EH1112-2016/502138 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| Y4915075N | MARLOW COLLETTE THERESA | NOTIFICA-EH1112-2017/1329 | 1341111462004 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJDOL-EH1112-2016/502138 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| 31854559L | GARCIA-SERRANO ADRADA ALMUDENA | NOTIFICA-EH1112-2017/1332 | 1341111455004 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJDOL-EH1112-2016/502502 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |
| 52599958Q | FRANCES LOPEZ DANIEL | NOTIFICA-EH1112-2017/1326 | 1341111462311 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJDOL-EH1112-2016/502128 | Of. Liquid. de SAN ROQUE |

Cádiz, 31 de mayo de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

| OTROS | | | | | | |
|----------------|----------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| B11339066 | PROINSERVI GRUPO DE EMPRESAS SL | NOTIFICA-EH1101-2017/3246 | RAF1110212771 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2017/989 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34009155K | COIRA SANCHEZ JESUS | NOTIFICA-EH1101-2017/1171 | 0291110698033 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH1101-2017/17 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| 45655571L | BAÑOS CARMONA, MOISES | NOTIFICA-EH1101-2017/759 | RAF1110203967 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH1101-2017/155 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 49045474K | CEBRIAN MANJAVACAS NATALIA | NOTIFICA-EH1101-2017/1344 | P161110033237 | PROP LIQ GENERAL GESTION | SUCDON-EH1101-2014/1121 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 52302649M | GARCIA SANCHEZ MIGUEL | NOTIFICA-EH1101-2017/2833 | P111110105886 | PROP LIQ SUCESIONES GESTION | COMPLINS-EH1101-2015/562 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 75775522K | CEBRIAN MANJAVACAS SERGIO | NOTIFICA-EH1101-2017/1348 | P161110033221 | PROP LIQ GENERAL GESTION | SUCDON-EH1101-2014/1121 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| Y2065921Y | SANCHEZ FUENTES, ALAIN JOSE | NOTIFICA-EH1101-2017/3655 | 0162111187796 | LIQ. GENERAL | APLAFRAC-EH1101-2016/309 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 31199410W | LAGARES MORALES ENCARNACION | NOTIFICA-EH1101-2017/750 | 0102111602850 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJD-EH1101-2015/1308 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 79251532H | OLIVA MANZANO JORGE | NOTIFICA-EH1101-2017/3755 | 0901110112964 | PROVIDENCIA DE APREMIO | | UNIDAD DE RECAUDACION |
| PETICIÓN DATOS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| B11827177 | TRES D 2012 SL | NOTIFICA-EH1101-2017/2422 | 0331111109971 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH1101-2017/94 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 31227163V | HAMARINEN TOLONEM HELMI TUULIKKI | NOTIFICA-EH1101-2017/2077 | 0331111103924 | COMUNICACIONES GENERALES | DEVINGIN-EH1101-2017/74 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| AUDIENCIAS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| 49045474K | CEBRIAN MANJAVACAS NATALIA | NOTIFICA-EH1101-2017/1344 | 1341111445651 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1101-2014/1121 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75775522K | CEBRIAN MANJAVACAS SERGIO | NOTIFICA-EH1101-2017/1348 | 1341111445624 | TRAMITE DE ALEGACIONES | SUCDON-EH1101-2014/1121 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |

Cádiz, 7 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Lora del Río, para ser notificado por comparecencia.

| OTROS | | | | | | |
|-----------|--------------------------------|--------------------------|---------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| 15805601R | ENERIZ OLAECHEA MARIA VICTORIA | NOTIFICA-EH4108-2017/742 | P101410721754 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH4108-2016/500222 | Of. Liquid. de LORA DEL RIO |

Sevilla, 6 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Osuna, para ser notificado por comparecencia

| LIQUIDACIONES | | | | | | |
|----------------|---------------------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------|----------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| A91197079 | SISTEMAS ENERGETICOS GOMERA SAU | NOTIFICA-EH4111-2017/241 | 0102411407152 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJDOL-EH4111-2016/996 | Of. Liquid. de OSUNA |
| A91197079 | SISTEMAS ENERGETICOS GOMERA SAU | NOTIFICA-EH4111-2017/241 | 0102411407394 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJDOL-EH4111-2016/995 | Of. Liquid. de OSUNA |
| 75444968T | GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH4111-2017/243 | 0102411372400 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJDOL-EH4111-2016/398 | Of. Liquid. de OSUNA |
| PETICIÓN DATOS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| B91345926 | DIFORMA SL | NOTIFICA-EH4111-2017/242 | 0331411164271 | COMUNICACIONES GENERALES | ITPAJDOL-EH4111-2016/1192 | Of. Liquid. de OSUNA |

Sevilla, 8 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

| OTROS | | | | | | |
|-----------|--------------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| A41065582 | AUTO LA VALENCIANA SA | NOTIFICA-EH4101-2017/8790 | RAF1410230303 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2017/598 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| A41065582 | AUTO LA VALENCIANA SA | NOTIFICA-EH4101-2017/8790 | 0291411034591 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2017/328 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| X5792592L | AHANNACH MOHAMED | NOTIFICA-EH4101-2017/8001 | P101410737714 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2016/9150 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28090754A | AYLLON MILLAN MARIA | NOTIFICA-EH4101-2017/9612 | 0291411037224 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2016/156 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28257037L | ALFARO BORREGO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2017/9428 | P101410741074 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2013/518497 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28257037L | ALFARO BORREGO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2017/9428 | P101410741476 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2013/518495 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28344575L | RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/8004 | P101410737565 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2016/7740 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28344575L | RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/8004 | P101410737574 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2016/7740 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28414639W | CAMPOS GOMEZ ENRIQUE | NOTIFICA-EH4101-2017/3601 | 0291411011963 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2017/404 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| 28431107W | LOBATO SANCHEZ M ASUNCION | NOTIFICA-EH4101-2017/8331 | 0291411033760 | OTRAS NOTIFICACIONES | SUCDON-EH4101-2014/2886 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28464415Y | HEREDIAS CARRASCO SEBASTIAN | NOTIFICA-EH4101-2017/9227 | P101410739692 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2017/7972 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28694274A | MACIAS FERNANDEZ CAYETANO | NOTIFICA-EH4101-2017/8915 | REC1410097025 | REC REPOS SERV RECAUDACION | RECRECAU-EH4101-2016/556 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28694274A | MACIAS FERNANDEZ CAYETANO | NOTIFICA-EH4101-2017/8915 | 0291411034810 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2017/870 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| 28727885B | BORRERO ANDRES, ISIDORA | NOTIFICA-EH4101-2017/3721 | P101410725674 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2016/3667 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28763412A | RODRIGUEZ MOLINERO DESIREE | NOTIFICA-EH4101-2017/9580 | RAF1410231256 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2017/486 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28763412A | RODRIGUEZ MOLINERO DESIREE | NOTIFICA-EH4101-2017/9580 | 0291411038441 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2017/493 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28801198T | CASANUEVA RODRIGUEZ THORICES BEATRIZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8800 | RAF1410230172 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2015/3501 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28801198T | CASANUEVA RODRIGUEZ THORICES BEATRIZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8800 | 0291411034652 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2015/3082 | UNIDAD DE RECAUDACION |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
|-----------|----------------------------------|----------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 28836463Y | MARIE AL-BUSTAMI, SALEM | NOTIFICA-EH4101-2017/9602 | RAF1410231554 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2017/871 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28836463Y | MARIE AL-BUSTAMI, SALEM | NOTIFICA-EH4101-2017/9602 | 0291411039184 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2017/775 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28879766T | RAMOS ROSALES ANGEL | NOTIFICA-EH4101-2017/8802 | RAF1410230355 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2017/582 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28879766T | RAMOS ROSALES ANGEL | NOTIFICA-EH4101-2017/8802 | 0291411034670 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2017/384 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28917632P | LANZAS DORADO MANUEL | NOTIFICA-EH4101-2017/7694 | RAF1410230066 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2017/1083 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28917632P | LANZAS DORADO MANUEL | NOTIFICA-EH4101-2017/7694 | 0291411032674 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2017/1053 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 30233130K | FERNANDEZ FLORES DAVID | NOTIFICA-EH4101-2017/8562 | A251410249687 | ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION. | SANCIAC-EH4101-2017/61 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| 30233130K | FERNANDEZ FLORES DAVID | NOTIFICA-EH4101-2017/8562 | P251410239165 | PROP LIQ IMPOS SANCION | SANCIAC-EH4101-2017/61 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| 31594726V | RODRIGUEZ MARTINEZ FERNANDO | NOTIFICA-EH4101-2017/9597 | RAF1410231615 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2017/660 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 31594726V | RODRIGUEZ MARTINEZ FERNANDO | NOTIFICA-EH4101-2017/9597 | 0291411039132 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2017/668 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34054612F | ROMERO SANCHEZ MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2017/9609 | RAF1410231563 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2017/872 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34054612F | ROMERO SANCHEZ MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2017/9609 | 0291411038624 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2017/778 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34780359N | FERNANDEZ MEGIAS JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/8609 | P101410733557 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | VEHICULO-EH4101-2017/501085 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 36571927H | ALFARO JALAO JOSE CARLOS | NOTIFICA-EH4101-2016/18816 | 0291410961030 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2016/1995 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| 47267230E | DEL RIO REGUEIRO ALICIA GRACIELA | NOTIFICA-EH4101-2017/8956 | REC1410096736 | REC REPOS SERV RECAUDACION | RECRECAU-EH4101-2017/116 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 47267230E | DEL RIO REGUEIRO ALICIA GRACIELA | NOTIFICA-EH4101-2017/8956 | 0291411035501 | OTRAS NOTIFICACIONES | OTRNOTIF-EH4101-2017/907 | U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA |
| 50308720S | SAMPER RODRIGUEZ M CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2017/8809 | RAF1410230251 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2017/1078 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 50308720S | SAMPER RODRIGUEZ M CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2017/8809 | 0291411034801 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2017/1048 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 53271618F | MUÑOZ FERNANDEZ ALVARO | NOTIFICA-EH4101-2017/6762 | P101410734232 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJD-EH4101-2016/11650 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75797379M | ROMERO MIURA PAZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8886 | A251410250694 | ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION. | SANCIIM-EH4101-2017/16 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 75797379M | ROMERO MIURA PAZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8886 | P251410240093 | PROP LIQ IMPOS SANCION | SANCIIM-EH4101-2017/16 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 77812525Y | BLANCO PEREZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/9283 | RAF1410231073 | RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC. | RESAFDEL-EH4101-2017/1179 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 77812525Y | BLANCO PEREZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/9283 | 0291411037400 | OTRAS NOTIFICACIONES | APLAFRAC-EH4101-2017/1139 | UNIDAD DE RECAUDACION |

| LIQUIDACIONES | | | | | | |
|---------------|--|---------------------------|---------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| B90161092 | ANIUCAM SUMINISTROS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD LIMITAD | NOTIFICA-EH4101-2017/9447 | 0252410237634 | RESOLUCION IMPOS. SANCION | SANCION-EH4101-2016/193 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B90163619 | COMPLEJO LOS PAJARITOS | NOTIFICA-EH4101-2017/9448 | 0252410237661 | RESOLUCION IMPOS. SANCION | SANCION-EH4101-2016/194 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B90176215 | INMICASE SL | NOTIFICA-EH4101-2017/6587 | 0102411381183 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJD-EH4101-2015/13711 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| B91772566 | CHAZARRI ALBARRAN INVERSIONES SL | NOTIFICA-EH4101-2017/9083 | 0102411392420 | LIQ. DE TRANSMISIONES | CAUCION-EH4101-2011/47 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28090754A | AYLLON MILLAN MARIA | NOTIFICA-EH4101-2017/9612 | 0162412382285 | LIQ. GENERAL | APLAFRAC-EH4101-2016/156 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28376268H | GUTIERREZ GUTIERREZ MANUEL | NOTIFICA-EH4101-2017/8326 | 0162412375103 | LIQ. GENERAL | SUCDON-EH4101-2008/1731 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28681587N | MARQUEZ MORALES JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/7348 | 0252410233714 | RESOLUCION IMPOS. SANCION | SANCION-EH4101-2016/215 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28801198T | CASANUEVA RODRIGUEZ THORICES BEATRIZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8800 | 0942412216754 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2015/3082 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28801198T | CASANUEVA RODRIGUEZ THORICES BEATRIZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8800 | 0942412216760 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2015/3082 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28801198T | CASANUEVA RODRIGUEZ THORICES BEATRIZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8800 | 0942412216775 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2015/3082 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28801198T | CASANUEVA RODRIGUEZ THORICES BEATRIZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8800 | 0942412216781 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2015/3082 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28801198T | CASANUEVA RODRIGUEZ THORICES BEATRIZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8800 | 0942412216794 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2015/3082 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28801198T | CASANUEVA RODRIGUEZ THORICES BEATRIZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8800 | 0942412216804 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2015/3082 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28801198T | CASANUEVA RODRIGUEZ THORICES BEATRIZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8800 | 0942412216810 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2015/3082 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28879766T | RAMOS ROSALES ANGEL | NOTIFICA-EH4101-2017/8802 | 0942412216926 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/384 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28879766T | RAMOS ROSALES ANGEL | NOTIFICA-EH4101-2017/8802 | 0942412216934 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/384 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28879766T | RAMOS ROSALES ANGEL | NOTIFICA-EH4101-2017/8802 | 0942412216940 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/384 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28917632P | LANZAS DORADO MANUEL | NOTIFICA-EH4101-2017/7694 | 0942412216575 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1053 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 28917632P | LANZAS DORADO MANUEL | NOTIFICA-EH4101-2017/7694 | 0942412216585 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1053 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34054612F | ROMERO SANCHEZ MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2017/9609 | 0942412228226 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/778 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34054612F | ROMERO SANCHEZ MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2017/9609 | 0942412228236 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/778 | UNIDAD DE RECAUDACION |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
|-----------------------|---------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 34054612F | ROMERO SANCHEZ MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2017/9609 | 0942412228244 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/778 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34054612F | ROMERO SANCHEZ MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2017/9609 | 0942412228252 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/778 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34054612F | ROMERO SANCHEZ MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2017/9609 | 0942412228264 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/778 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 34054612F | ROMERO SANCHEZ MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2017/9609 | 0942412228272 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/778 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 44608305N | SASTRE DELGADO MANUELA | NOTIFICA-EH4101-2017/4048 | 0102411369175 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJD-EH4101-2015/516692 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 50308720S | SAMPER RODRIGUEZ M CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2017/8809 | 0942412217666 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1048 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 50308720S | SAMPER RODRIGUEZ M CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2017/8809 | 0942412217674 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1048 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 50308720S | SAMPER RODRIGUEZ M CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2017/8809 | 0942412217686 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1048 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 50308720S | SAMPER RODRIGUEZ M CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2017/8809 | 0942412217691 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1048 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 50308720S | SAMPER RODRIGUEZ M CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2017/8809 | 0942412217701 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1048 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 50308720S | SAMPER RODRIGUEZ M CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2017/8809 | 0942412217713 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1048 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 75797379M | ROMERO MIURA PAZ | NOTIFICA-EH4101-2017/8886 | 0112410308276 | LIQ. DE SUCESIONES | COMPLINS-EH4101-2017/115 | UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA |
| 77812525Y | BLANCO PEREZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/9283 | 0942412226341 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1139 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 77812525Y | BLANCO PEREZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/9283 | 0942412226355 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1139 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 77812525Y | BLANCO PEREZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/9283 | 0942412226364 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1139 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 77812525Y | BLANCO PEREZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/9283 | 0942412226373 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1139 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 77812525Y | BLANCO PEREZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/9283 | 0942412226380 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1139 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| 77812525Y | BLANCO PEREZ JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/9283 | 0942412226396 | INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION | APLAFRAC-EH4101-2017/1139 | UNIDAD DE RECAUDACION |
| COMPROBACIONES | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| 28344575L | RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/8004 | 0393410763636 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH4101-2016/7740 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28344575L | RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/8004 | 0393410763672 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH4101-2016/7740 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
|-----------------------|--------------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| 28727885B | BORRERO ANDRES, ISIDORA | NOTIFICA-EH4101-2017/3721 | 0393410719685 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH4101-2016/3667 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 53271618F | MUÑOZ FERNANDEZ ALVARO | NOTIFICA-EH4101-2017/6762 | 0393410751133 | MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR | ITPAJD-EH4101-2016/11650 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| PETICIÓN DATOS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| 27886346L | GARCIA MORENO MATILDE | NOTIFICA-EH4101-2017/8493 | 0322410251152 | REQUERIMIENTO GENERAL | CONPREAU-EH4101-2017/180 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 50792493Y | ROS FERNANDEZ MATAMOROS MARIA ISABEL | NOTIFICA-EH4101-2017/8494 | 0322410251186 | REQUERIMIENTO GENERAL | CONPREAU-EH4101-2017/181 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 75524978Q | VERA MARIN MARIA DEL CARMEN | NOTIFICA-EH4101-2017/8481 | 0322410251030 | REQUERIMIENTO GENERAL | CONPREAU-EH4101-2017/168 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| AUDIENCIAS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| X5792592L | AHANNACH MOHAMED | NOTIFICA-EH4101-2017/8001 | 1341410884816 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2016/9150 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28257037L | ALFARO BORREGO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2017/9428 | 1341410889280 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2013/518497 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28257037L | ALFARO BORREGO JOSE | NOTIFICA-EH4101-2017/9428 | 1341410889813 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2013/518495 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28344575L | RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/8004 | 1341410884922 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2016/7740 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28344575L | RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/8004 | 1341410884974 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2016/7740 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28464415Y | HEREDIAS CARRASCO SEBASTIAN | NOTIFICA-EH4101-2017/9227 | 1341410887722 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2017/7972 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28727885B | BORRERO ANDRES, ISIDORA | NOTIFICA-EH4101-2017/3721 | 1341410869215 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2016/3667 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 34780359N | FERNANDEZ MEGIAS JOSE ANTONIO | NOTIFICA-EH4101-2017/8609 | 1341410879505 | TRAMITE DE ALEGACIONES | VEHICULO-EH4101-2017/501085 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |
| 53271618F | MUÑOZ FERNANDEZ ALVARO | NOTIFICA-EH4101-2017/6762 | 1341410880363 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJD-EH4101-2016/11650 | UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA |

Sevilla, 9 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: Don José Miguel Cabra Gómez.

DNI: 74.867.082-N

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas Expte. Ref.: RP 2016/17886.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 38/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña María Ángeles Linares Villén recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 38/17 contra la desestimación presunta de la solicitud de reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenado en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 23 de junio de 2017 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, cuarta planta, se ha interpuesto por don José Agustín Molina Burgos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/16 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de noviembre de 2017, a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de junio de 2017, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la relación de entidades colaboradoras que han suscrito convenio al amparo de la base séptima del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

La Agencia Pública Andaluza de Educación tiene la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación no universitaria, con el objeto de llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la misma.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, regula el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía y la adhesión a dicho Programa de los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

En la disposición séptima de las bases reguladoras por las que se rige el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se establece la obligatoriedad de suscribir un convenio de colaboración entre la entidad colaboradora y la Agencia Pública Andaluza de Educación, para cuyo cometido se faculta a la Dirección General de esta Agencia.

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público se hace pública la relación de entidades colaboradoras que han suscrito convenio al amparo de la base séptima del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía y en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el Decreto 219/2005, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos, actualmente Agencia Pública Andaluza de Educación, según el Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre

R E S U E L V O

Hacer pública la relación de entidades colaboradoras que han suscrito convenio al amparo de la base séptima del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|----|------------------|-------------------|--------------------|-----------|
| 1 | 04000444 | C.E.I. Gnomos | El Ejido | Almería |
| 2 | 04001862 | C.E.I. Villa Inés | Huércal de Almería | Almería |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|----|------------------|---|-----------------|-----------|
| 3 | 04002246 | C.E.I. Arcilla | Roquetas de Mar | Almería |
| 4 | 04003299 | C.E.I. F. Tonucci | Roquetas de Mar | Almería |
| 5 | 04003962 | C.E.I. La Rayuela | Viator | Almería |
| 6 | 04004590 | C.E.I. Adibú | Vera | Almería |
| 7 | 04004711 | C.E.I. La Casita de Chocolate | Roquetas de Mar | Almería |
| 8 | 04005004 | C.E.I. Los Lápices | Almería | Almería |
| 9 | 04005302 | C.E.I. Delicias | Almería | Almería |
| 10 | 04005521 | C.E.I. Los Lápices 2 | Almería | Almería |
| 11 | 04005740 | C.E.I. Virgen del Carmen | Almería | Almería |
| 12 | 04005995 | C.E.I. Mi Escuela Infantil | Almería | Almería |
| 13 | 04006215 | C.E.I. Peques | El Ejido | Almería |
| 14 | 04006343 | C.E.I. Fantasy | Almería | Almería |
| 15 | 04006380 | C.E.I. Arco Iris | Almería | Almería |
| 16 | 04006461 | C.E.I. El Patio | Huércal-Overa | Almería |
| 17 | 04006574 | C.E.I. Mofly | Níjar | Almería |
| 18 | 04008030 | C.E.I. La Nube | Almería | Almería |
| 19 | 04008081 | C.E.I. Trampolín | Almería | Almería |
| 20 | 04008091 | C.E.I. Stella Maris | Roquetas de Mar | Almería |
| 21 | 04008455 | C.E.I. Down Almería | Almería | Almería |
| 22 | 04008467 | C.E.I. Mi Primer Cole | Almería | Almería |
| 23 | 04008492 | C.E.I. Villa Jardín | Almería | Almería |
| 24 | 04008510 | C.E.I. El caballito balancín | Almería | Almería |
| 25 | 04008522 | C.E.I. Mediterráneo | Almería | Almería |
| 26 | 04008534 | C.E.I. Duendes | Almería | Almería |
| 27 | 04008558 | C.E.I. Travesuras | El Ejido | Almería |
| 28 | 04008561 | C.E.I. Pequeños Genios | Almería | Almería |
| 29 | 04008571 | C.E.I. Campanilla | Huércal-Overa | Almería |
| 30 | 04008583 | C.E.I. Pequeñilandia | Níjar | Almería |
| 31 | 04008595 | C.E.I. Casa de niños y niñas de la Fuentecica | Almería | Almería |
| 32 | 04008601 | C.E.I. Ejido-Baby | El Ejido | Almería |
| 33 | 04008613 | C.E.I. Emi | Vícar | Almería |
| 34 | 04008625 | C.E.I. Gruñones | Almería | Almería |
| 35 | 04008637 | C.E.I. Bambi | Almería | Almería |
| 36 | 04008649 | C.E.I. Mickey-Park | Almería | Almería |
| 37 | 04008650 | C.E.I. Globitos | Almería | Almería |
| 38 | 04008662 | C.E.I. Virgen del Saliente | Albox | Almería |
| 39 | 04008674 | C.E.I. La Oca | Almería | Almería |
| 40 | 04008698 | C.E.I. Volteretas | Almería | Almería |
| 41 | 04008716 | E.I. Garabato | Mojácar | Almería |
| 42 | 04008728 | E.I. El Mirador | Benahadux | Almería |
| 43 | 04008731 | E.I. Arco Iris | Berja | Almería |
| 44 | 04008741 | E.I. Balanegra | Balanegra | Almería |
| 45 | 04008753 | E.I. Cantoria | Cantoria | Almería |
| 46 | 04008765 | E.I. Chirivel | Chirivel | Almería |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|----|------------------|-----------------------------|----------------------|-----------|
| 47 | 04008777 | C.E.I. Dumbo | Huércal de Almería | Almería |
| 48 | 04008789 | E.I. Fines | Fines | Almería |
| 49 | 04008790 | E.I. San Agustín | El Ejido | Almería |
| 50 | 04008807 | E.I. Matagorda | El Ejido | Almería |
| 51 | 04008819 | E.I. Los Caracoles | El Ejido | Almería |
| 52 | 04008820 | E.I. Bayyana | Pechina | Almería |
| 53 | 04008832 | E.I. Burbujas | La Mojonera | Almería |
| 54 | 04008844 | E.I. Los Duendecillos | Pulpí | Almería |
| 55 | 04008856 | E.I. Tabernas | Tabernas | Almería |
| 56 | 04008868 | E.I. Las Azucenas | Vícar | Almería |
| 57 | 04008871 | E.I. Olula del Río | Olula del Río | Almería |
| 58 | 04008881 | E.I. Los Colores | La Mojonera | Almería |
| 59 | 04008911 | C.E.I. Villa África | Roquetas de Mar | Almería |
| 60 | 04008923 | C.E.I. El Rancho | Roquetas de Mar | Almería |
| 61 | 04008935 | C.E.I. Bambi | El Ejido | Almería |
| 62 | 04008959 | C.E.I. Villablanca | Almería | Almería |
| 63 | 04008960 | C.E.I. Elfos | El Ejido | Almería |
| 64 | 04008972 | C.E.I. Almeragua | Roquetas de Mar | Almería |
| 65 | 04009149 | C.E.I. Las Góndolas I | Almería | Almería |
| 66 | 04009150 | C.E.I. Las Góndolas II | Almería | Almería |
| 67 | 04009162 | C.E.I. Burbujas de Colores | El Ejido | Almería |
| 68 | 04009186 | C.E.I. Los Pinos | Huércal de Almería | Almería |
| 69 | 04009198 | C.E.I. Pasitos | Almería | Almería |
| 70 | 04009204 | E.I. Virgen del Carmen | Macaet | Almería |
| 71 | 04009228 | C.E.I. El Parque | Huércal de Almería | Almería |
| 72 | 04009253 | C.E.I. Aros | Almería | Almería |
| 73 | 04009277 | C.E.I. Los Diminutos | El Ejido | Almería |
| 74 | 04009289 | E.I. Universidad de Almería | Almería | Almería |
| 75 | 04009290 | E.I. Dama del Ruiní | Gádor | Almería |
| 76 | 04009319 | E.I. Madre Ignacia | Dalías | Almería |
| 77 | 04009332 | C.E.I. Stella Maris-Puerto | Roquetas de Mar | Almería |
| 78 | 04009401 | C.E.I. La Guardie de Carmen | Roquetas de Mar | Almería |
| 79 | 04009423 | E.I. Alhama de Almería | Alhama de Almería | Almería |
| 80 | 04009435 | E.I. Abla | Abla | Almería |
| 81 | 04009447 | E.I. Mar Azul | Adra | Almería |
| 82 | 04009459 | E.I. Albox | Albox | Almería |
| 83 | 04009460 | E.I. Alcolea | Alcolea | Almería |
| 84 | 04009472 | E.I. Los Almendros | Almería | Almería |
| 85 | 04009484 | E.I. El Alquíán | Almería | Almería |
| 86 | 04009496 | E.I. Luis Siret | Cuevas del Almanzora | Almería |
| 87 | 04009502 | E.I. Palomares | Cuevas del Almanzora | Almería |
| 88 | 04009526 | E.I. San Sebastián | Lubrín | Almería |
| 89 | 04009538 | E.I. Lúcar | Lúcar | Almería |
| 90 | 04009541 | E.I. María | María | Almería |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|---------------------------------|--------------------|-----------|
| 91 | 04009551 | E.I. Las Gaviotas | Nijar | Almería |
| 92 | 04009563 | E.I. Garabatos | Purchena | Almería |
| 93 | 04009575 | E.I. Gloria Fuertes | Rioja | Almería |
| 94 | 04009587 | E.I. Serón | Serón | Almería |
| 95 | 04009605 | E.I. Oleila del Campo | Oleila del Campo | Almería |
| 96 | 04009617 | E.I. Madre Fabiana | Vélez-Rubio | Almería |
| 97 | 04009629 | E.I. Chicos | Zurgena | Almería |
| 98 | 04009630 | E.I. La Pernera | Antas | Almería |
| 99 | 04009654 | E.I. Los Rosales | Vícar | Almería |
| 100 | 04009666 | C.E.I. Colorín Colorado | El Ejido | Almería |
| 101 | 04009678 | C.E.I. Pekes | Almería | Almería |
| 102 | 04009681 | C.E.I. Caracol | Almería | Almería |
| 103 | 04009691 | E.I. El Lobito Bueno | Tíjola | Almería |
| 104 | 04009708 | C.E.I. Little Monkeys | Almería | Almería |
| 105 | 04009711 | C.E.I. Gnomos II | El Ejido | Almería |
| 106 | 04009721 | C.E.I. Viñet | Roquetas de Mar | Almería |
| 107 | 04009733 | C.E.I. Campanilla | Alhama de Almería | Almería |
| 108 | 04009745 | C.E.I. Colorincolorao | Almería | Almería |
| 109 | 04009757 | C.E.I. El Arca de Noé | Almería | Almería |
| 110 | 04009769 | C.E.I. Rayuela | Almería | Almería |
| 111 | 04009782 | C.E.I. Oyovaren | Roquetas de Mar | Almería |
| 112 | 04009794 | C.E.I. Telerín | Roquetas de Mar | Almería |
| 113 | 04009800 | C.E.I. La Guardie | Huércal de Almería | Almería |
| 114 | 04009824 | C.E.I. La Esperanza | Roquetas de Mar | Almería |
| 115 | 04009836 | C.E.I. Pinocho | Roquetas de Mar | Almería |
| 116 | 04009848 | C.E.I. La Piñata | Huércal de Almería | Almería |
| 117 | 04009861 | C.E.I. Ne-Nes | Almería | Almería |
| 118 | 04009873 | E.I. La Chimenea de las Hadas | Alboloduy | Almería |
| 119 | 04009885 | C.E.I. El Osito de la Casa Azul | Roquetas de Mar | Almería |
| 120 | 04009897 | C.E.I. Colorín Colorado | Olula del Río | Almería |
| 121 | 04009903 | C.E.I. Pekes | Benahadux | Almería |
| 122 | 04009915 | C.E.I. Luna Lunera | Roquetas de Mar | Almería |
| 123 | 04009927 | C.E.I. Los Franciscanos | Almería | Almería |
| 124 | 04009939 | C.E.I. Peques | Almería | Almería |
| 125 | 04009940 | E.I. Caballito de Mar | Carboneras | Almería |
| 126 | 04009952 | C.E.I. El Vaporcito | Almería | Almería |
| 127 | 04009964 | C.E.I. Baby School | Almería | Almería |
| 128 | 04010000 | C.E.I. Baby's | Huércal de Almería | Almería |
| 129 | 04010012 | C.E.I. El Mundo de Carlota | Roquetas de Mar | Almería |
| 130 | 04010218 | C.E.I. Gaudí | Almería | Almería |
| 131 | 04010221 | C.E.I. Las Marinas | Roquetas de Mar | Almería |
| 132 | 04010231 | E.I. Laujar de Andarax | Laujar de Andarax | Almería |
| 133 | 04010255 | C.E.I. La Bola Azul | Almería | Almería |
| 134 | 04010267 | E.I. Turre | Turre | Almería |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------|
| 135 | 04010279 | E.I. Villa de Níjar | Níjar | Almería |
| 136 | 04010280 | E.I. Maestra María González Reche | Oria | Almería |
| 137 | 04010292 | C.E.I. San Pablo | Almería | Almería |
| 138 | 04010309 | E.I. Campohermoso | Níjar | Almería |
| 139 | 04010310 | E.I. El Barranquete | Níjar | Almería |
| 140 | 04010322 | C.E.I. Villa Jardín II | Almería | Almería |
| 141 | 04010334 | C.E.I. Stella Maris-La Rambla | Roquetas de Mar | Almería |
| 142 | 04010346 | C.E.I. Carrusel | Roquetas de Mar | Almería |
| 143 | 04010358 | C.E.I. Mundo Mágico | Adra | Almería |
| 144 | 04010371 | E.I. Las Lomas | Roquetas de Mar | Almería |
| 145 | 04010383 | C.E.I. Paidós | El Ejido | Almería |
| 146 | 04010395 | E.I. Viator | Viator | Almería |
| 147 | 04010413 | C.E.I. Nubes de Colores | Almería | Almería |
| 148 | 04010437 | C.E.I. La Casita de la Vega | Almería | Almería |
| 149 | 04010449 | C.E.I. Gnomos III | El Ejido | Almería |
| 150 | 04010462 | C.E.I. Piruletas | Almería | Almería |
| 151 | 04010474 | C.E.I. Las Burbujas | Almería | Almería |
| 152 | 04010531 | C.E.I. La Térmica | Almería | Almería |
| 153 | 04010541 | C.E.I. Mundopark | El Ejido | Almería |
| 154 | 04010553 | C.E.I. Colorín Colorado 3 | El Ejido | Almería |
| 155 | 04010565 | C.E.I. Los Cinco Lobitos | Almería | Almería |
| 156 | 04010577 | E.I. San Roquillo | Sorbas | Almería |
| 157 | 04010590 | C.E.I. La Pequeña Esponja | La Mojonera | Almería |
| 158 | 04010607 | C.E.I. El Parque | El Ejido | Almería |
| 159 | 04010619 | C.E.I. Lilliput | Almería | Almería |
| 160 | 04010620 | C.E.I. Luna lunera | Almería | Almería |
| 161 | 04010644 | E.I. La Tortuga Feliz | Arboleas | Almería |
| 162 | 04010668 | C.E.I. Lunares | Roquetas de Mar | Almería |
| 163 | 04010671 | C.E.I. Jardines de la Pipa | Almería | Almería |
| 164 | 04010681 | C.E.I. Mi Mundo | Roquetas de Mar | Almería |
| 165 | 04010711 | C.E.I. Todo se Andará | Almería | Almería |
| 166 | 04010747 | C.E.I. Pequeña Lucía | Almería | Almería |
| 167 | 04010760 | C.E.I. Castillo de Arena | El Ejido | Almería |
| 168 | 04010796 | E.I. El Barco de Vapor | Níjar | Almería |
| 169 | 04010841 | C.E.I. Arrecife | Almería | Almería |
| 170 | 04010875 | C.E.I. Mil Colores | Almería | Almería |
| 171 | 04010930 | C.E.I. La Casa Mágica | Almería | Almería |
| 172 | 04011053 | E.I. Alfiñame | Fiñana | Almería |
| 173 | 04011077 | C.E.I. La Pipa | Almería | Almería |
| 174 | 04011090 | C.E.I. Mundopark II | El Ejido | Almería |
| 175 | 04011107 | C.E.I. El Principito | Berja | Almería |
| 176 | 04011181 | C.E.I. Pequemar Pita | Almería | Almería |
| 177 | 04011193 | E.I. Los Gallardos | Los Gallardos | Almería |
| 178 | 04011247 | C.E.I. Mi Primer Cole | Adra | Almería |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|
| 179 | 04602377 | C.E.I. Estrella del Mar | Almería | Almería |
| 180 | 11001191 | C.E.I. Disneylandia | San Fernando | Cádiz |
| 181 | 11001257 | C.E.I. Churumbel | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 182 | 11001269 | C.E.I. El Salvador | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 183 | 11003333 | C.E.I. Mundo Nuevo | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 184 | 11003357 | C.E.I. La Sirenita | San Fernando | Cádiz |
| 185 | 11003370 | C.E.I. Zona Franca | Cádiz | Cádiz |
| 186 | 11003436 | C.E.I. Marina | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 187 | 11004295 | C.E.I. Madre de Dios | Rota | Cádiz |
| 188 | 11004532 | C.E.I. El Parque Centro | San Fernando | Cádiz |
| 189 | 11005299 | C.E.I. Virgen de la Caridad | El Puerto de Santa María | Cádiz |
| 190 | 11006589 | C.E.I. Marionetas | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 191 | 11006590 | C.E.I. La Casa Azul | El Puerto de Santa María | Cádiz |
| 192 | 11006656 | C.E.I. El Parque de Camposoto | San Fernando | Cádiz |
| 193 | 11007144 | C.E.I. La Tortuga | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 194 | 11007156 | C.E.I. Los Pastores | Algeciras | Cádiz |
| 195 | 11007168 | C.E.I. El Duende | San Fernando | Cádiz |
| 196 | 11007715 | C.E.I. Acuarela | Jimena de la Frontera | Cádiz |
| 197 | 11008057 | C.E.I. Santa María de los Ángeles | El Puerto de Santa María | Cádiz |
| 198 | 11008380 | C.E.I. La Cometa | San Fernando | Cádiz |
| 199 | 11008392 | C.E.I. Canguro | El Puerto de Santa María | Cádiz |
| 200 | 11008537 | C.E.I. La Pradera | San Fernando | Cádiz |
| 201 | 11008549 | C.E.I. Don Peluso | San Fernando | Cádiz |
| 202 | 11008604 | C.E.I. Jen | San Fernando | Cádiz |
| 203 | 11008616 | C.E.I. Peter Pan | San Roque | Cádiz |
| 204 | 11008756 | C.E.I. El Osito | Jimena de la Frontera | Cádiz |
| 205 | 11008859 | C.E.I. Payasines | San Roque | Cádiz |
| 206 | 11008872 | C.E.I. Blanca Paloma | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 207 | 11008975 | C.E.I. Mi casita | Rota | Cádiz |
| 208 | 11009025 | C.E.I. Educo | Medina-Sidonia | Cádiz |
| 209 | 11009116 | C.E.I. El Desván | San Fernando | Cádiz |
| 210 | 11009323 | C.E.I. Pinocho | El Puerto de Santa María | Cádiz |
| 211 | 11009396 | C.E.I. El Almendral | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 212 | 11009529 | E.I. El Caminillo | Medina-Sidonia | Cádiz |
| 213 | 11009581 | E.I. La Encina | Alcalá del Valle | Cádiz |
| 214 | 11009591 | E.I. El Olmo | Algodonales | Cádiz |
| 215 | 11009797 | E.I. El Olivo | Olvera | Cádiz |
| 216 | 11009803 | E.I. La Endrina | Torre-Alháquime | Cádiz |
| 217 | 11010431 | E.I. Huerta del Rosario | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 218 | 11010477 | C.E.I. Mamá Oca | El Puerto de Santa María | Cádiz |
| 219 | 11010635 | C.E.I. Globos | Sanlúcar de Barrameda | Cádiz |
| 220 | 11010647 | C.E.I. Los Patitos | El Puerto de Santa María | Cádiz |
| 221 | 11010659 | C.E.I. Arco Iris | San Fernando | Cádiz |
| 222 | 11010660 | C.E.I. El Columpio | Puerto Real | Cádiz |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|------------------------------|--------------------------|-----------|
| 223 | 11010994 | C.E.I. Los Pitufos | Jimena de la Frontera | Cádiz |
| 224 | 11011019 | C.E.I. Tini | Conil de la Frontera | Cádiz |
| 225 | 11011093 | C.E.I. El Chupetín | Jimena de la Frontera | Cádiz |
| 226 | 11011101 | C.E.I. Pequeguardería | San Roque | Cádiz |
| 227 | 11011111 | C.E.I. La Yedra | Algeciras | Cádiz |
| 228 | 11011123 | C.E.I. Garabatos | San Fernando | Cádiz |
| 229 | 11011135 | C.E.I. Juan de la Rosa | Algodonales | Cádiz |
| 230 | 11011147 | C.E.I. Casa de Niños y Niñas | Cádiz | Cádiz |
| 231 | 11011251 | C.E.I. Campanillas | San Roque | Cádiz |
| 232 | 11011275 | E.I. Aldea del Coto | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 233 | 11011469 | E.I. Bambi | Vejer de la Frontera | Cádiz |
| 234 | 11011470 | E.I. Pinsapo | Prado del Rey | Cádiz |
| 235 | 11011482 | E.I. Triquitraque | Puerto Real | Cádiz |
| 236 | 11011500 | E.I. El Cigarrón | Puerto Real | Cádiz |
| 237 | 11011512 | E.I. Milagros Berenguer | Arcos de la Frontera | Cádiz |
| 238 | 11011551 | E.I. Clara Campoamor | Algeciras | Cádiz |
| 239 | 11011573 | C.E.I. Peter Pan | Rota | Cádiz |
| 240 | 11011652 | C.E.I. Doña Popi | Cádiz | Cádiz |
| 241 | 11011676 | E.I. La Algaida | Puerto Real | Cádiz |
| 242 | 11011691 | E.I. La Cigüeña | San José del Valle | Cádiz |
| 243 | 11011706 | E.I. La Miga | Alcalá de los Gazules | Cádiz |
| 244 | 11011718 | E.I. La Pequeña Pandilla | Algar | Cádiz |
| 245 | 11011721 | E.I. Benalup-Casas Viejas | Benalup-Casas Viejas | Cádiz |
| 246 | 11011731 | E.I. Los Peques | Castellar de la Frontera | Cádiz |
| 247 | 11011743 | E.I. El Gastor | El Gastor | Cádiz |
| 248 | 11011767 | E.I. Los Príncipes | Rota | Cádiz |
| 249 | 11011779 | E.I. Blancanieves | Rota | Cádiz |
| 250 | 11011780 | E.I. Setenil de las Bodegas | Setenil de las Bodegas | Cádiz |
| 251 | 11011792 | E.I. La Amapola | Grazalema | Cádiz |
| 252 | 11011809 | E.I. La Adelfa | Puerto Serrano | Cádiz |
| 253 | 11011810 | E.I. Rafael Alberti | Espera | Cádiz |
| 254 | 11011822 | E.I. Pepita Pérez | Chipiona | Cádiz |
| 255 | 11011834 | E.I. Coto de Bornos | Bornos | Cádiz |
| 256 | 11011846 | E.I. Los Pequeñecos | Bornos | Cádiz |
| 257 | 11011858 | C.E.I. El Principito | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 258 | 11011861 | E.I. El Bosque | El Bosque | Cádiz |
| 259 | 11011871 | C.E.I. La Tortuga | Rota | Cádiz |
| 260 | 11011883 | E.I. Conil de la Frontera | Conil de la Frontera | Cádiz |
| 261 | 11011901 | C.E.I. Baby Land | El Puerto de Santa María | Cádiz |
| 262 | 11011913 | C.E.I. Perezoso | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 263 | 11011925 | E.I. Villa Carmela | San Roque | Cádiz |
| 264 | 11011937 | C.E.I. Boliche | Cádiz | Cádiz |
| 265 | 11011949 | C.E.I. Virgen de la Paz | Cádiz | Cádiz |
| 266 | 11011950 | C.E.I. Picobarro | Rota | Cádiz |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|
| 267 | 11011962 | C.E.I. Barquito de Papel | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 268 | 11011974 | E.I. La Esperanza | Utrique | Cádiz |
| 269 | 11011986 | C.E.I. Bichitos | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 270 | 11011998 | C.E.I. La Granja | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 271 | 11012000 | C.E.I. Caramelos | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 272 | 11012012 | E.I. La Rayuela | Zahara | Cádiz |
| 273 | 11012103 | C.E.I. Los Amiguitos | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 274 | 11012115 | E.I. Los Pasitos | Paterna de Rivera | Cádiz |
| 275 | 11012127 | C.E.I. La Cajita de Pandora | Sanlúcar de Barrameda | Cádiz |
| 276 | 11012139 | C.E.I. Badulaque | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 277 | 11012152 | C.E.I. Caballito de Mar II | Conil de la Frontera | Cádiz |
| 278 | 11012176 | C.E.I. El Principito de Santa Ana | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 279 | 11012188 | E.I. El Paje | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 280 | 11012191 | C.E.I. Caballito de Mar I | Conil de la Frontera | Cádiz |
| 281 | 11012206 | C.E.I. La Miga | Barbate | Cádiz |
| 282 | 11012243 | C.E.I. Bugui Bugui | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 283 | 11012255 | C.E.I. Masbebés | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 284 | 11012279 | C.E.I. Fantasía | San Fernando | Cádiz |
| 285 | 11012280 | C.E.I. El Parque de Chiclana | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 286 | 11012322 | C.E.I. El Campo de las Galletas | Arcos de la Frontera | Cádiz |
| 287 | 11012334 | C.E.I. El Recreo | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 288 | 11012358 | C.E.I. Las Galletitas | Arcos de la Frontera | Cádiz |
| 289 | 11012361 | E.I. Boco | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 290 | 11012395 | C.E.I. Dumbo | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 291 | 11012413 | E.I. Doctora Josefina Fornell | Cádiz | Cádiz |
| 292 | 11012437 | C.E.I. El Parque | San Fernando | Cádiz |
| 293 | 11012449 | C.E.I. Cuenta Cuentos | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 294 | 11012498 | C.E.I. San Ramón | Villamartín | Cádiz |
| 295 | 11012516 | E.I. Laguna del Moral | Rota | Cádiz |
| 296 | 11012531 | C.E.I. El Arbolito | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 297 | 11012541 | C.E.I. Lolita | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 298 | 11012565 | C.E.I. Ducklings | El Puerto de Santa María | Cádiz |
| 299 | 11012589 | E.I. El Camaleón | Puerto Real | Cádiz |
| 300 | 11012620 | C.E.I. El Jardín | San Fernando | Cádiz |
| 301 | 11012632 | E.I. Puente de Hierro | San Roque | Cádiz |
| 302 | 11012671 | C.E.I. El ángel de mi guarda | San Fernando | Cádiz |
| 303 | 11012701 | C.E.I. La Casita | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 304 | 11012723 | C.E.I. Ángel de la Guarda | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 305 | 11012735 | E.I. Matrera | Villamartín | Cádiz |
| 306 | 11012838 | E.I. Nelson Mandela | San Roque | Cádiz |
| 307 | 11012841 | C.E.I. La Eureka | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 308 | 11012887 | C.E.I. Pasitos | Algeciras | Cádiz |
| 309 | 11012899 | C.E.I. Mi Pequeña Lulú | Cádiz | Cádiz |
| 310 | 11012905 | C.E.I. El Patio de mi Casa | Algeciras | Cádiz |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|----------------------------|-------------------------|-----------|
| 311 | 11012929 | C.E.I. Baby Ilusiones | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 312 | 11012930 | C.E.I. Colorines | Jerez de la Frontera | Cádiz |
| 313 | 11012942 | C.E.I. Fantasía | Chiclana de la Frontera | Cádiz |
| 314 | 14000264 | C.E.I. Jarotines | Villanueva de Córdoba | Córdoba |
| 315 | 14000276 | E.I. Duque de Fernán Nuñez | Fernán Nuñez | Córdoba |
| 316 | 14002406 | C.E.I. Pepita Pérez Acuña | Santaella | Córdoba |
| 317 | 14002881 | C.E.I. Luna Lunera | Montilla | Córdoba |
| 318 | 14003150 | C.E.I. Cangurolandia | Almodóvar del Río | Córdoba |
| 319 | 14003241 | C.E.I. El Tiovivo | Baena | Córdoba |
| 320 | 14003459 | C.E.I. Mi Primer Cuento | Bujalance | Córdoba |
| 321 | 14006746 | C.E.I. El Jardincito | Córdoba | Córdoba |
| 322 | 14006801 | C.E.I. Los Azahares | Córdoba | Córdoba |
| 323 | 14006990 | C.E.I. Supli | Córdoba | Córdoba |
| 324 | 14007003 | C.E.I. San José | Córdoba | Córdoba |
| 325 | 14007015 | C.E.I. Los Peques | Baena | Córdoba |
| 326 | 14007027 | C.E.I. María Auxiliadora | Córdoba | Córdoba |
| 327 | 14007039 | C.E.I. El Tren | Córdoba | Córdoba |
| 328 | 14007040 | C.E.I. Dumbo | Fuente Palmera | Córdoba |
| 329 | 14007052 | C.E.I. Mi Granja | Córdoba | Córdoba |
| 330 | 14007091 | C.E.I. Cerro Muriano | Córdoba | Córdoba |
| 331 | 14007192 | C.E.I. Teddy | Córdoba | Córdoba |
| 332 | 14007349 | C.E.I. Mamá Osa | Córdoba | Córdoba |
| 333 | 14007362 | C.E.I. Espinete | Córdoba | Córdoba |
| 334 | 14007477 | C.E.I. Bambi I | Priego de Córdoba | Córdoba |
| 335 | 14007489 | C.E.I. Padre Nuestro | Almodóvar del Río | Córdoba |
| 336 | 14007507 | C.E.I. El Puzzle | Córdoba | Córdoba |
| 337 | 14007799 | C.E.I. Ángel de la Guarda | Puente Genil | Córdoba |
| 338 | 14007957 | C.E.I. Jardinalba | Córdoba | Córdoba |
| 339 | 14008020 | C.E.I. La Alegría | Córdoba | Córdoba |
| 340 | 14008123 | C.E.I. Palma del Río | Palma del Río | Córdoba |
| 341 | 14008263 | E.I. Encinas Reales | Encinas Reales | Córdoba |
| 342 | 14008275 | E.I. Añora | Añora | Córdoba |
| 343 | 14008305 | C.E.I. Mis Primeros Pasos | Palma del Río | Córdoba |
| 344 | 14008317 | E.I. Posadas | Posadas | Córdoba |
| 345 | 14008329 | E.I. Los Pequeñines | Montoro | Córdoba |
| 346 | 14008330 | E.I. Iznájar | Iznájar | Córdoba |
| 347 | 14008494 | C.E.I. El Sonajero | Lucena | Córdoba |
| 348 | 14008512 | C.E.I. Érase una vez I | Córdoba | Córdoba |
| 349 | 14008688 | C.E.I. Érase una vez II | Córdoba | Córdoba |
| 350 | 14008691 | C.E.I. Dumbo | Montilla | Córdoba |
| 351 | 14008721 | C.E.I. Mini Cole | Priego de Córdoba | Córdoba |
| 352 | 14008949 | C.E.I. Chiquitines | Córdoba | Córdoba |
| 353 | 14009735 | C.E.I. Los Soletes | Córdoba | Córdoba |
| 354 | 14009838 | C.E.I. Jardylandia | Córdoba | Córdoba |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|-------------------------------------|------------------------|-----------|
| 355 | 14010051 | C.E.I. Manolo Álvaro | Córdoba | Córdoba |
| 356 | 14010142 | C.E.I. Heidi | Lucena | Córdoba |
| 357 | 14010166 | C.E.I. Garabatos | Aguilar de la Frontera | Córdoba |
| 358 | 14010178 | C.E.I. El Patito Colorín | Córdoba | Córdoba |
| 359 | 14010191 | C.E.I. Simón Obejo y Valera | Pedroche | Córdoba |
| 360 | 14010208 | C.E.I. Mickey | Córdoba | Córdoba |
| 361 | 14010211 | C.E.I. El Lapicero | Córdoba | Córdoba |
| 362 | 14010233 | C.E.I. Mi Granja II | Córdoba | Córdoba |
| 363 | 14010245 | C.E.I. El Vial | Córdoba | Córdoba |
| 364 | 14010257 | E.I. Pequilandia | Villa del Río | Córdoba |
| 365 | 14010269 | E.I. El Cerro | Peñarroya-Pueblonuevo | Córdoba |
| 366 | 14010555 | C.E.I. Sotogordo | Puente Genil | Córdoba |
| 367 | 14010567 | E.I. Carmela Sillero | Montalbán de Córdoba | Córdoba |
| 368 | 14010579 | E.I. Pinocho | Luque | Córdoba |
| 369 | 14010580 | E.I. La Rambla | La Rambla | Córdoba |
| 370 | 14010592 | E.I. Dos Torres | Dos Torres | Córdoba |
| 371 | 14010610 | E.I. Juan María Rodríguez Lloret | Fuente Palmera | Córdoba |
| 372 | 14010622 | E.I. Montemayor | Montemayor | Córdoba |
| 373 | 14010646 | C.E.I. Mi Cole | Córdoba | Córdoba |
| 374 | 14010658 | C.E.I. Cuenta Cuentos II | Córdoba | Córdoba |
| 375 | 14010671 | C.E.I. Chocolate | Córdoba | Córdoba |
| 376 | 14010683 | E.I. Matrona María del Valle | La Carlota | Córdoba |
| 377 | 14010695 | C.E.I. Concepción Cadenas Rodríguez | Guadalcázar | Córdoba |
| 378 | 14010701 | C.E.I. Los Compis | Córdoba | Córdoba |
| 379 | 14010713 | C.E.I. Cordobilla | Puente Genil | Córdoba |
| 380 | 14010725 | C.E.I. Proyecto Educa | Puente Genil | Córdoba |
| 381 | 14010737 | C.E.I. Arco Iris | Cabra | Córdoba |
| 382 | 14010749 | C.E.I. AEMA Mi Primer Cole | El Carpio | Córdoba |
| 383 | 14010762 | C.E.I. Los Pollitos- La Sierra | Córdoba | Córdoba |
| 384 | 14010786 | C.E.I. Chupetes | Córdoba | Córdoba |
| 385 | 14010804 | C.E.I. Playschool | Córdoba | Córdoba |
| 386 | 14010816 | C.E.I. Mi Granja III | Córdoba | Córdoba |
| 387 | 14010828 | C.E.I. Divino Maestro | Carcabuey | Córdoba |
| 388 | 14010831 | C.E.I. Bambi II | Priego de Córdoba | Córdoba |
| 389 | 14010841 | C.E.I. Mimos II | Córdoba | Córdoba |
| 390 | 14010853 | C.E.I. Piratas | Córdoba | Córdoba |
| 391 | 14010865 | C.E.I. Doña Berenguela | Córdoba | Córdoba |
| 392 | 14010889 | C.E.I. Mi Solete | Lucena | Córdoba |
| 393 | 14010890 | E.I. La Victoria | La Victoria | Córdoba |
| 394 | 14010919 | C.E.I. La Luna | Pozoblanco | Córdoba |
| 395 | 14010920 | C.E.I. El Tiovivo 2 | Castro del Río | Córdoba |
| 396 | 14010944 | C.E.I. El Jardincito II | Córdoba | Córdoba |
| 397 | 14010968 | E.I. El Rincón de Mickey | Lucena | Córdoba |
| 398 | 14010971 | C.E.I. Burbujas | Córdoba | Córdoba |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|---------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| 399 | 14010981 | E.I. Cigüeña Blanca | Córdoba | Córdoba |
| 400 | 14010993 | E.I. Villanueva del Rey | Villanueva del Rey | Córdoba |
| 401 | 14011006 | E.I. Chispitas | Santaella | Córdoba |
| 402 | 14011018 | E.I. Colorín Colorado | Alcaracejos | Córdoba |
| 403 | 14011021 | E.I. Babysol | Cañete de las Torres | Córdoba |
| 404 | 14011031 | E.I. Clara Campoamor | Nueva Carteya | Córdoba |
| 405 | 14011043 | E.I. Palenciana | Palenciana | Córdoba |
| 406 | 14011055 | E.I. Moriles | Moriles | Córdoba |
| 407 | 14011067 | E.I. Nuestra Señora de Gracia | Benamejí | Córdoba |
| 408 | 14011079 | E.I. El Castillo | Bélmez | Córdoba |
| 409 | 14011080 | E.I. Antaviana | Almedinilla | Córdoba |
| 410 | 14011092 | E.I. Carmen Cañero Blancas | Adamuz | Córdoba |
| 411 | 14011109 | E.I. San Sebastián de los Ballesteros | San Sebastián de los Ballesteros | Córdoba |
| 412 | 14011110 | C.E.I. El Arbolito | Córdoba | Córdoba |
| 413 | 14011122 | C.E.I. Goofy | Córdoba | Córdoba |
| 414 | 14011134 | E.I. Las Caracolas | Priego de Córdoba | Córdoba |
| 415 | 14011146 | C.E.I. Arcoiris | Rute | Córdoba |
| 416 | 14011158 | C.E.I. Mis Primeros Pasitos | Córdoba | Córdoba |
| 417 | 14011161 | C.E.I. Supli Levante | Córdoba | Córdoba |
| 418 | 14011171 | C.E.I. Parvulitos | Lucena | Córdoba |
| 419 | 14011183 | C.E.I. Tréboles | Córdoba | Córdoba |
| 420 | 14011195 | C.E.I. Garabatos 2 | Córdoba | Córdoba |
| 421 | 14011201 | C.E.I. Canguros Nana | Cabra | Córdoba |
| 422 | 14011213 | C.E.I. Luna Lunera | Córdoba | Córdoba |
| 423 | 14011225 | C.E.I. Churrete | Palma del Río | Córdoba |
| 424 | 14011237 | C.E.I. Parvulario Fátima | Córdoba | Córdoba |
| 425 | 14011249 | C.E.I. El Puzzle II | Córdoba | Córdoba |
| 426 | 14011262 | C.E.I. Chiquitines Guay | Córdoba | Córdoba |
| 427 | 14011274 | C.E.I. Almedina | Baena | Córdoba |
| 428 | 14011286 | C.E.I. El Naranja | Córdoba | Córdoba |
| 429 | 14011298 | C.E.I. Dumbi | Córdoba | Córdoba |
| 430 | 14011304 | C.E.I. La Cometa | Córdoba | Córdoba |
| 431 | 14011316 | C.E.I. El Genio | Cabra | Córdoba |
| 432 | 14011328 | C.E.I. Snoopy | Córdoba | Córdoba |
| 433 | 14011331 | C.E.I. Los Girasoles | Córdoba | Córdoba |
| 434 | 14011341 | C.E.I. Acuarelas | Córdoba | Córdoba |
| 435 | 14011353 | E.I. San Pedro Mártir de Verona | Doña Mencía | Córdoba |
| 436 | 14011365 | E.I. Antiguo Colegio Jesús | Posadas | Córdoba |
| 437 | 14011377 | C.E.I. Pasitos | Córdoba | Córdoba |
| 438 | 14011389 | C.E.I. Tom Sawyer | Córdoba | Córdoba |
| 439 | 14011390 | C.E.I. Happy Days | Córdoba | Córdoba |
| 440 | 14011407 | C.E.I. Juanita Méndez | Villanueva de Córdoba | Córdoba |
| 441 | 14011419 | C.E.I. Erase una vez III | Córdoba | Córdoba |
| 442 | 14011420 | C.E.I. La Pecera | Córdoba | Córdoba |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------|
| 443 | 14011444 | C.E.I. El Duende Travieso | Córdoba | Córdoba |
| 444 | 14011456 | C.E.I. Educare Eduquere | Córdoba | Córdoba |
| 445 | 14011468 | C.E.I. Melodías | Córdoba | Córdoba |
| 446 | 14011471 | C.E.I. DO RE MI | Córdoba | Córdoba |
| 447 | 14011481 | C.E.I. Hermosines | Palma del Río | Córdoba |
| 448 | 14011493 | C.E.I. Tres Pasitos | Montilla | Córdoba |
| 449 | 14011511 | E.I. Villanueva del Duque | Villanueva del Duque | Córdoba |
| 450 | 14011523 | E.I. Espeleña | Espiel | Córdoba |
| 451 | 14011547 | C.E.I. San Cayetano | Córdoba | Córdoba |
| 452 | 14011559 | C.E.I. Burbujitas | Lucena | Córdoba |
| 453 | 14011560 | C.E.I. Mimos | Córdoba | Córdoba |
| 454 | 14011584 | C.E.I. Jesús Salvador | Córdoba | Córdoba |
| 455 | 14011596 | C.E.I. Cuenta Cuentos I | Córdoba | Córdoba |
| 456 | 14011602 | C.E.I. Fantasía | Córdoba | Córdoba |
| 457 | 14011638 | C.E.I. Arco Iris 1 | Fuente Palmera | Córdoba |
| 458 | 14011641 | C.E.I. Arco Iris II | Cabra | Córdoba |
| 459 | 14011663 | C.E.I. Pompitas | Córdoba | Córdoba |
| 460 | 14011675 | C.E.I. La Noria | Baena | Córdoba |
| 461 | 14011687 | C.E.I. Ratón Pérez | Córdoba | Córdoba |
| 462 | 14011705 | C.E.I. Supli Levante II | Córdoba | Córdoba |
| 463 | 14011717 | E.I. Nuestra Señora de los Remedios | Villafranca de Córdoba | Córdoba |
| 464 | 14011730 | E.I. Pozoblanco | Pozoblanco | Córdoba |
| 465 | 14011742 | C.E.I. Babis | Córdoba | Córdoba |
| 466 | 14011754 | C.E.I. Center Baby | Córdoba | Córdoba |
| 467 | 14011778 | C.E.I. Manolo Álvaro II | Córdoba | Córdoba |
| 468 | 14011781 | E.I. Las Cruces | Villaviciosa de Córdoba | Córdoba |
| 469 | 14011791 | C.E.I. Manolo Alvaro I | Córdoba | Córdoba |
| 470 | 14011821 | C.E.I. Colorín Colorado | Córdoba | Córdoba |
| 471 | 14011833 | C.E.I. Dumbo II | Fuente Palmera | Córdoba |
| 472 | 14011845 | C.E.I. Fantasía II | Córdoba | Córdoba |
| 473 | 14011870 | E.I. Pequeños Locos | Fuente Palmera | Córdoba |
| 474 | 14011882 | C.E.I. Globaluna | Córdoba | Córdoba |
| 475 | 14011894 | C.E.I. Happy Children 1 | Córdoba | Córdoba |
| 476 | 14011900 | C.E.I. Happy Children 2 | Córdoba | Córdoba |
| 477 | 14011936 | C.E.I. El Bosque | Córdoba | Córdoba |
| 478 | 14011951 | C.E.I. Mi Primer Cole | Fernán Núñez | Córdoba |
| 479 | 14011961 | C.E.I. Dumbi II | Córdoba | Córdoba |
| 480 | 14011985 | C.E.I. Nuestra Señora del Rosario | Córdoba | Córdoba |
| 481 | 14011997 | C.E.I. Pasitos | Montoro | Córdoba |
| 482 | 14012011 | C.E.I. Jugando en Azahara | Córdoba | Córdoba |
| 483 | 14012035 | C.E.I. Baby Bee | Palma del Río | Córdoba |
| 484 | 14012047 | E.I. Virgen de Gracia I | Fuente Obejuna | Córdoba |
| 485 | 14012059 | C.E.I. Chuitos | Córdoba | Córdoba |
| 486 | 14012102 | C.E.I. El Arenal | Córdoba | Córdoba |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|------------------------------------|------------------------|-----------|
| 487 | 14012114 | C.E.I. Abum Veoo | El Carpio | Córdoba |
| 488 | 14012126 | C.E.I. Mi Sol | Córdoba | Córdoba |
| 489 | 14012138 | E.I. Maestro José Luis Lozano | La Carlota | Córdoba |
| 490 | 14012141 | E.I. Hinojosa del Duque | Hinojosa del Duque | Córdoba |
| 491 | 14012151 | C.E.I. Los Duendecillos | Córdoba | Córdoba |
| 492 | 14012163 | C.E.I. La Casa del Árbol | Córdoba | Córdoba |
| 493 | 14012187 | C.E.I. Kekos | Córdoba | Córdoba |
| 494 | 14012205 | C.E.I. Isla Fantasía | Córdoba | Córdoba |
| 495 | 14012229 | E.I. Burbujitas I | Santaella | Córdoba |
| 496 | 14012266 | C.E.I. Pompas | Fernán Núñez | Córdoba |
| 497 | 14012278 | C.E.I. El País de los Cuentos | Cabra | Córdoba |
| 498 | 14012291 | C.E.I. Cuenta Cuentos III | Córdoba | Córdoba |
| 499 | 14012308 | C.E.I. Pompitas | Aguilar de la Frontera | Córdoba |
| 500 | 14012345 | C.E.I. Piruletas | Córdoba | Córdoba |
| 501 | 14012369 | C.E.I. Santa Victoria 1 | Córdoba | Córdoba |
| 502 | 14012370 | C.E.I. Jesús Divino Obrero | Córdoba | Córdoba |
| 503 | 14012382 | C.E.I. Virgen de la Fuensanta | Córdoba | Córdoba |
| 504 | 14012394 | C.E.I. Las Abejitas | Lucena | Córdoba |
| 505 | 14012412 | C.E.I. Nubes de Algodón | Córdoba | Córdoba |
| 506 | 14012424 | C.E.I. Zaida | Córdoba | Córdoba |
| 507 | 14012436 | C.E.I. El Titiritero | Pozoblanco | Córdoba |
| 508 | 14012448 | C.E.I. Santo Cristo | Almodóvar del Río | Córdoba |
| 509 | 14012497 | E.I. Abuela Santa Ana I | El Viso | Córdoba |
| 510 | 14012503 | C.E.I. La Purísima | Lucena | Córdoba |
| 511 | 14012515 | C.E.I. Nuestra Señora de la Piedad | Córdoba | Córdoba |
| 512 | 14012527 | C.E.I. Jesús, María y José | Villafranca de Córdoba | Córdoba |
| 513 | 14012552 | E.I. Pequeñines II | Pedro Abad | Córdoba |
| 514 | 14012588 | E.I. Rocío Luna | Fuente Palmera | Córdoba |
| 515 | 14012618 | C.E.I. Holy Babies | Palma del Río | Córdoba |
| 516 | 14012621 | C.E.I. Mis Principitos | Palma del Río | Córdoba |
| 517 | 14012631 | E.I. Ribera del Guadajoz | Castro del Río | Córdoba |
| 518 | 14012643 | C.E.I. Sonrisas | Córdoba | Córdoba |
| 519 | 14012667 | E.I. Los Peques | Espejo | Córdoba |
| 520 | 14012680 | C.E.I. Pinocho | Córdoba | Córdoba |
| 521 | 14012710 | C.E.I. Gente Menuda | Córdoba | Córdoba |
| 522 | 14012758 | C.E.I. San Cayetano II | Córdoba | Córdoba |
| 523 | 14601004 | C.E.I. Bambino | Lucena | Córdoba |
| 524 | 14601120 | C.E.I. El Cuco | Córdoba | Córdoba |
| 525 | 14601223 | C.E.I. La Sierra | Córdoba | Córdoba |
| 526 | 14601247 | C.E.I. El Canguro | Lucena | Córdoba |
| 527 | 14601260 | C.E.I. Bambi | Rute | Córdoba |
| 528 | 18000489 | C.E.I. Santa Dorotea | Guadix | Granada |
| 529 | 18003511 | C.E.I. El Castillo de los Gnomos | Gójar | Granada |
| 530 | 18004070 | C.E.I. El Barrio | Monachil | Granada |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|--|------------------|-----------|
| 531 | 18004100 | C.E.I. Mami | Granada | Granada |
| 532 | 18004136 | C.E.I. Snoopy | Granada | Granada |
| 533 | 18004173 | C.E.I. El Recreo | Granada | Granada |
| 534 | 18004410 | C.E.I. Aldeas Infantiles SOS | Granada | Granada |
| 535 | 18004422 | C.E.I. Arco Iris | Baza | Granada |
| 536 | 18004690 | C.E.I. La Casita del Juego | Huétor Tájar | Granada |
| 537 | 18004720 | C.E.I. El Portón Encantado | Peligros | Granada |
| 538 | 18005323 | C.E.I. Arcoiris | Ogijares | Granada |
| 539 | 18006522 | C.E.I. Castillejo | Pinos Puente | Granada |
| 540 | 18006662 | C.E.I. Mi Pequeña Granja | Cúllar Vega | Granada |
| 541 | 18006698 | C.E.I. Garabatos | Granada | Granada |
| 542 | 18006881 | C.E.I. Chacolines | Las Gabias | Granada |
| 543 | 18006893 | C.E.I. Huerto Olivo | Loja | Granada |
| 544 | 18006923 | C.E.I. Garabatos de Arabial | Granada | Granada |
| 545 | 18007010 | C.E.I. La Rueda | Cúllar Vega | Granada |
| 546 | 18007459 | C.E.I. La casita 2006 | Maracena | Granada |
| 547 | 18008245 | C.E.I. Fuente Salinas | Fuente Vaqueros | Granada |
| 548 | 18008361 | C.E.I. Pizarrín | Granada | Granada |
| 549 | 18008579 | C.E.I. Pingu | Pulianas | Granada |
| 550 | 18008725 | C.E.I. Casita de Nana | Cenes de la Vega | Granada |
| 551 | 18008737 | C.E.I. San Miguel | Guadix | Granada |
| 552 | 18009018 | C.E.I. Centro Infantil Abierto "Luden" | Granada | Granada |
| 553 | 18009021 | C.E.I. Patitos del Genil | Cenes de la Vega | Granada |
| 554 | 18009031 | C.E.I. El Cole del Parque | Cúllar Vega | Granada |
| 555 | 18009043 | C.E.I. Peluche | Baza | Granada |
| 556 | 18009055 | C.E.I. Colorines | Granada | Granada |
| 557 | 18009067 | C.E.I. Educo | La Zubia | Granada |
| 558 | 18009079 | C.E.I. Paredillas | La Zubia | Granada |
| 559 | 18009092 | C.E.I. Las Nubes | Huétor Vega | Granada |
| 560 | 18009110 | E.I. Mirador de la Vega | Huétor Vega | Granada |
| 561 | 18009122 | E.I. Chicolines II | Atarfe | Granada |
| 562 | 18009225 | E.I. Duendes | Atarfe | Granada |
| 563 | 18009584 | E.I. Arco Iris | Nevada | Granada |
| 564 | 18009596 | E.I. Pinos Puente | Pinos Puente | Granada |
| 565 | 18010070 | E.I. Mondújar | Lecrín | Granada |
| 566 | 18010112 | E.I. Freila | Freila | Granada |
| 567 | 18010148 | E.I. El Olivo | Montefrío | Granada |
| 568 | 18010151 | E.I. Saltarines | Huétor Tájar | Granada |
| 569 | 18010197 | C.E.I. Granja Lúdica | Loja | Granada |
| 570 | 18010321 | C.E.I. Galopín | Albolote | Granada |
| 571 | 18010331 | C.E.I. Pinocho | Guadix | Granada |
| 572 | 18010380 | E.I. Garbancito | Dúrcal | Granada |
| 573 | 18010410 | E.I. La Herradura | Almuñécar | Granada |
| 574 | 18010422 | E.I. La Carrera | Almuñécar | Granada |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|------------------------------------|----------------------|-----------|
| 575 | 18010434 | E.I. Reina Sofía | Almuñécar | Granada |
| 576 | 18010461 | E.I. Zagra | Zagra | Granada |
| 577 | 18010471 | E.I. El Parque | Albolote | Granada |
| 578 | 18010483 | E.I. El Principito | Vélez de Benaudalla | Granada |
| 579 | 18010495 | C.E.I. Pequeños Reyes | Ogijares | Granada |
| 580 | 18010896 | C.E.I. Castalia | Huétor Vega | Granada |
| 581 | 18010975 | E.I. Albuñuelas | Albuñuelas | Granada |
| 582 | 18011037 | E.I. Padre Guirao | Castilléjar | Granada |
| 583 | 18011074 | E.I. San Isidro Labrador | Cuevas del Campo | Granada |
| 584 | 18011098 | E.I. Cúllar | Cúllar | Granada |
| 585 | 18011153 | E.I. 8 de Marzo | Gualchos | Granada |
| 586 | 18012182 | E.I. Clara Campoamor | Huéscar | Granada |
| 587 | 18012224 | E.I. Moraleda | Moraleda de Zafayona | Granada |
| 588 | 18012236 | E.I. Rayuela | Maracena | Granada |
| 589 | 18012391 | E.I. Íllora | Íllora | Granada |
| 590 | 18012421 | E.I. Gloria Fuertes | Salar | Granada |
| 591 | 18012431 | E.I. Federico García Lorca | Salobreña | Granada |
| 592 | 18012534 | E.I. Bernard Van Leer | Santa Fe | Granada |
| 593 | 18012546 | E.I. Los Pitufos | Vegas del Genil | Granada |
| 594 | 18012625 | E.I. Acuarela | Villanueva Mesía | Granada |
| 595 | 18013204 | E.I. Arco Iris | Polopos | Granada |
| 596 | 18013265 | E.I. Saltarines Venta Nueva | Huétor Tájar | Granada |
| 597 | 18013289 | E.I. Arco Iris | Atarfe | Granada |
| 598 | 18013290 | E.I. La Cometa | Atarfe | Granada |
| 599 | 18013307 | C.E.I. El Solete | Ogijares | Granada |
| 600 | 18013332 | E.I. Arbolé | Valderrubio | Granada |
| 601 | 18013344 | E.I. Nido | Alhama de Granada | Granada |
| 602 | 18013401 | C.E.I. Patucos | Vegas del Genil | Granada |
| 603 | 18013411 | C.E.I. Mediterráneo Baza | Baza | Granada |
| 604 | 18013423 | E.I. Los Marinos | Almuñécar | Granada |
| 605 | 18013447 | E.I. Matilde Cantos | Chauchina | Granada |
| 606 | 18013459 | C.E.I. Jardín de Cuentos | Las Gabias | Granada |
| 607 | 18013460 | E.I. Sacratif | Motril | Granada |
| 608 | 18013472 | C.E.I. Luna Lunera | Granada | Granada |
| 609 | 18013496 | E.I. Los Duendecillos | Cijuela | Granada |
| 610 | 18013502 | E.I. Los Almendros | Nigüelas | Granada |
| 611 | 18013526 | E.I. La Encina | Albolote | Granada |
| 612 | 18013538 | E.I. Virgen del Martirio | Ugíjar | Granada |
| 613 | 18013541 | E.I. Columbaria | Colomera | Granada |
| 614 | 18013551 | C.E.I. Fantasía | Láchar | Granada |
| 615 | 18013563 | C.E.I. Centro de Atención Familiar | Granada | Granada |
| 616 | 18013575 | E.I. La Paloma | Padul | Granada |
| 617 | 18013587 | C.E.I. Teo | La Zubia | Granada |
| 618 | 18013629 | E.I. Torrecuevas | Almuñécar | Granada |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|----------------------------------|----------------------|-----------|
| 619 | 18013630 | E.I. Láchar | Láchar | Granada |
| 620 | 18013642 | E.I. Gloria Fuertes | Zafarraya | Granada |
| 621 | 18013654 | C.E.I. Pequeño Mundo 2008 | Maracena | Granada |
| 622 | 18013666 | C.E.I. Ecoduendes | Dílar | Granada |
| 623 | 18013678 | E.I. Villamena | Villamena | Granada |
| 624 | 18013681 | E.I. Churriana de la Vega | Churriana de la Vega | Granada |
| 625 | 18013691 | E.I. Ítrabo | Itrabo | Granada |
| 626 | 18013711 | C.E.I. Baúl de Ilusiones | Vegas del Genil | Granada |
| 627 | 18013733 | E.I. Infanta Leonor | Escúzar | Granada |
| 628 | 18013769 | E.I. Fernando de los Ríos | Zújar | Granada |
| 629 | 18013794 | E.I. Ventas de Zafarraya | Alhama de Granada | Granada |
| 630 | 18013800 | E.I. Chiquilandia | Campotéjar | Granada |
| 631 | 18013812 | E.I. Carmen Urbano Villegas | La Malahá | Granada |
| 632 | 18013836 | C.E.I. Bubú | Granada | Granada |
| 633 | 18013873 | E.I. Cájar | Cájar | Granada |
| 634 | 18013885 | E.I. Al-Ándalus | Almuñécar | Granada |
| 635 | 18013897 | C.E.I. Travesuras | Almuñécar | Granada |
| 636 | 18013903 | E.I. Alcalde Caridad | Otívar | Granada |
| 637 | 18013915 | C.E.I. Arlequín | Ogíjares | Granada |
| 638 | 18013927 | E.I. Juan Latino | Granada | Granada |
| 639 | 18013939 | E.I. Dama de Baza | Baza | Granada |
| 640 | 18013964 | C.E.I. Mimos | Las Gabias | Granada |
| 641 | 18013976 | E.I. El Almendro Mágico | Iznalloz | Granada |
| 642 | 18013988 | C.E.I. Los Peces de Ika | Maracena | Granada |
| 643 | 18014014 | C.E.I. Pecosetes | Huétor Vega | Granada |
| 644 | 18014026 | E.I. Nacimiento | Deifontes | Granada |
| 645 | 18014038 | E.I. La Rábida | Albuñol | Granada |
| 646 | 18014041 | C.E.I. Churretes | Granada | Granada |
| 647 | 18014051 | C.E.I. Virgen de la Cabeza | Benamaurel | Granada |
| 648 | 18014087 | E.I. El Bosque de Tello | Lanjarón | Granada |
| 649 | 18014099 | E.I. El Bosque de Darwin | Maracena | Granada |
| 650 | 18014105 | C.E.I. El Pequeño Sauce | Albolote | Granada |
| 651 | 18014117 | C.E.I. Pasito a Pasito | Granada | Granada |
| 652 | 18014130 | E.I. Órgiva | Órgiva | Granada |
| 653 | 18014166 | C.E.I. Alborada | Alfacar | Granada |
| 654 | 18014191 | E.I. Gloria Fuertes | Ogíjares | Granada |
| 655 | 18014208 | E.I. Nuestra Señora del Rosario | Armillá | Granada |
| 656 | 18014211 | E.I. Rosa López Cervantes | Motril | Granada |
| 657 | 18014233 | E.I. Francisco Giner de los Ríos | Pulianas | Granada |
| 658 | 18014245 | E.I. Fantasía Caniles | Caniles | Granada |
| 659 | 18014257 | C.E.I. Lunera Tropical | Motril | Granada |
| 660 | 18014282 | C.E.I. Planeta Calarú | Chauchina | Granada |
| 661 | 18014300 | E.I. Miliki | Jun | Granada |
| 662 | 18014312 | E.I. Montevive | Alhendín | Granada |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|-----------------------------------|------------------|-----------|
| 663 | 18014324 | E.I. Pasitos | Peligros | Granada |
| 664 | 18014336 | E.I. Gloria Fuertes | Pinos Puente | Granada |
| 665 | 18014348 | C.E.I. Mi Muñeco | Granada | Granada |
| 666 | 18014361 | C.E.I. Burbujas | Monachil | Granada |
| 667 | 18014427 | E.I. El Trenecito | Algarinejo | Granada |
| 668 | 18014439 | C.E.I. Ruiz del Peral | Guadix | Granada |
| 669 | 18014521 | E.I. Casería de los Recuerdos | Huétor Santillán | Granada |
| 670 | 18014531 | C.E.I. Virgen del Pilar | Granada | Granada |
| 671 | 18014543 | C.E.I. Virgen Madre | Granada | Granada |
| 672 | 18014555 | C.E.I. La Casita del Niño | Monachil | Granada |
| 673 | 18014592 | C.E.I. Virgen del Mar | Motril | Granada |
| 674 | 18014609 | E.I. Nube de Colores | Cádir | Granada |
| 675 | 18014610 | E.I. El Aljibe | Cúllar Vega | Granada |
| 676 | 18014622 | E.I. A.B612 | Íllora | Granada |
| 677 | 18014658 | C.E.I. Burbujas | Vegas del Genil | Granada |
| 678 | 18014683 | E.I. Peñuelas | Láchar | Granada |
| 679 | 18014695 | C.E.I. Jesús-María | Pinos Puente | Granada |
| 680 | 18014713 | C.E.I. San Francisco Javier | Granada | Granada |
| 681 | 18014737 | E.I. Elena Martín Vivaldi | Montejícar | Granada |
| 682 | 18014749 | E.I. Los Sueños de Disney | Purullena | Granada |
| 683 | 18014774 | E.I. Fernando de los Ríos | Santa Fe | Granada |
| 684 | 18014841 | C.E.I. Chupetes | Motril | Granada |
| 685 | 18014907 | C.E.I. La Cigüeña | Motril | Granada |
| 686 | 18014920 | C.E.I. Bola de Oro | Granada | Granada |
| 687 | 18014944 | C.E.I. Mi Primer Cole | Güevéjar | Granada |
| 688 | 18601552 | C.E.I. La Cartuja | Granada | Granada |
| 689 | 18601564 | C.E.I. Sagrada Familia | Granada | Granada |
| 690 | 18601606 | C.E.I. Amanecer | Granada | Granada |
| 691 | 21000218 | C.E.I. Tonucci | Aljaraque | Huelva |
| 692 | 21000243 | C.E.I. La Colmenita | Aracena | Huelva |
| 693 | 21000681 | C.E.I. Dulce Nombre de María II | Huelva | Huelva |
| 694 | 21000711 | C.E.I. Bajamar | Ayamonte | Huelva |
| 695 | 21000723 | C.E.I. El Barquito Azul | Lepe | Huelva |
| 696 | 21001053 | C.E.I. Walt Disney II | Aljaraque | Huelva |
| 697 | 21001624 | C.E.I. Érase Una Vez... | Huelva | Huelva |
| 698 | 21002033 | C.E.I. Clarines II | Huelva | Huelva |
| 699 | 21002070 | C.E.I. Algodón de Azúcar | Villablanca | Huelva |
| 700 | 21002082 | C.E.I. Patitos II | Cartaya | Huelva |
| 701 | 21002586 | C.E.I. La Noria | Beas | Huelva |
| 702 | 21003207 | C.E.I. La Casita de los Peques II | Huelva | Huelva |
| 703 | 21003219 | C.E.I. La Arboleda | Ayamonte | Huelva |
| 704 | 21003347 | C.E.I. Jesús Niño | Huelva | Huelva |
| 705 | 21003359 | C.E.I. Chicos II | Huelva | Huelva |
| 706 | 21003441 | C.E.I. Chicos 3 | Huelva | Huelva |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|--------------------------------------|---------------------------|-----------|
| 707 | 21003670 | C.E.I. Mimo | Isla Cristina | Huelva |
| 708 | 21003839 | C.E.I. Garabatos | Huelva | Huelva |
| 709 | 21004078 | C.E.I. Nemo | Lepe | Huelva |
| 710 | 21004108 | C.E.I. Walt Disney | Aljaraque | Huelva |
| 711 | 21004121 | C.E.I. Mi Pequeño Ángel El Molinillo | Huelva | Huelva |
| 712 | 21004133 | C.E.I. Los Peques | Huelva | Huelva |
| 713 | 21004170 | C.E.I. El Castillo | Isla Cristina | Huelva |
| 714 | 21004182 | C.E.I. El Arca de Noé | La Palma del Condado | Huelva |
| 715 | 21004200 | C.E.I. Chicos I | Huelva | Huelva |
| 716 | 21004261 | C.E.I. Barlovento | Ayamonte | Huelva |
| 717 | 21004273 | C.E.I. Pequelandia | Aljaraque | Huelva |
| 718 | 21004285 | C.E.I. Dulce Nombre | Huelva | Huelva |
| 719 | 21004303 | C.E.I. Gepetto | Huelva | Huelva |
| 720 | 21004315 | C.E.I. Los Pitufos | Bollullos Par del Condado | Huelva |
| 721 | 21004327 | E.I. Santa Bárbara | Minas de Riotinto | Huelva |
| 722 | 21004339 | E.I. Zampullín III | Almonte | Huelva |
| 723 | 21004340 | C.E.I. Bilbo | Huelva | Huelva |
| 724 | 21004376 | C.E.I. Los Libritos II | Huelva | Huelva |
| 725 | 21004388 | C.E.I. El Jardín del Arco Iris | Cartaya | Huelva |
| 726 | 21004522 | C.E.I. Nuestra Señora del Rocío | Almonte | Huelva |
| 727 | 21004637 | C.E.I. Eduk | Lepe | Huelva |
| 728 | 21005022 | C.E.I. Arco Iris | Lepe | Huelva |
| 729 | 21005113 | C.E.I. Los Dibujitos | Huelva | Huelva |
| 730 | 21005137 | C.E.I. Colorín | Lepe | Huelva |
| 731 | 21005149 | C.E.I. Clarines | Isla Cristina | Huelva |
| 732 | 21005150 | C.E.I. Andalucía | Lepe | Huelva |
| 733 | 21005162 | E.I. La Casita de Chocolate | Villablanca | Huelva |
| 734 | 21005174 | E.I. Infanta Leonor | Gibraleón | Huelva |
| 735 | 21005186 | E.I. Andaluna | Higuera de la Sierra | Huelva |
| 736 | 21005198 | E.I. Los Caracoles | Jabugo | Huelva |
| 737 | 21005204 | E.I. Colorines | Nerva | Huelva |
| 738 | 21005216 | E.I. La Cigüeña | Isla Cristina | Huelva |
| 739 | 21005228 | E.I. Virgen de la Bella | Lepe | Huelva |
| 740 | 21005231 | C.E.I. La Gaviota | Isla Cristina | Huelva |
| 741 | 21005241 | C.E.I. Los Libritos I | Huelva | Huelva |
| 742 | 21005988 | E.I. El Morabito Azul | Manzanilla | Huelva |
| 743 | 21006154 | E.I. Calimero | San Bartolomé de la Torre | Huelva |
| 744 | 21006221 | E.I. Los Duendes de la Joya | Cartaya | Huelva |
| 745 | 21006233 | E.I. Doñanita | Almonte | Huelva |
| 746 | 21006245 | C.E.I. La Casita de los Peques | Huelva | Huelva |
| 747 | 21006257 | C.E.I. Bambi | Huelva | Huelva |
| 748 | 21006269 | C.E.I. La Casita de los Peques IV | Huelva | Huelva |
| 749 | 21006270 | C.E.I. Rayuela | Niebla | Huelva |
| 750 | 21006282 | C.E.I. Mequetrefe | Lepe | Huelva |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------|
| 751 | 21006294 | C.E.I. Mickey Mouse | Ayamonte | Huelva |
| 752 | 21006300 | C.E.I. Para ayudar a mamá II | Huelva | Huelva |
| 753 | 21006312 | C.E.I. Las Marismitas | Huelva | Huelva |
| 754 | 21006348 | E.I. Campanita | Cortegana | Huelva |
| 755 | 21006351 | C.E.I. Los Peques II | Huelva | Huelva |
| 756 | 21006361 | E.I. El Panderero | Encinasola | Huelva |
| 757 | 21006385 | E.I. Gloria Fuertes | San Juan del Puerto | Huelva |
| 758 | 21006403 | E.I. Luna Lunera | Escacena del Campo | Huelva |
| 759 | 21006439 | E.I. Virgen de la Luz | Lucena del Puerto | Huelva |
| 760 | 21006440 | E.I. El Barquito de Papel | Moguer | Huelva |
| 761 | 21006452 | E.I. El Gato con Botas | Moguer | Huelva |
| 762 | 21006464 | E.I. Los Príncipes | Palos de la Frontera | Huelva |
| 763 | 21006476 | E.I. Los Milagros | Palos de la Frontera | Huelva |
| 764 | 21006488 | E.I. Antón Pirulero | Villanueva de los Castillejos | Huelva |
| 765 | 21006491 | E.I. Zalarines | Zalamea la Real | Huelva |
| 766 | 21006506 | E.I. Zampullín | Almonte | Huelva |
| 767 | 21006518 | E.I. Gente Menuda | Aroche | Huelva |
| 768 | 21006521 | E.I. Virgen de las Angustias | Ayamonte | Huelva |
| 769 | 21006531 | E.I. Mi pequeña casa | Beas | Huelva |
| 770 | 21006543 | E.I. Cándida Maya | Bollullos Par del Condado | Huelva |
| 771 | 21006555 | E.I. El Piolín | Calañas | Huelva |
| 772 | 21006567 | E.I. Los Pitufos | El Cerro de Andévalo | Huelva |
| 773 | 21006579 | E.I. Sol y Luna | Chucena | Huelva |
| 774 | 21006580 | E.I. La Antilla | Lepe | Huelva |
| 775 | 21006609 | E.I. Gurumelitos | Santa Bárbara de Casa | Huelva |
| 776 | 21006610 | E.I. Valverde | Valverde del Camino | Huelva |
| 777 | 21006634 | C.E.I. Soletes | Huelva | Huelva |
| 778 | 21006646 | E.I. País del Mago | Paymogo | Huelva |
| 779 | 21006658 | C.E.I. Micos | Huelva | Huelva |
| 780 | 21006661 | C.E.I. Los Pitufos | Isla Cristina | Huelva |
| 781 | 21006671 | C.E.I. Virgen del Rocío II | Almonte | Huelva |
| 782 | 21006683 | C.E.I. Para Ayudar a Mamá | Huelva | Huelva |
| 783 | 21006695 | E.I. Las Carmelitas | Galaroza | Huelva |
| 784 | 21006701 | E.I. Caracola | Punta Umbría | Huelva |
| 785 | 21006713 | E.I. Mi primer Cole | Cabezas Rubias | Huelva |
| 786 | 21006737 | E.I. El Zampullín | Almonte | Huelva |
| 787 | 21006749 | E.I. Los Cascabeles | Alosno | Huelva |
| 788 | 21006750 | C.E.I. Los Pitufos II | Bollullos Par del Condado | Huelva |
| 789 | 21006762 | C.E.I. Los Siete Enanitos | La Palma del Condado | Huelva |
| 790 | 21006774 | C.E.I. Primeros Pasos | Lepe | Huelva |
| 791 | 21006786 | E.I. La Pandorga | Alosno | Huelva |
| 792 | 21006804 | E.I. Arco Iris | Santa Olalla del Cala | Huelva |
| 793 | 21006816 | C.E.I. Dumbo | Huelva | Huelva |
| 794 | 21006828 | C.E.I. El Faro | Cartaya | Huelva |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|--|---------------------------|-----------|
| 795 | 21006841 | C.E.I. La Casita de los Peques III | Huelva | Huelva |
| 796 | 21006853 | C.E.I. Luna | Bollullos Par del Condado | Huelva |
| 797 | 21006865 | C.E.I. Mariposa Azul | Huelva | Huelva |
| 798 | 21006890 | C.E.I. Pintando la luna | Lepe | Huelva |
| 799 | 21006907 | E.I. La Fragua | Aljaraque | Huelva |
| 800 | 21006919 | C.E.I. Micos II | Huelva | Huelva |
| 801 | 21006920 | E.I. La Cabrita | Punta Umbría | Huelva |
| 802 | 21006932 | E.I. Nuestra Señora del Rosario | Isla Cristina | Huelva |
| 803 | 21006944 | C.E.I. Carcajadas | Huelva | Huelva |
| 804 | 21006968 | C.E.I. Babel | Bonares | Huelva |
| 805 | 21006981 | C.E.I. Mi Casita | Gibraleón | Huelva |
| 806 | 21006993 | E.I. Peter Pan 2 | Villarrasa | Huelva |
| 807 | 21007006 | E.I. Platero | Puebla de Guzmán | Huelva |
| 808 | 21007018 | C.E.I. Cubiletes | Huelva | Huelva |
| 809 | 21007031 | E.I. Los Palitos | San Juan del Puerto | Huelva |
| 810 | 21007043 | E.I. Platero y yo | Moguer | Huelva |
| 811 | 21007055 | C.E.I. Dudu el Duende | Huelva | Huelva |
| 812 | 21007067 | E.I. Travesuras | El Almendro | Huelva |
| 813 | 21007079 | E.I. Los Molinos | Gibraleón | Huelva |
| 814 | 21007092 | E.I. Mafalda | Bonares | Huelva |
| 815 | 21007109 | E.I. Los Cinco Lobitos | Villalba del Alcor | Huelva |
| 816 | 21007122 | C.E.I. La Brújula | Aljaraque | Huelva |
| 817 | 21007134 | C.E.I. Arenita | Punta Umbría | Huelva |
| 818 | 21007171 | C.E.I. Chari I | Huelva | Huelva |
| 819 | 21007183 | E.I. Nueva Fresita | Cartaya | Huelva |
| 820 | 21007195 | E.I. Maestro Francisco Correa | Rosal de la Frontera | Huelva |
| 821 | 21007213 | E.I. Monigotes | Huelva | Huelva |
| 822 | 21007225 | E.I. Platerillo | El Campillo | Huelva |
| 823 | 21601032 | C.E.I. Platero | Huelva | Huelva |
| 824 | 21601044 | C.E.I. Disneylandia | Huelva | Huelva |
| 825 | 23000623 | C.E.I. El Cole | Andújar | Jaén |
| 826 | 23000659 | C.E.I. San José de la Montaña | Marmolejo | Jaén |
| 827 | 23000660 | C.E.I. Sagrado Corazón | Linares | Jaén |
| 828 | 23000684 | C.E.I. Santa Catalina | Jaén | Jaén |
| 829 | 23002632 | C.E.I. Santa Rosa | Linares | Jaén |
| 830 | 23002887 | C.E.I. San Rafael y San José de la Montaña | Andújar | Jaén |
| 831 | 23003995 | C.E.I. Teo Andújar | Andújar | Jaén |
| 832 | 23006157 | C.E.I. Baloo | Jaén | Jaén |
| 833 | 23006169 | C.E.I. Los Escuderos | Jaén | Jaén |
| 834 | 23006170 | C.E.I. Pablo VI-El Jardín | Alcalá la Real | Jaén |
| 835 | 23006182 | C.E.I. El Parque | Jódar | Jaén |
| 836 | 23006194 | C.E.I. Europa | Torredelcampo | Jaén |
| 837 | 23006200 | C.E.I. Recreo | Úbeda | Jaén |
| 838 | 23006212 | C.E.I. Rapuncel | Jaén | Jaén |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------|
| 839 | 23006224 | C.E.I. Primeros Pasos | Jaén | Jaén |
| 840 | 23006236 | C.E.I. Europa | Jaén | Jaén |
| 841 | 23006273 | C.E.I. Liliput | Jaén | Jaén |
| 842 | 23006376 | C.E.I. Mimos | Jaén | Jaén |
| 843 | 23006819 | C.E.I. Cielo Iris | Úbeda | Jaén |
| 844 | 23006935 | C.E.I. Babies | Jaén | Jaén |
| 845 | 23007149 | C.E.I. Guardería Infantil Laboral | Andújar | Jaén |
| 846 | 23007502 | C.E.I. Heidi | Jaén | Jaén |
| 847 | 23007575 | C.E.I. Colorines | Jaén | Jaén |
| 848 | 23007587 | C.E.I. Enanitos | Jaén | Jaén |
| 849 | 23007873 | C.E.I. Nido | Úbeda | Jaén |
| 850 | 23007988 | C.E.I. Los Pitufos | Bailén | Jaén |
| 851 | 23007991 | C.E.I. Kanguros | Jaén | Jaén |
| 852 | 23008014 | C.E.I. La Tata | Andújar | Jaén |
| 853 | 23008026 | C.E.I. Hada | Mancha Real | Jaén |
| 854 | 23008038 | C.E.I. Mi casita con jardín | Jaén | Jaén |
| 855 | 23008041 | C.E.I. María Auxiliadora | Úbeda | Jaén |
| 856 | 23008051 | E.I. Las Fuentezuelas | Jaén | Jaén |
| 857 | 23008063 | E.I. María Montessori | Andújar | Jaén |
| 858 | 23008075 | E.I. Mis Primeros Pasos | Campillo de Arenas | Jaén |
| 859 | 23008087 | E.I. Niño Jesús | Lopera | Jaén |
| 860 | 23008099 | E.I. Porcuna | Porcuna | Jaén |
| 861 | 23008105 | E.I. Gloria Fuertes | Siles | Jaén |
| 862 | 23008129 | C.E.I. Guadalquivir | Jaén | Jaén |
| 863 | 23008130 | E.I. Regente María Cristina | Arjona | Jaén |
| 864 | 23008154 | C.E.I. Heidi 2 | Jaén | Jaén |
| 865 | 23008233 | C.E.I. Guardería Infantil Laboral | Villacarrillo | Jaén |
| 866 | 23008294 | E.I. Pequelunis | Sabiote | Jaén |
| 867 | 23008312 | E.I. Puzzle | Mancha Real | Jaén |
| 868 | 23008324 | E.I. La Bañizuela | Torredelcampo | Jaén |
| 869 | 23008336 | E.I. Leocadio Marín | Baeza | Jaén |
| 870 | 23008348 | E.I. Peal por la Paz | Peal de Becerro | Jaén |
| 871 | 23008351 | E.I. Bailén | Bailén | Jaén |
| 872 | 23008361 | E.I. Marmolejo | Marmolejo | Jaén |
| 873 | 23008373 | E.I. Ciudad de Úbeda | Úbeda | Jaén |
| 874 | 23008385 | C.E.I. Babies 2 | Jaén | Jaén |
| 875 | 23008403 | E.I. El Castillo | Arjonilla | Jaén |
| 876 | 23008427 | E.I. Giner de los Ríos | Torreperogil | Jaén |
| 877 | 23008452 | E.I. Carmen de Michelena | Beas de Segura | Jaén |
| 878 | 23008464 | E.I. La Serrezuela | Bédmar y Garciez | Jaén |
| 879 | 23008476 | E.I. Los Pitufos | Bélmez de la Moraleda | Jaén |
| 880 | 23008488 | E.I. Nazaret | Cabra del Santo Cristo | Jaén |
| 881 | 23008491 | E.I. Los Parvulitos | Canena | Jaén |
| 882 | 23008506 | E.I. Mirador de Mágina | Cárcheles | Jaén |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|-------------------------------------|--------------------------|-----------|
| 883 | 23008518 | E.I. Pinocho | Castillo de Locubín | Jaén |
| 884 | 23008521 | E.I. Mentesa Bastia | La Guardia de Jaén | Jaén |
| 885 | 23008531 | E.I. Arco Iris | Huelma | Jaén |
| 886 | 23008543 | E.I. Cervantes | Jaén | Jaén |
| 887 | 23008555 | E.I. Los Peques | Jamilena | Jaén |
| 888 | 23008567 | E.I. Los Duendecitos | LaHiguera | Jaén |
| 889 | 23008579 | E.I. Arrayanes | Linares | Jaén |
| 890 | 23008580 | E.I. La Paz | Linares | Jaén |
| 891 | 23008592 | E.I. Virgen del Pilar | Martos | Jaén |
| 892 | 23008609 | E.I. Encinar | Noalejo | Jaén |
| 893 | 23008610 | E.I. Los Pinos | Orcera | Jaén |
| 894 | 23008622 | E.I. El Colache | Pegalajar | Jaén |
| 895 | 23008634 | E.I. Superpeques | Pozo Alcón | Jaén |
| 896 | 23008646 | E.I. La Puerta de Segura | La Puerta de Segura | Jaén |
| 897 | 23008658 | E.I. Bambi | Rus | Jaén |
| 898 | 23008661 | E.I. Simba | Santisteban del Puerto | Jaén |
| 899 | 23008671 | E.I. La Ranita | Torredonjimeno | Jaén |
| 900 | 23008683 | E.I. Villanueva de la Reina | Villanueva de la Reina | Jaén |
| 901 | 23008695 | E.I. El Parque | Villanueva del Arzobispo | Jaén |
| 902 | 23008701 | E.I. San Juan Bautista | Los Villares | Jaén |
| 903 | 23008713 | E.I. Cronista Vicente Oya Rodríguez | Cambil | Jaén |
| 904 | 23008725 | E.I. Blas Infante | Sorihuela del Guadalimar | Jaén |
| 905 | 23008737 | E.I. Lunas de Galileo | Cazorla | Jaén |
| 906 | 23008749 | C.E.I. Arco Iris | Linares | Jaén |
| 907 | 23008750 | E.I. Chipi | Quesada | Jaén |
| 908 | 23008762 | C.E.I. Guadalquivir-Bulevar | Jaén | Jaén |
| 909 | 23008774 | E.I. Carmen Murillo | Jaén | Jaén |
| 910 | 23008786 | C.E.I. Meninos | Linares | Jaén |
| 911 | 23008798 | C.E.I. El coto de los peques | Alcalá la Real | Jaén |
| 912 | 23008804 | E.I. Rafael Escuredo | Torres | Jaén |
| 913 | 23008828 | C.E.I. Mimo | La Carolina | Jaén |
| 914 | 23008831 | C.E.I. El Árbol de Colores | Linares | Jaén |
| 915 | 23008841 | C.E.I. Garabatos | Úbeda | Jaén |
| 916 | 23008853 | E.I. Pedro Expósito | Jaén | Jaén |
| 917 | 23008865 | E.I. Los Colorines | Valdepeñas de Jaén | Jaén |
| 918 | 23008877 | E.I. Estación de Almería | Linares | Jaén |
| 919 | 23008889 | E.I. Hermana María | Mengibar | Jaén |
| 920 | 23008907 | E.I. La Ardilla | Segura de la Sierra | Jaén |
| 921 | 23008920 | C.E.I. Mi casita con jardín II | Jaén | Jaén |
| 922 | 23008932 | C.E.I. 5 Lobitos | Andújar | Jaén |
| 923 | 23008944 | E.I. Pequelandia | Santo Tomé | Jaén |
| 924 | 23008956 | C.E.I. Babies Bulevar | Jaén | Jaén |
| 925 | 23008968 | C.E.I. Gariluna | Andújar | Jaén |
| 926 | 23008971 | E.I. Jimena | Jimena | Jaén |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|-----|------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------|
| 927 | 23008993 | C.E.I. Recreo 2 | Úbeda | Jaén |
| 928 | 23009018 | C.E.I. Pequitas | Bailén | Jaén |
| 929 | 23009021 | E.I. Cuenta Cuentos | Castellar | Jaén |
| 930 | 23009055 | E.I. La Mota | Alcalá la Real | Jaén |
| 931 | 23009080 | C.E.I. El Pradillo | Jódar | Jaén |
| 932 | 23009122 | E.I. Carmen Medina | Puente de Génave | Jaén |
| 933 | 23009146 | C.E.I. Los Picapiedra | Andújar | Jaén |
| 934 | 23009171 | C.E.I. Meninos II | Linares | Jaén |
| 935 | 23009419 | C.E.I. Pemola | Linares | Jaén |
| 936 | 29000219 | C.E.I. Chicavilla | Alhaurín el Grande | Málaga |
| 937 | 29001728 | C.E.I. San Lorenzo | Estepona | Málaga |
| 938 | 29001789 | C.E.I. San Vicente de Paúl | Málaga | Málaga |
| 939 | 29002022 | C.E.I. San Pablo | Málaga | Málaga |
| 940 | 29002435 | C.E.I. La Casita del Gnomo | Alhaurín el Grande | Málaga |
| 941 | 29002460 | C.E.I. Mamá Oca | Málaga | Málaga |
| 942 | 29002551 | C.E.I. Zagal | Estepona | Málaga |
| 943 | 29003051 | C.E.I. Parquesol II | Vélez-Málaga | Málaga |
| 944 | 29003348 | C.E.I. Los Picapiedras | Málaga | Málaga |
| 945 | 29003373 | C.E.I. Ábaco | Málaga | Málaga |
| 946 | 29003440 | C.E.I. Palotes | Málaga | Málaga |
| 947 | 29003476 | C.E.I. Alminares | Antequera | Málaga |
| 948 | 29004018 | C.E.I. San Juan de Ávila | Málaga | Málaga |
| 949 | 29004274 | C.E.I. El Edén | Málaga | Málaga |
| 950 | 29005060 | C.E.I. La Casita Mágica | Málaga | Málaga |
| 951 | 29005096 | C.E.I. El Salón de los Peques | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 952 | 29005126 | C.E.I. Cerro del Viento | Benalmádena | Málaga |
| 953 | 29005242 | C.E.I. Pipiolines | Málaga | Málaga |
| 954 | 29005278 | C.E.I. Kindergarten | Málaga | Málaga |
| 955 | 29005281 | C.E.I. El Trenecito | Cártama | Málaga |
| 956 | 29005308 | C.E.I. Aula Futura | Málaga | Málaga |
| 957 | 29005311 | C.E.I. Los 7 Enanitos | Málaga | Málaga |
| 958 | 29005515 | C.E.I. Brinca 2 | Málaga | Málaga |
| 959 | 29005621 | C.E.I. Virgen Milagrosa | Málaga | Málaga |
| 960 | 29006180 | C.E.I. San Julián | Málaga | Málaga |
| 961 | 29006350 | C.E.I. Espeilusión | Cártama | Málaga |
| 962 | 29006520 | C.E.I. Colorín Colorado | Benalmádena | Málaga |
| 963 | 29006611 | C.E.I. Colorines | Torrox | Málaga |
| 964 | 29006635 | C.E.I. Snoopy | Nerja | Málaga |
| 965 | 29008164 | C.E.I. Sagrada Familia | Teba | Málaga |
| 966 | 29008255 | C.E.I. Novainfancia | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 967 | 29008565 | C.E.I. Educco | Mijas | Málaga |
| 968 | 29008644 | C.E.I. El Jardín de Añoreta | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 969 | 29009168 | C.E.I. Piolín III | Málaga | Málaga |
| 970 | 29009171 | C.E.I. Piolín I | Málaga | Málaga |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------|
| 971 | 29009181 | C.E.I. Nano's | Cártama | Málaga |
| 972 | 29009429 | C.E.I. Brunet | Málaga | Málaga |
| 973 | 29009442 | C.E.I. La Casita de Pooh | Mijas | Málaga |
| 974 | 29009806 | C.E.I. Childrensplace | Estepona | Málaga |
| 975 | 29010110 | C.E.I. Donnegal | Málaga | Málaga |
| 976 | 29010456 | C.E.I. Del Pinar | Torremolinos | Málaga |
| 977 | 29010547 | C.E.I. Los Pitufos | Vélez-Málaga | Málaga |
| 978 | 29011321 | C.E.I. Las Palmeras | Málaga | Málaga |
| 979 | 29011424 | C.E.I. Montessori Puerto | Málaga | Málaga |
| 980 | 29011679 | C.E.I. Los Ángeles | Vélez-Málaga | Málaga |
| 981 | 29011850 | C.E.I. Parquesol | Vélez-Málaga | Málaga |
| 982 | 29012118 | C.E.I. Andaluna | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 983 | 29012121 | C.E.I. La Casita Mágica II | Málaga | Málaga |
| 984 | 29012313 | C.E.I. Sergio Molero Navarro | Cuevas Bajas | Málaga |
| 985 | 29012337 | C.E.I. Santa Marta | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 986 | 29012349 | C.E.I. Colores | Ronda | Málaga |
| 987 | 29012362 | C.E.I. Maitena II | Málaga | Málaga |
| 988 | 29012374 | C.E.I. Nuestra Señora de la Paz | Málaga | Málaga |
| 989 | 29012465 | C.E.I. Pipiolines II | Málaga | Málaga |
| 990 | 29012477 | C.E.I. Institución Miramar | Málaga | Málaga |
| 991 | 29012507 | C.E.I. San Lorenzo Avenida Andalucía | Estepona | Málaga |
| 992 | 29012571 | C.E.I. Don Caracol | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 993 | 29012581 | C.E.I. Los Pequeñecos | Nerja | Málaga |
| 994 | 29012593 | C.E.I. La Tata | Mijas | Málaga |
| 995 | 29012601 | C.E.I. Virgen del Mar | Mijas | Málaga |
| 996 | 29012684 | C.E.I. El Ángel | Marbella | Málaga |
| 997 | 29012775 | C.E.I. Montessori II | Málaga | Málaga |
| 998 | 29012891 | C.E.I. Nany | Málaga | Málaga |
| 999 | 29012969 | C.E.I. Colorete | Málaga | Málaga |
| 1000 | 29013019 | C.E.I. Portada Alta | Málaga | Málaga |
| 1001 | 29013020 | C.E.I. Santa Paula | Málaga | Málaga |
| 1002 | 29013044 | C.E.I. Moonlighting | Marbella | Málaga |
| 1003 | 29013226 | C.E.I. Brinca | Málaga | Málaga |
| 1004 | 29013238 | C.E.I. Solete II | Málaga | Málaga |
| 1005 | 29013299 | C.E.I. Santa María Goretti | Málaga | Málaga |
| 1006 | 29013305 | C.E.I. Tito Jose II | Málaga | Málaga |
| 1007 | 29013317 | C.E.I. La Brujita II | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1008 | 29013329 | C.E.I. San Patricio | Málaga | Málaga |
| 1009 | 29013330 | C.E.I. San José | Archidona | Málaga |
| 1010 | 29013342 | C.E.I. Niño Jesús | Coín | Málaga |
| 1011 | 29013354 | C.E.I. Petete | Benalmádena | Málaga |
| 1012 | 29013378 | C.E.I. Virgen de Mar | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1013 | 29013381 | C.E.I. Los Niños | Fuengirola | Málaga |
| 1014 | 29013391 | C.E.I. Lucerito | Málaga | Málaga |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|--|-----------------------------|-----------|
| 1015 | 29013408 | C.E.I. Gugulandia | Málaga | Málaga |
| 1016 | 29013411 | C.E.I. El Globo Azul | Málaga | Málaga |
| 1017 | 29013421 | C.E.I. El Bosque | Antequera | Málaga |
| 1018 | 29013433 | C.E.I. Don Mickey | Málaga | Málaga |
| 1019 | 29013445 | C.E.I. Luceritos de Plumaria | Málaga | Málaga |
| 1020 | 29013469 | C.E.I. Hola Don Pepito | Málaga | Málaga |
| 1021 | 29013470 | C.E.I. San Cayetano | Fuengirola | Málaga |
| 1022 | 29013482 | C.E.I. Casa de niños y niñas - La Casita I | Málaga | Málaga |
| 1023 | 29013494 | C.E.I. Campanales | Mijas | Málaga |
| 1024 | 29013561 | C.E.I. Santa Teresa | Málaga | Málaga |
| 1025 | 29013895 | C.E.I. Arco Iris | Algarrobo | Málaga |
| 1026 | 29013974 | C.E.I. Baby 2 | Málaga | Málaga |
| 1027 | 29013986 | C.E.I. Tipi-Tape | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1028 | 29014061 | C.E.I. Pahiti | Málaga | Málaga |
| 1029 | 29014176 | C.E.I. Nuestra Señora de la Blanca | Fuengirola | Málaga |
| 1030 | 29014656 | C.E.I. La Casita II | Málaga | Málaga |
| 1031 | 29014735 | C.E.I. La Cajita de Pandora | Málaga | Málaga |
| 1032 | 29014759 | C.E.I. Giardinetto | Málaga | Málaga |
| 1033 | 29014802 | C.E.I. Pequeño Picasso | Málaga | Málaga |
| 1034 | 29014826 | C.E.I. San Rafael | Ronda | Málaga |
| 1035 | 29014863 | C.E.I. La Cometa Blanca | Málaga | Málaga |
| 1036 | 29015031 | C.E.I. Sagrada Familia | Málaga | Málaga |
| 1037 | 29015107 | E.I. Almáchar | Almáchar | Málaga |
| 1038 | 29015181 | E.I. Gerardo Fernández | Villanueva del Trabuco | Málaga |
| 1039 | 29015557 | C.E.I. La Casita de Pepa | Málaga | Málaga |
| 1040 | 29015600 | C.E.I. Baby Torremolinos | Torremolinos | Málaga |
| 1041 | 29015648 | C.E.I. Canguro | Ronda | Málaga |
| 1042 | 29015651 | E.I. El Castillo | Manilva | Málaga |
| 1043 | 29015661 | C.E.I. Pequeñecos II | Nerja | Málaga |
| 1044 | 29015673 | E.I. Canillas de Aceituno | Canillas de Aceituno | Málaga |
| 1045 | 29015685 | E.I. Arco Iris | Benalmádena | Málaga |
| 1046 | 29015697 | E.I. La Cerecita | Alfarnate | Málaga |
| 1047 | 29015703 | E.I. Sierra de Yeguas | Sierra de Yeguas | Málaga |
| 1048 | 29015715 | E.I. Virgen del Carmen | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1049 | 29015727 | E.I. Dolores Ligero Ligero | Villanueva de la Concepción | Málaga |
| 1050 | 29015740 | C.E.I. Playamar | Torremolinos | Málaga |
| 1051 | 29015752 | C.E.I. Anuma | Málaga | Málaga |
| 1052 | 29015892 | E.I. La Ascensión | Mollina | Málaga |
| 1053 | 29015909 | E.I. Los Pitufos III | Pizarra | Málaga |
| 1054 | 29015910 | E.I. Álora | Álora | Málaga |
| 1055 | 29015922 | E.I. Alhaurín el Grande | Alhaurín el Grande | Málaga |
| 1056 | 29015934 | E.I. Casares | Casares | Málaga |
| 1057 | 29015946 | C.E.I. Cocoguagua | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1058 | 29015958 | E.I. Yunquera | Yunquera | Málaga |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|-------------------------------|------------------------|-----------|
| 1059 | 29015961 | E.I. Valle de Abdalajís | Valle de Abdalajís | Málaga |
| 1060 | 29015971 | E.I. Fuente de Piedra | Fuente de Piedra | Málaga |
| 1061 | 29015983 | E.I. La Casita | Periana | Málaga |
| 1062 | 29015995 | E.I. El Bosque Encantado | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 1063 | 29016008 | C.E.I. La Estrella | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1064 | 29016011 | E.I. Sabinillas | Manilva | Málaga |
| 1065 | 29016021 | C.E.I. Brinca 3 | Málaga | Málaga |
| 1066 | 29016033 | C.E.I. Victoria Elena II | Málaga | Málaga |
| 1067 | 29016045 | C.E.I. El Cole de Silvia | Málaga | Málaga |
| 1068 | 29016057 | E.I. Los Pitufos II | Pizarra | Málaga |
| 1069 | 29016069 | E.I. Modesta Martín Guerrero | Canillas de Albaida | Málaga |
| 1070 | 29016070 | E.I. Manilva | Manilva | Málaga |
| 1071 | 29016082 | E.I. El Calcetín de la Luna | Arriate | Málaga |
| 1072 | 29016094 | C.E.I. Vivaldi | Málaga | Málaga |
| 1073 | 29016100 | C.E.I. Pasito a pasito | Benalmádena | Málaga |
| 1074 | 29016112 | C.E.I. Villa María | Málaga | Málaga |
| 1075 | 29016136 | C.E.I. Bichitos | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 1076 | 29016148 | C.E.I. Vaporetto II | Málaga | Málaga |
| 1077 | 29016151 | C.E.I. María Montes | Estepona | Málaga |
| 1078 | 29016276 | C.E.I. Piruleta | Málaga | Málaga |
| 1079 | 29016288 | E.I. Frigiliana | Frigiliana | Málaga |
| 1080 | 29016291 | C.E.I. La Brujita | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 1081 | 29016306 | E.I. Azahar | Totalán | Málaga |
| 1082 | 29016318 | E.I. Villa de Guaro | Guaro | Málaga |
| 1083 | 29016321 | E.I. Alameda | Alameda | Málaga |
| 1084 | 29016331 | E.I. Ángel de la Guarda | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 1085 | 29016343 | E.I. Antonio Vergara Mancera | Almogía | Málaga |
| 1086 | 29016355 | E.I. Nuestra Señora de la Luz | Benalmádena | Málaga |
| 1087 | 29016367 | E.I. El Borge | El Borge | Málaga |
| 1088 | 29016380 | E.I. Casabermeja | Casabermeja | Málaga |
| 1089 | 29016392 | E.I. Secadero | Casares | Málaga |
| 1090 | 29016409 | E.I. Doña María Claros | Colmenar | Málaga |
| 1091 | 29016410 | E.I. Matrona Ángeles Cabra | Cómpeta | Málaga |
| 1092 | 29016422 | E.I. Cortes de la Frontera | Cortes de la Frontera | Málaga |
| 1093 | 29016434 | E.I. Sol | Cortes de la Frontera | Málaga |
| 1094 | 29016446 | E.I. Cuevas de San Marcos | Cuevas de San Marcos | Málaga |
| 1095 | 29016458 | E.I. Virgen del Carmen | Fuengirola | Málaga |
| 1096 | 29016461 | E.I. La Cala-Limonar | Mijas | Málaga |
| 1097 | 29016471 | E.I. Gloria Fuertes | Mijas | Málaga |
| 1098 | 29016483 | E.I. Sayalonga | Sayalonga | Málaga |
| 1099 | 29016495 | E.I. Villanueva de Algaidas | Villanueva de Algaidas | Málaga |
| 1100 | 29016501 | E.I. Villanueva de Tapia | Villanueva de Tapia | Málaga |
| 1101 | 29016513 | E.I. Los Peques | Humilladero | Málaga |
| 1102 | 29016525 | E.I. Los Pitufos | Pizarra | Málaga |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|--------------------------------|------------------------|-----------|
| 1103 | 29016537 | E.I. Alozaina | Alozaina | Málaga |
| 1104 | 29016549 | E.I. Las Dos Rosas | Cártama | Málaga |
| 1105 | 29016550 | E.I. Riogordo | Riogordo | Málaga |
| 1106 | 29016562 | C.E.I. Elvira Lindo | Málaga | Málaga |
| 1107 | 29016574 | C.E.I. Don Gato | Cártama | Málaga |
| 1108 | 29016586 | C.E.I. Victoria Elena I | Málaga | Málaga |
| 1109 | 29016598 | C.E.I. La Torreta | Málaga | Málaga |
| 1110 | 29016604 | C.E.I. Pokes | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1111 | 29016616 | C.E.I. Minene | Antequera | Málaga |
| 1112 | 29016628 | E.I. Villanueva del Rosario | Villanueva del Rosario | Málaga |
| 1113 | 29016631 | C.E.I. Lola Kindergarten | Fuengirola | Málaga |
| 1114 | 29016641 | C.E.I. Madre Maravillas | Torremolinos | Málaga |
| 1115 | 29016653 | C.E.I. Antequera Golf | Antequera | Málaga |
| 1116 | 29016665 | C.E.I. Minene | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1117 | 29016677 | C.E.I. El planeta de Lulú | Málaga | Málaga |
| 1118 | 29016689 | C.E.I. Gibralfaro | Málaga | Málaga |
| 1119 | 29016690 | C.E.I. San Francisco | Antequera | Málaga |
| 1120 | 29016707 | E.I. 8 Lagunas | Campillos | Málaga |
| 1121 | 29016719 | C.E.I. Campanilla | Cártama | Málaga |
| 1122 | 29016720 | C.E.I. Maitena III | Málaga | Málaga |
| 1123 | 29016732 | C.E.I. Tía Tina | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 1124 | 29016744 | C.E.I. Colorete II - San José | Málaga | Málaga |
| 1125 | 29016756 | C.E.I. Parque Segovia | Málaga | Málaga |
| 1126 | 29016768 | C.E.I. Solete | Fuengirola | Málaga |
| 1127 | 29016771 | C.E.I. Don Mickey II | Málaga | Málaga |
| 1128 | 29016781 | C.E.I. Pokes | Málaga | Málaga |
| 1129 | 29016793 | C.E.I. Cotomar | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 1130 | 29016801 | C.E.I. Retamar | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 1131 | 29016811 | C.E.I. Chiquitín | Málaga | Málaga |
| 1132 | 29016823 | C.E.I. La Guarda | Fuengirola | Málaga |
| 1133 | 29016835 | C.E.I. Piola | Málaga | Málaga |
| 1134 | 29016859 | C.E.I. La Casita | Marbella | Málaga |
| 1135 | 29016860 | C.E.I. Montessori-Mediterráneo | Málaga | Málaga |
| 1136 | 29016872 | C.E.I. EL Columpio de Crespi | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 1137 | 29016896 | C.E.I. Pokesur | Málaga | Málaga |
| 1138 | 29016902 | C.E.I. El Palacio del Bebé | Málaga | Málaga |
| 1139 | 29016926 | C.E.I. El Rincón Infantil | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 1140 | 29016938 | E.I. La Fortaleza | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1141 | 29016941 | C.E.I. Pequeño Picasso 3 | Málaga | Málaga |
| 1142 | 29017025 | C.E.I. Abuela Puri | Málaga | Málaga |
| 1143 | 29017037 | C.E.I. El Pupitre | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 1144 | 29017049 | C.E.I. Pequeño Picasso 2 | Málaga | Málaga |
| 1145 | 29017050 | C.E.I. La Casita de Colores | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 1146 | 29017062 | C.E.I. Don Chupete | Antequera | Málaga |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|------------------------------|------------------------|-----------|
| 1147 | 29017074 | C.E.I. La nube azul | Fuengirola | Málaga |
| 1148 | 29017086 | C.E.I. Don Pablito VI | Málaga | Málaga |
| 1149 | 29017098 | C.E.I. Los Delfines | Fuengirola | Málaga |
| 1150 | 29017116 | C.E.I. Moonlighting 2 | Marbella | Málaga |
| 1151 | 29017128 | C.E.I. Maypi | Málaga | Málaga |
| 1152 | 29017131 | C.E.I. La Arboleda | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 1153 | 29017141 | C.E.I. Montessori I | Málaga | Málaga |
| 1154 | 29017153 | C.E.I. Bubu | Fuengirola | Málaga |
| 1155 | 29017165 | C.E.I. Garabato 1 | Málaga | Málaga |
| 1156 | 29017177 | C.E.I. Garabato 2 | Málaga | Málaga |
| 1157 | 29017219 | C.E.I. Patín Antonio Machado | Málaga | Málaga |
| 1158 | 29017220 | C.E.I. L de Luna | Fuengirola | Málaga |
| 1159 | 29017232 | C.E.I. Nueve Lunas | Algarrobo | Málaga |
| 1160 | 29017244 | E.I. Cien Caños | Villanueva del Trabuco | Málaga |
| 1161 | 29017256 | C.E.I. Piruleta II | Málaga | Málaga |
| 1162 | 29017271 | C.E.I. Banapi | Málaga | Málaga |
| 1163 | 29017293 | C.E.I. Nuditos | Málaga | Málaga |
| 1164 | 29017301 | C.E.I. 5 Chupetes | Málaga | Málaga |
| 1165 | 29017311 | C.E.I. 26 de febrero | Málaga | Málaga |
| 1166 | 29017323 | C.E.I. Don Pablito III | Málaga | Málaga |
| 1167 | 29017347 | C.E.I. Acuarela 2 | Málaga | Málaga |
| 1168 | 29017359 | E.I. Benamargosa | Benamargosa | Málaga |
| 1169 | 29017360 | C.E.I. Alameda | Málaga | Málaga |
| 1170 | 29017372 | E.I. Iznate | Iznate | Málaga |
| 1171 | 29017384 | C.E.I. Fantasía | Málaga | Málaga |
| 1172 | 29017396 | E.I. Añoreta de Benalmádena | Benalmádena | Málaga |
| 1173 | 29017402 | E.I. Las Viñas | Fuengirola | Málaga |
| 1174 | 29017426 | C.E.I. El Príncipe Pepe | Málaga | Málaga |
| 1175 | 29017438 | C.E.I. Estrella de Mar | Benalmádena | Málaga |
| 1176 | 29017441 | C.E.I. Travesuras | Málaga | Málaga |
| 1177 | 29017487 | C.E.I. Ludus | Ronda | Málaga |
| 1178 | 29017499 | C.E.I. Pingu | Málaga | Málaga |
| 1179 | 29017517 | E.I. Fuentenueva | Marbella | Málaga |
| 1180 | 29017529 | E.I. Colorines | Algarrobo | Málaga |
| 1181 | 29017530 | C.E.I. Pequemundo | Antequera | Málaga |
| 1182 | 29017542 | C.E.I. Churrete | Málaga | Málaga |
| 1183 | 29017608 | C.E.I. El Príncipe E | Málaga | Málaga |
| 1184 | 29017611 | C.E.I. La Casita de Pimienta | Mijas | Málaga |
| 1185 | 29017621 | E.I. San Sebastián | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 1186 | 29017633 | C.E.I. Abecé | Málaga | Málaga |
| 1187 | 29017645 | C.E.I. El Trébol | Málaga | Málaga |
| 1188 | 29017657 | C.E.I. Los Enanitos III | Málaga | Málaga |
| 1189 | 29017888 | C.E.I. Los Enanitos II | Málaga | Málaga |
| 1190 | 29017906 | C.E.I. Garabato 4 | Málaga | Málaga |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|---------------------------------|----------------------|-----------|
| 1191 | 29017918 | C.E.I. Garabato 3 | Málaga | Málaga |
| 1192 | 29017921 | C.E.I. Minene | Torremolinos | Málaga |
| 1193 | 29017931 | C.E.I. La Abuela Rosa | Torremolinos | Málaga |
| 1194 | 29017955 | E.I. La Campana | Marbella | Málaga |
| 1195 | 29017967 | C.E.I. Señorita Pepi | Málaga | Málaga |
| 1196 | 29017979 | C.E.I. Petete | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 1197 | 29018005 | C.E.I. Cuco | Málaga | Málaga |
| 1198 | 29018029 | C.E.I. Vaporetto | Málaga | Málaga |
| 1199 | 29018030 | C.E.I. Babynet II | Málaga | Málaga |
| 1200 | 29018054 | C.E.I. Moonlighting 3 | Marbella | Málaga |
| 1201 | 29018066 | C.E.I. Blanca | Nerja | Málaga |
| 1202 | 29018091 | C.E.I. Babynatura | Málaga | Málaga |
| 1203 | 29018121 | C.E.I. Patito Amarillo | Málaga | Málaga |
| 1204 | 29018133 | C.E.I. Don Pablito II | Málaga | Málaga |
| 1205 | 29018145 | C.E.I. Patín Carlos Haya | Málaga | Málaga |
| 1206 | 29018169 | E.I. Novaschool Málaga Centro | Málaga | Málaga |
| 1207 | 29018170 | C.E.I. Nubes de algodón | Málaga | Málaga |
| 1208 | 29018182 | C.E.I. Colorín Colorado | Málaga | Málaga |
| 1209 | 29018200 | C.E.I. Mis Muñecos | Torremolinos | Málaga |
| 1210 | 29018224 | C.E.I. Little Hands | Marbella | Málaga |
| 1211 | 29018236 | E.I. Villafranco | Alhaurín el Grande | Málaga |
| 1212 | 29018251 | C.E.I. Mamá Oca II | Málaga | Málaga |
| 1213 | 29018261 | E.I. Pedro Muñoz Arroyo | Benamocarra | Málaga |
| 1214 | 29018285 | E.I. Novaschool Campanillas PTA | Málaga | Málaga |
| 1215 | 29018297 | E.I. 5 Chupetes Guadalhorce | Málaga | Málaga |
| 1216 | 29018315 | E.I. Coín | Coín | Málaga |
| 1217 | 29018327 | C.E.I. El Bosque II | Antequera | Málaga |
| 1218 | 29018340 | C.E.I. Pasitos | Málaga | Málaga |
| 1219 | 29018352 | C.E.I. Babylletas | Málaga | Málaga |
| 1220 | 29018391 | E.I. Virgen de los Dolores | Antequera | Málaga |
| 1221 | 29018406 | C.E.I. Dulces | Alhaurín el Grande | Málaga |
| 1222 | 29018431 | C.E.I. Mi Cole | Málaga | Málaga |
| 1223 | 29018443 | C.E.I. Snoopy I | Nerja | Málaga |
| 1224 | 29018455 | E.I. Moclinejo | Moclinejo | Málaga |
| 1225 | 29018479 | C.E.I. Tipi-Tape II | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1226 | 29018480 | C.E.I. Luna Lunera | Torrox | Málaga |
| 1227 | 29018509 | E.I. Calancha | Estepona | Málaga |
| 1228 | 29018510 | E.I. Cancelada | Estepona | Málaga |
| 1229 | 29018522 | E.I. El Nido | Estepona | Málaga |
| 1230 | 29018534 | E.I. El Mar | Estepona | Málaga |
| 1231 | 29018546 | C.E.I. Don Pablito 1 | Málaga | Málaga |
| 1232 | 29018558 | E.I. Estepona | Estepona | Málaga |
| 1233 | 29018561 | C.E.I. Nazaret | Málaga | Málaga |
| 1234 | 29018571 | E.I. Alcaucín | Alcaucín | Málaga |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|------------------------------------|--------------------------|-----------|
| 1235 | 29018583 | C.E.I. Bibitos | Málaga | Málaga |
| 1236 | 29018595 | C.E.I. Los Ositos | Marbella | Málaga |
| 1237 | 29018625 | E.I. Europa | Mijas | Málaga |
| 1238 | 29018704 | E.I. Colores de Málaga | Málaga | Málaga |
| 1239 | 29018731 | C.E.I. Duendecillos | Málaga | Málaga |
| 1240 | 29018741 | E.I. Monda | Monda | Málaga |
| 1241 | 29018777 | C.E.I. Holamundo | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1242 | 29018789 | C.E.I. Fuente Mora | Antequera | Málaga |
| 1243 | 29018790 | C.E.I. Nanny | Málaga | Málaga |
| 1244 | 29018819 | C.E.I. Moonlighting 5 Valdeolletas | Marbella | Málaga |
| 1245 | 29018820 | C.E.I. Las Nueve Lunas | Fuengirola | Málaga |
| 1246 | 29018832 | C.E.I. Lourdes | Coín | Málaga |
| 1247 | 29018959 | C.E.I. Don Pablito V | Málaga | Málaga |
| 1248 | 29018972 | E.I. Pequeschool | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 1249 | 29018996 | E.I. Torre Leonera | Benahavis | Málaga |
| 1250 | 29019034 | C.E.I. Tía Tina 2 | Rincón de la Victoria | Málaga |
| 1251 | 29019046 | C.E.I. Educare | Marbella | Málaga |
| 1252 | 29019058 | E.I. La Caléndula | Ardales | Málaga |
| 1253 | 29019083 | C.E.I. Los Diminutos | Torremolinos | Málaga |
| 1254 | 29019113 | C.E.I. Érase una vez | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1255 | 29019174 | C.E.I. The Green Ray Kinder | Málaga | Málaga |
| 1256 | 29019186 | E.I. Virgen del Rosario | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 1257 | 29019204 | C.E.I. Pokes II | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1258 | 29019228 | E.I. 5 Chupetes Simón Bolívar | Málaga | Málaga |
| 1259 | 29019265 | C.E.I. El Columpio de Crespi II | Málaga | Málaga |
| 1260 | 29019289 | C.E.I. Tito Jose | Málaga | Málaga |
| 1261 | 29019319 | C.E.I. Lili y Lala | Málaga | Málaga |
| 1262 | 29019356 | C.E.I. Buddies | Alhaurín de la Torre | Málaga |
| 1263 | 29019393 | C.E.I. Salpin | Vélez-Málaga | Málaga |
| 1264 | 29019411 | C.E.I. Pepola | Málaga | Málaga |
| 1265 | 29602177 | C.E.I. Colegio Infantil Claret | Málaga | Málaga |
| 1266 | 29602360 | C.E.I. Acuarela | Málaga | Málaga |
| 1267 | 29602384 | C.E.I. Los Pequeños | Nerja | Málaga |
| 1268 | 41000958 | C.E.I. Piruetas | El Viso del Alcor | Sevilla |
| 1269 | 41001288 | C.E.I. Concilio | Sevilla | Sevilla |
| 1270 | 41001665 | C.E.I. Santa Ana | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1271 | 41002712 | C.E.I. Bosque de Hadas | Bollullos de la Mitación | Sevilla |
| 1272 | 41003169 | C.E.I. Los Tres Cerditos | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1273 | 41004423 | C.E.I. Plastilina | Almensilla | Sevilla |
| 1274 | 41004666 | C.E.I. La Casita de Chocolate | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1275 | 41004678 | C.E.I. Gente Menuda | Sevilla | Sevilla |
| 1276 | 41004681 | C.E.I. Inmaculado Corazón de María | Sevilla | Sevilla |
| 1277 | 41004711 | C.E.I. La Buhardilla | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1278 | 41005282 | C.E.I. Zaudín | Bormujos | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|
| 1279 | 41005877 | C.E.I. Muñequito | Pilas | Sevilla |
| 1280 | 41006158 | C.E.I. Mi Casita | Sevilla | Sevilla |
| 1281 | 41006420 | C.E.I. 5ª Avenida | Sevilla | Sevilla |
| 1282 | 41006791 | C.E.I. Mercucho | Bollullos de la Mitación | Sevilla |
| 1283 | 41007485 | C.E.I. Kirikou | Sevilla | Sevilla |
| 1284 | 41007515 | C.E.I. Goofy | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1285 | 41007576 | C.E.I. Peques | Brenes | Sevilla |
| 1286 | 41007643 | C.E.I. La Buhardilla II | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1287 | 41007928 | C.E.I. Pato Donald II | Sevilla | Sevilla |
| 1288 | 41008167 | C.E.I. Oliver | Sevilla | Sevilla |
| 1289 | 41008210 | C.E.I. El Osito Azul | Sevilla | Sevilla |
| 1290 | 41008246 | C.E.I. Los Arcos | Sevilla | Sevilla |
| 1291 | 41008261 | C.E.I. 4 Estaciones | Cantillana | Sevilla |
| 1292 | 41008271 | C.E.I. Campanilla | Écija | Sevilla |
| 1293 | 41008386 | C.E.I. Arco Iris | Sevilla | Sevilla |
| 1294 | 41008404 | C.E.I. Un-Dos-Tres | Sevilla | Sevilla |
| 1295 | 41008416 | C.E.I. La Sonrisa de un Niño | Sevilla | Sevilla |
| 1296 | 41008428 | C.E.I. De Sol a Sol | Tocina | Sevilla |
| 1297 | 41008431 | C.E.I. El Triángulo | Sevilla | Sevilla |
| 1298 | 41008623 | C.E.I. Mimos 2 | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1299 | 41008635 | C.E.I. Mamy Kanguro | Carmona | Sevilla |
| 1300 | 41008659 | C.E.I. Zaketines | Sevilla | Sevilla |
| 1301 | 41008660 | C.E.I. Burbujas 2 | La Rinconada | Sevilla |
| 1302 | 41008672 | C.E.I. El Parque | Gines | Sevilla |
| 1303 | 41008696 | C.E.I. Los Diminutos | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1304 | 41008763 | C.E.I. Mickey & Minnie | Sevilla | Sevilla |
| 1305 | 41008787 | C.E.I. Arco Iris de los Príncipes | Sevilla | Sevilla |
| 1306 | 41010083 | C.E.I. Los Angelitos | Sevilla | Sevilla |
| 1307 | 41010988 | C.E.I. Ntra. Sra. de las Mercedes | Marchena | Sevilla |
| 1308 | 41010991 | C.E.I. Bambi y Flor | Sevilla | Sevilla |
| 1309 | 41011130 | C.E.I. Nuestro Padre Jesús | Lora del Río | Sevilla |
| 1310 | 41011324 | C.E.I. Las Águilas | Sevilla | Sevilla |
| 1311 | 41011348 | C.E.I. Arbolito | Sevilla | Sevilla |
| 1312 | 41011351 | C.E.I. San Vicente de Paúl | Sevilla | Sevilla |
| 1313 | 41011373 | C.E.I. Heliópolis | Sevilla | Sevilla |
| 1314 | 41011385 | C.E.I. Trapito | Bormujos | Sevilla |
| 1315 | 41011397 | C.E.I. Pipiolos | Umbrete | Sevilla |
| 1316 | 41012390 | C.E.I. Raquel | Cantillana | Sevilla |
| 1317 | 41012481 | C.E.I. Fábula | Sevilla | Sevilla |
| 1318 | 41012523 | C.E.I. Disney 2 | Bormujos | Sevilla |
| 1319 | 41012535 | C.E.I. Ana Rosa | Pilas | Sevilla |
| 1320 | 41013217 | C.E.I. Dodot-Dodot | Cantillana | Sevilla |
| 1321 | 41013412 | C.E.I. El Tren | La Rinconada | Sevilla |
| 1322 | 41013424 | C.E.I. Los Diminutos | Sevilla | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------|
| 1323 | 41014246 | C.E.I. Colorín Colorado | Sevilla | Sevilla |
| 1324 | 41014271 | C.E.I. Simón Verde | Gelves | Sevilla |
| 1325 | 41014994 | C.E.I. Los Picapiedras | Villanueva del Ariscal | Sevilla |
| 1326 | 41015007 | C.E.I. Futuritos | Sevilla | Sevilla |
| 1327 | 41015020 | C.E.I. Karavac | Sevilla | Sevilla |
| 1328 | 41015081 | C.E.I. El Sol | Camas | Sevilla |
| 1329 | 41015159 | C.E.I. Bicho II | Sevilla | Sevilla |
| 1330 | 41015202 | C.E.I. Los Pirujos | Sevilla | Sevilla |
| 1331 | 41015214 | C.E.I. Pulgarcito | Tomares | Sevilla |
| 1332 | 41015226 | C.E.I. Babyluna | Sevilla | Sevilla |
| 1333 | 41015381 | C.E.I. Silbidito | Tocina | Sevilla |
| 1334 | 41015411 | C.E.I. Cosquillitas | Los Palacios y Villafranca | Sevilla |
| 1335 | 41015421 | C.E.I. Mi pequeño Mundo | Bollullos de la Mitación | Sevilla |
| 1336 | 41015433 | C.E.I. Mi pequeña casa | Sevilla | Sevilla |
| 1337 | 41015445 | C.E.I. La casa del niño | Sevilla | Sevilla |
| 1338 | 41015457 | C.E.I. La casa de los niños | Sevilla | Sevilla |
| 1339 | 41015470 | C.E.I. Petete | Palomares del Río | Sevilla |
| 1340 | 41015482 | C.E.I. Bicho | Sevilla | Sevilla |
| 1341 | 41015494 | C.E.I. Creatividad | Sevilla | Sevilla |
| 1342 | 41015500 | C.E.I. Rubén Darío | Sevilla | Sevilla |
| 1343 | 41015512 | C.E.I. Disney | Sevilla | Sevilla |
| 1344 | 41015524 | C.E.I. Mimos | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1345 | 41015551 | C.E.I. Superbaby | Bormujos | Sevilla |
| 1346 | 41015561 | C.E.I. Mickey Campos de San Juan | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1347 | 41015573 | C.E.I. Gente Menuda 2 | Sevilla | Sevilla |
| 1348 | 41015603 | C.E.I. Virgen de Belén | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1349 | 41015615 | C.E.I. Luna | Pilas | Sevilla |
| 1350 | 41015627 | C.E.I. Las Margaritas | Sevilla | Sevilla |
| 1351 | 41015639 | C.E.I. Montequinto | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1352 | 41015640 | C.E.I. El Mirador | Castilleja de Guzmán | Sevilla |
| 1353 | 41015652 | C.E.I. El Sol 3 | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1354 | 41015664 | C.E.I. Virgen de los Dolores | Tomares | Sevilla |
| 1355 | 41015676 | C.E.I. Virgen de la Estrella | Sevilla | Sevilla |
| 1356 | 41015691 | C.E.I. Jardín Mágico | Sevilla | Sevilla |
| 1357 | 41015706 | C.E.I. Érase una vez... | Sevilla | Sevilla |
| 1358 | 41015731 | C.E.I. Mi Nido | Villanueva del Ariscal | Sevilla |
| 1359 | 41015767 | C.E.I. Santa Eufemia-Pulgarcito | Tomares | Sevilla |
| 1360 | 41015779 | C.E.I. Los Diminutos | Palomares del Río | Sevilla |
| 1361 | 41015780 | C.E.I. Los Príncipes II | Sevilla | Sevilla |
| 1362 | 41015792 | C.E.I. San José de la Montaña | Sevilla | Sevilla |
| 1363 | 41015809 | C.E.I. Pisa-Wendy | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1364 | 41015822 | C.E.I. El Jardín | Espartinas | Sevilla |
| 1365 | 41015834 | E.I. Los Olivos | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1366 | 41015858 | C.E.I. La Lechera | Sevilla | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------|
| 1367 | 41015861 | C.E.I. María Auxiliadora | Sevilla | Sevilla |
| 1368 | 41015895 | E.I. Tomares | Tomares | Sevilla |
| 1369 | 41015901 | E.I. Almonazar | La Rinconada | Sevilla |
| 1370 | 41015913 | E.I. El Chupete | Las Cabezas de San Juan | Sevilla |
| 1371 | 41015937 | C.E.I. Almenar | Espartinas | Sevilla |
| 1372 | 41015949 | C.E.I. Escuela de Colores | Coria del Río | Sevilla |
| 1373 | 41015950 | C.E.I. Arco Iris | Sevilla | Sevilla |
| 1374 | 41015962 | C.E.I. Burbujas | La Rinconada | Sevilla |
| 1375 | 41015974 | C.E.I. Dino | Sevilla | Sevilla |
| 1376 | 41015986 | C.E.I. Los Príncipes | Sevilla | Sevilla |
| 1377 | 41015998 | C.E.I. Arco Iris | Valencina de la Concepción | Sevilla |
| 1378 | 41016024 | C.E.I. Mi Pequeña Casa II | Sevilla | Sevilla |
| 1379 | 41016036 | C.E.I. Ciudad Expo | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1380 | 41016048 | C.E.I. Paidos | Gines | Sevilla |
| 1381 | 41016051 | C.E.I. Cuatro Estaciones | La Rinconada | Sevilla |
| 1382 | 41016097 | C.E.I. De Sol a Sol-Los Rosales | Tocina | Sevilla |
| 1383 | 41016103 | E.I. Los Colorines | Martín de la Jara | Sevilla |
| 1384 | 41016115 | E.I. Cañada Rosal | Cañada Rosal | Sevilla |
| 1385 | 41016152 | E.I. El Jardín de los Pequeñines | Herrera | Sevilla |
| 1386 | 41016164 | E.I. Doña Amalia Morales Escalera | Gelves | Sevilla |
| 1387 | 41016176 | E.I. Platero | La Luisiana | Sevilla |
| 1388 | 41016206 | C.E.I. Cosquillitas | Alcalá del Río | Sevilla |
| 1389 | 41016231 | E.I. Las Parras | La Puebla de los Infantes | Sevilla |
| 1390 | 41016243 | E.I. Gloria Fuertes | La Rinconada | Sevilla |
| 1391 | 41016255 | E.I. 8 de Marzo | Aznalcóllar | Sevilla |
| 1392 | 41016267 | E.I. Salteras | Salteras | Sevilla |
| 1393 | 41016279 | E.I. El Globo | Cazalla de la Sierra | Sevilla |
| 1394 | 41016280 | E.I. Castilleja de Guzmán | Castilleja de Guzmán | Sevilla |
| 1395 | 41016310 | E.I. La Nana | Los Palacios y Villafranca | Sevilla |
| 1396 | 41016322 | E.I. Media Luna | Alcalá del Río | Sevilla |
| 1397 | 41016346 | E.I. Papá Pitufo | Carrión de los Céspedes | Sevilla |
| 1398 | 41016358 | E.I. Itálica | Santiponce | Sevilla |
| 1399 | 41016361 | C.E.I. Patín | Sevilla | Sevilla |
| 1400 | 41016589 | C.E.I. Mimaditos | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1401 | 41016747 | E.I. Burguillos | Burguillos | Sevilla |
| 1402 | 41016759 | E.I. Pepito Grillo | La Luisiana | Sevilla |
| 1403 | 41016760 | C.E.I. Muñecos | Umbrete | Sevilla |
| 1404 | 41016772 | E.I. El Trenecito | Guillena | Sevilla |
| 1405 | 41016784 | E.I. La Luna | Guadalcanal | Sevilla |
| 1406 | 41016796 | E.I. Casariche | Casariche | Sevilla |
| 1407 | 41016802 | E.I. El Castillo | Aguadulce | Sevilla |
| 1408 | 41016814 | E.I. Corcoya | Badolatosa | Sevilla |
| 1409 | 41016826 | E.I. La Pasionaria | Badolatosa | Sevilla |
| 1410 | 41016838 | E.I. Colorín Colorado | El Pedroso | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------|
| 1411 | 41016841 | E.I. Las Carmelas | Gines | Sevilla |
| 1412 | 41016851 | E.I. Blancanieves | Olivares | Sevilla |
| 1413 | 41016875 | C.E.I. Mi Bebé | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1414 | 41016905 | C.E.I. Villa Mariana | Sevilla | Sevilla |
| 1415 | 41016917 | E.I. Pablo de Olavide | Sevilla | Sevilla |
| 1416 | 41016929 | E.I. Paradas | Paradas | Sevilla |
| 1417 | 41016930 | E.I. Blancanieves | Benacazón | Sevilla |
| 1418 | 41016942 | C.E.I. Hotel Infantil Niño Jesús | Espartinas | Sevilla |
| 1419 | 41016954 | C.E.I. Cosquillitas | La Rinconada | Sevilla |
| 1420 | 41016966 | C.E.I. San Felipe Neri | Sevilla | Sevilla |
| 1421 | 41016978 | E.I. Maestra Araceli de Silva | Umbrete | Sevilla |
| 1422 | 41016991 | E.I. La Algaba | La Algaba | Sevilla |
| 1423 | 41017016 | E.I. Doña Lola | Pedraera | Sevilla |
| 1424 | 41017028 | C.E.I. Jesús del Gran Poder | Tocina | Sevilla |
| 1425 | 41017041 | C.E.I. La Campiña | Écija | Sevilla |
| 1426 | 41017053 | C.E.I. Pluto | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1427 | 41017065 | C.E.I. Snoopy II | Sevilla | Sevilla |
| 1428 | 41017077 | C.E.I. Tambor | Sevilla | Sevilla |
| 1429 | 41017089 | E.I. El Trenecito | Guillena | Sevilla |
| 1430 | 41017090 | E.I. Santa Cruz | La Rinconada | Sevilla |
| 1431 | 41017107 | C.E.I. El Sol 2 | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1432 | 41017119 | E.I. Platero y yo | Sanlúcar la Mayor | Sevilla |
| 1433 | 41017120 | C.E.I. Supermamy | Espartinas | Sevilla |
| 1434 | 41017201 | C.E.I. Teo's School | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1435 | 41017211 | E.I. El Dado | Constantina | Sevilla |
| 1436 | 41017223 | C.E.I. Luna I | Pilas | Sevilla |
| 1437 | 41017235 | E.I. Colorines | Coripe | Sevilla |
| 1438 | 41017247 | E.I. Peter Pan | Benacazón | Sevilla |
| 1439 | 41017259 | C.E.I. Territorio Infantil | Lebrija | Sevilla |
| 1440 | 41017260 | E.I. La Casita de Doñana | Aznalcázar | Sevilla |
| 1441 | 41017272 | E.I. Marinaleda | Marinaleda | Sevilla |
| 1442 | 41017284 | E.I. Las Navas de la Concepción | Las Navas de la Concepción | Sevilla |
| 1443 | 41017302 | E.I. El Real de la Jara | El Real de la Jara | Sevilla |
| 1444 | 41017314 | E.I. El Ronquillo | El Ronquillo | Sevilla |
| 1445 | 41017326 | E.I. Pablo Ruiz Picasso | El Rubio | Sevilla |
| 1446 | 41017338 | E.I. Nuestra Señora del Rosario | Sanlúcar la Mayor | Sevilla |
| 1447 | 41017341 | E.I. El Saucejo | El Saucejo | Sevilla |
| 1448 | 41017351 | E.I. Garabatos | Villamanrique de la Condesa | Sevilla |
| 1449 | 41017363 | C.E.I. Duendecillos | Gelves | Sevilla |
| 1450 | 41017375 | E.I. El Castillo | Alanís | Sevilla |
| 1451 | 41017399 | E.I. El Peñón | Algámitas | Sevilla |
| 1452 | 41017417 | E.I. Arco Iris | Los Corrales | Sevilla |
| 1453 | 41017429 | E.I. Acuarela | Écija | Sevilla |
| 1454 | 41017430 | E.I. Fuentes de Andalucía | Fuentes de Andalucía | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------|
| 1455 | 41017442 | E.I. Jardín de Colores | Gerena | Sevilla |
| 1456 | 41017454 | E.I. Platero y yo | Gilena | Sevilla |
| 1457 | 41017466 | E.I. Huévar del Aljarafe | Huévar del Aljarafe | Sevilla |
| 1458 | 41017478 | E.I. San Isidro | Lora del Río | Sevilla |
| 1459 | 41017481 | E.I. Mairena del Alcor | Mairena del Alcor | Sevilla |
| 1460 | 41017491 | E.I. La Cometa | La Lantejuela | Sevilla |
| 1461 | 41017508 | E.I. Nuestra Señora del Carmen | Utrera | Sevilla |
| 1462 | 41017511 | E.I. Pequeños Gigantes | Pruna | Sevilla |
| 1463 | 41017521 | C.E.I. Los Pitufos | Cantillana | Sevilla |
| 1464 | 41017545 | C.E.I. Bicho III | Sevilla | Sevilla |
| 1465 | 41017557 | C.E.I. El Caballito de Mar | Bollullos de la Mitación | Sevilla |
| 1466 | 41017569 | C.E.I. Zacatín | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1467 | 41017570 | C.E.I. Villa Bebé | Villanueva del Ariscal | Sevilla |
| 1468 | 41017582 | C.E.I. Cuentacuentos | Sevilla | Sevilla |
| 1469 | 41017594 | C.E.I. El Osito Azul I | Sevilla | Sevilla |
| 1470 | 41017600 | C.E.I. La Rana | Coria del Río | Sevilla |
| 1471 | 41017612 | C.E.I. El Osito Azul II | Sevilla | Sevilla |
| 1472 | 41017624 | C.E.I. Pequeñiques | Lora del Río | Sevilla |
| 1473 | 41017648 | C.E.I. Pin-Pón | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1474 | 41017661 | C.E.I. Las 4 Estaciones II | Sevilla | Sevilla |
| 1475 | 41017697 | C.E.I. Las Góndolas | Sevilla | Sevilla |
| 1476 | 41017703 | C.E.I. La Jirafita Amarilla | Olivares | Sevilla |
| 1477 | 41017715 | E.I. El Coronil | El Coronil | Sevilla |
| 1478 | 41017739 | E.I. Muniguense | Villanueva del Río y Minas | Sevilla |
| 1479 | 41017740 | C.E.I. Ratón Pérez 2 | Sevilla | Sevilla |
| 1480 | 41017752 | C.E.I. Ponys | Palomares del Río | Sevilla |
| 1481 | 41017764 | C.E.I. Raquel 2 | Cantillana | Sevilla |
| 1482 | 41017776 | C.E.I. Cokito | Salteras | Sevilla |
| 1483 | 41017791 | C.E.I. Pio's School | Cantillana | Sevilla |
| 1484 | 41017806 | C.E.I. Patín | Coria del Río | Sevilla |
| 1485 | 41017818 | C.E.I. Mamá Canguro | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1486 | 41017821 | C.E.I. Mom | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1487 | 41017843 | C.E.I. Virgen del Refugio | Sevilla | Sevilla |
| 1488 | 41017855 | C.E.I. El Nido | Tomares | Sevilla |
| 1489 | 41017867 | C.E.I. Pasitos | La Puebla del Río | Sevilla |
| 1490 | 41017879 | C.E.I. Pulpín | Espartinas | Sevilla |
| 1491 | 41017880 | C.E.I. Jackie y Nuca | Burguillos | Sevilla |
| 1492 | 41017892 | C.E.I. Piolín | Sevilla | Sevilla |
| 1493 | 41017909 | C.E.I. La Cometa Blanca | Castilleja de la Cuesta | Sevilla |
| 1494 | 41017910 | E.I. Infanta Leonor | El Viso del Alcor | Sevilla |
| 1495 | 41017922 | C.E.I. Gente Menuda 3 | Sevilla | Sevilla |
| 1496 | 41017934 | C.E.I. El Duende | Espartinas | Sevilla |
| 1497 | 41017946 | C.E.I. Nuestra Señora de Nazaret | Sevilla | Sevilla |
| 1498 | 41017958 | C.E.I. Los Peques | Sevilla | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------|
| 1499 | 41017961 | C.E.I. Fresa | Sevilla | Sevilla |
| 1500 | 41017971 | C.E.I. Patín | Alcalá del Río | Sevilla |
| 1501 | 41017983 | C.E.I. Anita | Castilleja de la Cuesta | Sevilla |
| 1502 | 41017995 | C.E.I. Muñequitos II | Pilas | Sevilla |
| 1503 | 41018011 | C.E.I. El Pueblo | Sevilla | Sevilla |
| 1504 | 41018021 | C.E.I. Sol y Luna | Villaverde del Río | Sevilla |
| 1505 | 41018033 | C.E.I. La Veleta | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1506 | 41018045 | C.E.I. Los Colorines | Sevilla | Sevilla |
| 1507 | 41018069 | E.I. Nuestra Señora del Rosario | Lora de Estepa | Sevilla |
| 1508 | 41018070 | C.E.I. Piruleta | Sevilla | Sevilla |
| 1509 | 41018082 | E.I. Chavalines | Brenes | Sevilla |
| 1510 | 41018100 | C.E.I. Mi primer Cole | Villaverde del Río | Sevilla |
| 1511 | 41018112 | C.E.I. Dados | Osuna | Sevilla |
| 1512 | 41018124 | C.E.I. Sapito | Camas | Sevilla |
| 1513 | 41018136 | C.E.I. Patín La Isla | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1514 | 41018148 | C.E.I. Petits | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1515 | 41018185 | C.E.I. Pachín | Gerena | Sevilla |
| 1516 | 41018197 | C.E.I. Fantasía | Sevilla | Sevilla |
| 1517 | 41018203 | C.E.I. El Jardín de Al-Lawra | Lora del Río | Sevilla |
| 1518 | 41018215 | C.E.I. Los Increíbles | Sevilla | Sevilla |
| 1519 | 41018227 | C.E.I. El Pisotón | Sevilla | Sevilla |
| 1520 | 41018264 | C.E.I. El Búho de Altamira | Tomares | Sevilla |
| 1521 | 41018288 | C.E.I. Bosque de las Hadas II | Bollullos de la Mitación | Sevilla |
| 1522 | 41018291 | C.E.I. Simón Verde 2 | Palomares del Río | Sevilla |
| 1523 | 41018318 | C.E.I. Mis Primeros Pasos | Mairena del Alcor | Sevilla |
| 1524 | 41018331 | C.E.I. Snoopy 6 | Sevilla | Sevilla |
| 1525 | 41018343 | C.E.I. Cardol | Sevilla | Sevilla |
| 1526 | 41018355 | C.E.I. Luna III | Pilas | Sevilla |
| 1527 | 41018367 | C.E.I. Patín Royal - San Antonio | Sevilla | Sevilla |
| 1528 | 41018379 | C.E.I. Su Pequeño Mundo | San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
| 1529 | 41018392 | C.E.I. Pípo | La Rinconada | Sevilla |
| 1530 | 41018409 | C.E.I. Caramelo II | Bormujos | Sevilla |
| 1531 | 41018422 | C.E.I. El Recreo | Gines | Sevilla |
| 1532 | 41018446 | C.E.I. Cuentacuentos I | Camas | Sevilla |
| 1533 | 41018458 | C.E.I. Cuentacuentos II | Sevilla | Sevilla |
| 1534 | 41018461 | C.E.I. El Jardín de las Letras | Bollullos de la Mitación | Sevilla |
| 1535 | 41018471 | C.E.I. Padre Villoslada | Montellano | Sevilla |
| 1536 | 41018483 | C.E.I. Los Príncipes | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1537 | 41018495 | C.E.I. La Tortuguita | Olivares | Sevilla |
| 1538 | 41018501 | C.E.I. Mimos 3 | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1539 | 41018525 | C.E.I. Payasetes II | Sevilla | Sevilla |
| 1540 | 41018537 | C.E.I. Cucu Tras | La Rinconada | Sevilla |
| 1541 | 41018550 | C.E.I. La Alegría | Burguillos | Sevilla |
| 1542 | 41018562 | C.E.I. Los Pecosetes | Brenes | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------|
| 1543 | 41018574 | C.E.I. LA, LA, LÁ | Sevilla | Sevilla |
| 1544 | 41018616 | C.E.I. Caracola | Utrera | Sevilla |
| 1545 | 41018628 | C.E.I. El Tren de los Colores | Santiponce | Sevilla |
| 1546 | 41018631 | C.E.I. Pequelandia | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1547 | 41018641 | C.E.I. Supli Sevilla | Sevilla | Sevilla |
| 1548 | 41018653 | E.I. La Luna del Horcajo | Los Palacios y Villafranca | Sevilla |
| 1549 | 41018665 | E.I. Garabatos | Lebrija | Sevilla |
| 1550 | 41018677 | C.E.I. Educaluna | La Algaba | Sevilla |
| 1551 | 41018689 | E.I. Campanilla | Arahal | Sevilla |
| 1552 | 41018690 | C.E.I. El Pequetrén | Camas | Sevilla |
| 1553 | 41018707 | C.E.I. Patín | Castilleja de la Cuesta | Sevilla |
| 1554 | 41018719 | C.E.I. Canguro | Sevilla | Sevilla |
| 1555 | 41018720 | E.I. Garabato | Isla Mayor | Sevilla |
| 1556 | 41018732 | C.E.I. Acuarela | Carmona | Sevilla |
| 1557 | 41018744 | C.E.I. La Lunita | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1558 | 41018768 | C.E.I. Fresa 2 | Sevilla | Sevilla |
| 1559 | 41018771 | C.E.I. Potitos | Sevilla | Sevilla |
| 1560 | 41018793 | C.E.I. El Gusano | Sevilla | Sevilla |
| 1561 | 41018835 | C.E.I. Do Re Mi | Carmona | Sevilla |
| 1562 | 41018859 | C.E.I. Gominolas | Castilleja de la Cuesta | Sevilla |
| 1563 | 41018941 | C.E.I. Mi Solete | Bormujos | Sevilla |
| 1564 | 41018963 | C.E.I. Campanita | San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
| 1565 | 41018975 | C.E.I. Pionino | Sevilla | Sevilla |
| 1566 | 41018987 | C.E.I. La Luna | Utrera | Sevilla |
| 1567 | 41018999 | C.E.I. Mi Cole 2 H | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1568 | 41019001 | C.E.I. Patín Camas | Camas | Sevilla |
| 1569 | 41019013 | C.E.I. Patín Macarena | Sevilla | Sevilla |
| 1570 | 41019037 | E.I. Rayuela | Villanueva de San Juan | Sevilla |
| 1571 | 41019049 | E.I. Los Melojeritos | Almadén de la Plata | Sevilla |
| 1572 | 41019050 | E.I. Gloria Fuertes | El Cuervo de Sevilla | Sevilla |
| 1573 | 41019062 | C.E.I. La Estrella | Sevilla | Sevilla |
| 1574 | 41019074 | C.E.I. Hada Madrina | Sevilla | Sevilla |
| 1575 | 41019086 | C.E.I. Delfín | Sevilla | Sevilla |
| 1576 | 41019098 | C.E.I. Pajaroto | Sevilla | Sevilla |
| 1577 | 41019104 | C.E.I. El Castillo de mi Bebé | Utrera | Sevilla |
| 1578 | 41019116 | C.E.I. La Casita | Sevilla | Sevilla |
| 1579 | 41019131 | C.E.I. La Granjita | Sevilla | Sevilla |
| 1580 | 41019153 | E.I. Los Molares | Los Molares | Sevilla |
| 1581 | 41019165 | C.E.I. Fantasía | La Rinconada | Sevilla |
| 1582 | 41019189 | C.E.I. Garabatos | El Viso del Alcor | Sevilla |
| 1583 | 41019190 | C.E.I. Imagine | La Rinconada | Sevilla |
| 1584 | 41019271 | C.E.I. Hakuna Matata | Almensilla | Sevilla |
| 1585 | 41019323 | C.E.I. Aerópolis | La Rinconada | Sevilla |
| 1586 | 41019335 | C.E.I. Yurumi | Sevilla | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------|
| 1587 | 41019347 | C.E.I. El tren de los niños | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1588 | 41019359 | C.E.I. El Pastorcito | Utrera | Sevilla |
| 1589 | 41019360 | C.E.I. Don Peke | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1590 | 41019414 | C.E.I. La Mía | Sevilla | Sevilla |
| 1591 | 41019441 | C.E.I. Los Diminutos 2 | Sevilla | Sevilla |
| 1592 | 41019451 | C.E.I. Winnie The Pooh | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1593 | 41019475 | C.E.I. Mamá Canguro II | Sevilla | Sevilla |
| 1594 | 41019487 | C.E.I. La Oca | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1595 | 41019499 | C.E.I. LA, LA, LÁ 2 | Sevilla | Sevilla |
| 1596 | 41019505 | C.E.I. Tico Tico | Sevilla | Sevilla |
| 1597 | 41019517 | C.E.I. Snoopy 8 | Sevilla | Sevilla |
| 1598 | 41019529 | C.E.I. Bilingüe La Cometa | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1599 | 41019554 | C.E.I. La Chiquitina | Morón de la Frontera | Sevilla |
| 1600 | 41019566 | C.E.I. Míau | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1601 | 41019578 | C.E.I. Colorín Colorado | Coria del Río | Sevilla |
| 1602 | 41019591 | E.I. Guadamar | El Castillo de las Guardas | Sevilla |
| 1603 | 41019608 | C.E.I. Payasetes III | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1604 | 41019633 | C.E.I. Pasitos | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1605 | 41019645 | C.E.I. Pasitos II | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1606 | 41019657 | C.E.I. Piolín | Mairena del Alcor | Sevilla |
| 1607 | 41019669 | C.E.I. Mini..Yo | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1608 | 41019682 | C.E.I. Silvia Berenguer | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1609 | 41019694 | C.E.I. Los Duendes | La Algaba | Sevilla |
| 1610 | 41019700 | C.E.I. El Sabio 2 | Sevilla | Sevilla |
| 1611 | 41019712 | C.E.I. Full Moon | Sevilla | Sevilla |
| 1612 | 41019785 | C.E.I. Pumuky | La Puebla del Río | Sevilla |
| 1613 | 41019803 | C.E.I. Mamá Sapito | Umbrete | Sevilla |
| 1614 | 41019827 | C.E.I. Sol-Este | Sevilla | Sevilla |
| 1615 | 41019839 | E.I. Nemo | Tomares | Sevilla |
| 1616 | 41019888 | C.E.I. El Árbol | Sanlúcar la Mayor | Sevilla |
| 1617 | 41019906 | C.E.I. Mari Carmen | Sevilla | Sevilla |
| 1618 | 41019918 | C.E.I. Mafalda | Castilleja de la Cuesta | Sevilla |
| 1619 | 41019955 | C.E.I. Colorines | Brenes | Sevilla |
| 1620 | 41019967 | C.E.I. Gente Menuda 4 | Sevilla | Sevilla |
| 1621 | 41019979 | C.E.I. Los Angelitos | San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
| 1622 | 41019980 | C.E.I. Dumbo | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1623 | 41019992 | C.E.I. Mocosetes | La Puebla del Río | Sevilla |
| 1624 | 41020003 | C.E.I. Mamá Pata | Coria del Río | Sevilla |
| 1625 | 41020039 | C.E.I. Mi Lucero | Carmona | Sevilla |
| 1626 | 41020076 | C.E.I. Petete | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1627 | 41020091 | C.E.I. La Aldea de los Pitufos | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1628 | 41020106 | E.I. Simba | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1629 | 41020118 | E.I. La Cigüeña | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1630 | 41020121 | C.E.I. Schola Snoopy | Sevilla | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|--------------------------------|--------------------------|-----------|
| 1631 | 41020155 | C.E.I. La Alegría | Sevilla | Sevilla |
| 1632 | 41020180 | C.E.I. Las Torres de Colores | Écija | Sevilla |
| 1633 | 41020192 | C.E.I. Mundo Mágico | Sevilla | Sevilla |
| 1634 | 41020210 | C.E.I. Piruetas | Écija | Sevilla |
| 1635 | 41020246 | E.I. Hermanas de Betania | Aznalcóllar | Sevilla |
| 1636 | 41020261 | C.E.I. Edumundi School | Sevilla | Sevilla |
| 1637 | 41020350 | C.E.I. Snoopy-Alcalá | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1638 | 41020362 | C.E.I. La Ermita | Villanueva del Ariscal | Sevilla |
| 1639 | 41020374 | C.E.I. El Jardín de los Sueños | Coria del Río | Sevilla |
| 1640 | 41020386 | C.E.I. La Ludopeque | Sevilla | Sevilla |
| 1641 | 41020398 | C.E.I. La Casa del Panda IX | Sevilla | Sevilla |
| 1642 | 41020428 | C.E.I. Arbolito 2 | Sevilla | Sevilla |
| 1643 | 41020441 | E.I. Pat, el Cartero | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1644 | 41020477 | C.E.I. Pachín | Guillena | Sevilla |
| 1645 | 41020519 | C.E.I. El Angelito | Gines | Sevilla |
| 1646 | 41020532 | E.I. Las Campanitas II | La Campana | Sevilla |
| 1647 | 41020568 | C.E.I. Mary Poppins 2 | Sevilla | Sevilla |
| 1648 | 41020571 | C.E.I. Nenes | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1649 | 41020593 | C.E.I. Disney Los Alcores | El Viso del Alcor | Sevilla |
| 1650 | 41020601 | C.E.I. Los Gusanitos | Sevilla | Sevilla |
| 1651 | 41020611 | E.I. Los Tambores | Olivares | Sevilla |
| 1652 | 41020623 | C.E.I. Luna | Camas | Sevilla |
| 1653 | 41020635 | C.E.I. Pompitas | Sevilla | Sevilla |
| 1654 | 41020647 | C.E.I. La Jirafa | Sevilla | Sevilla |
| 1655 | 41020659 | C.E.I. Cinco Lobitos | El Viso del Alcor | Sevilla |
| 1656 | 41020714 | C.E.I. La Cometa | Lebrija | Sevilla |
| 1657 | 41020726 | C.E.I. Su mágico mundo | Las Cabezas de San Juan | Sevilla |
| 1658 | 41020775 | E.I. Ludopeque | San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
| 1659 | 41020805 | C.E.I. Nube de Papel | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1660 | 41020829 | E.I. Castilleja del Campo | Castilleja del Campo | Sevilla |
| 1661 | 41020842 | C.E.I. El Tren Chu Chu | La Puebla del Río | Sevilla |
| 1662 | 41020878 | C.E.I. Pinocho y su Amigo | Sevilla | Sevilla |
| 1663 | 41020911 | C.E.I. Pequeños artistas | Sevilla | Sevilla |
| 1664 | 41020933 | E.I. El Parque 3 | Pilas | Sevilla |
| 1665 | 41021019 | C.E.I. Bambi | Dos Hermanas | Sevilla |
| 1666 | 41021068 | C.E.I. Pequeñequés 2 | Lora del Río | Sevilla |
| 1667 | 41021081 | C.E.I. Mis Bebitos | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1668 | 41021101 | C.E.I. Pulgarcito | Morón de la Frontera | Sevilla |
| 1669 | 41021111 | C.E.I. Petit | Sevilla | Sevilla |
| 1670 | 41021160 | E.I. El Acebuche | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1671 | 41021184 | C.E.I. Liliput | Coria del Río | Sevilla |
| 1672 | 41021202 | C.E.I. Fresa Puebla de Cazalla | La Puebla de Cazalla | Sevilla |
| 1673 | 41021214 | C.E.I. Pasito a pasito | Palomares del Río | Sevilla |
| 1674 | 41021241 | C.E.I. Potitos 2 | Sevilla | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------|
| 1675 | 41021263 | C.E.I. Children Bilingual School | Las Cabezas de San Juan | Sevilla |
| 1676 | 41021275 | C.E.I. Ana Rosa 2 | Pilas | Sevilla |
| 1677 | 41021287 | C.E.I. Duendes | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1678 | 41021299 | C.E.I. Madre Mercedes | Cazalla de la Sierra | Sevilla |
| 1679 | 41021305 | E.I. El Patriarca | Mairena del Alcor | Sevilla |
| 1680 | 41021329 | C.E.I. Colorines | Lebrija | Sevilla |
| 1681 | 41021342 | C.E.I. Edumundi School II | Sevilla | Sevilla |
| 1682 | 41021366 | C.E.I. Los Almendros | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1683 | 41021378 | C.E.I. La Providencia | Sevilla | Sevilla |
| 1684 | 41021381 | C.E.I. Aulamiga | Mairena del Alcor | Sevilla |
| 1685 | 41021411 | E.I. Pequealbaida | Albaida del Aljarafe | Sevilla |
| 1686 | 41021421 | E.I. Bob Esponja | Mairena del Aljarafe | Sevilla |
| 1687 | 41021433 | C.E.I. Pibo Baby | Bollullos de la Mitación | Sevilla |
| 1688 | 41021482 | E.I. El Trenecito de Las Pajanosas | Guillena | Sevilla |
| 1689 | 41021494 | E.I. Maestra Josefa Carranza Torres | La Algaba | Sevilla |
| 1690 | 41021500 | E.I. Dña. Mª Ángeles Cruz Velarde | Castilblanco de los Arroyos | Sevilla |
| 1691 | 41021524 | E.I. Alameda | Marchena | Sevilla |
| 1692 | 41021536 | C.E.I. Teletubbies | Coria del Río | Sevilla |
| 1693 | 41021548 | C.E.I. Aljarafe CPM | Espartinas | Sevilla |
| 1694 | 41021551 | C.E.I. San Cayetano | Sevilla | Sevilla |
| 1695 | 41021573 | E.I. Barriada de Nueva Sevilla | Castilleja de la Cuesta | Sevilla |
| 1696 | 41021585 | E.I. Aznalcázar | Aznalcázar | Sevilla |
| 1697 | 41021597 | E.I. Bollullos de la Mitación | Bollullos de la Mitación | Sevilla |
| 1698 | 41021664 | E.I. Arco Iris | Las Cabezas de San Juan | Sevilla |
| 1699 | 41021676 | C.E.I. La Estrella del Mar | Palomares del Río | Sevilla |
| 1700 | 41021688 | C.E.I. Lupa | Utrera | Sevilla |
| 1701 | 41021706 | C.E.I. La Escuelita | Écija | Sevilla |
| 1702 | 41021718 | C.E.I. El Tobogán | Mairena del Alcor | Sevilla |
| 1703 | 41021721 | E.I. Victoria Kent | Osuna | Sevilla |
| 1704 | 41021743 | E.I. 1, 2, 3. | Alcolea del Río | Sevilla |
| 1705 | 41021755 | C.E.I. Pequeño Reino | Sevilla | Sevilla |
| 1706 | 41021779 | C.E.I. Territorio Infantil II | Lebrija | Sevilla |
| 1707 | 41021780 | C.E.I. Luna Lunera | Sevilla | Sevilla |
| 1708 | 41021809 | C.E.I. La Cartuja | Sevilla | Sevilla |
| 1709 | 41021810 | C.E.I. Ponys I | Palomares del Río | Sevilla |
| 1710 | 41021822 | C.E.I. Aljamar | Tomares | Sevilla |
| 1711 | 41021861 | C.E.I. Mis Sueños | Sevilla | Sevilla |
| 1712 | 41021913 | E.I. Matarrubilla | Valencina de la Concepción | Sevilla |
| 1713 | 41021949 | C.E.I. El Tren de Chocolate | Sevilla | Sevilla |
| 1714 | 41021962 | C.E.I. Mimitos | Carmona | Sevilla |
| 1715 | 41022012 | C.E.I. Pin Pon 2 | Alcalá de Guadaíra | Sevilla |
| 1716 | 41022036 | C.E.I. Pino Montano | Sevilla | Sevilla |
| 1717 | 41022048 | C.E.I. Arcoiris | La Puebla de Cazalla | Sevilla |
| 1718 | 41022051 | C.E.I. Pequeñecos | Sevilla | Sevilla |

| ID | CENTRO CÓDIGO | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | PROVINCIA |
|------|------------------|----------------------------|--------------------------|-----------|
| 1719 | 41022073 | E.I. San Juan | San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
| 1720 | 41022085 | C.E.I. Snoopysol | Sevilla | Sevilla |
| 1721 | 41022097 | C.E.I. Educa | Sevilla | Sevilla |
| 1722 | 41022115 | C.E.I. Pompitas | Marchena | Sevilla |
| 1723 | 41022164 | C.E.I. La Ranita | La Algaba | Sevilla |
| 1724 | 41022221 | C.E.I. Miniclub Pumuky | Sevilla | Sevilla |
| 1725 | 41022255 | C.E.I. Fresa Triana | Sevilla | Sevilla |
| 1726 | 41602533 | C.E.I. Nazaret | La Roda de Andalucía | Sevilla |
| 1727 | 41602570 | C.E.I. El Patio Pío | Sevilla | Sevilla |
| 1728 | 41602624 | C.E.I. Madre Paula Montalt | Dos Hermanas | Sevilla |

Camas, 9 de junio de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

| Fecha Resolución | Nombre y apellidos | DNI |
|------------------|---|-----------|
| 04/05/2017 | ALVARADO CARMONA, FRANCISCO JAVIER | 75956834R |
| 08/05/2017 | CABRITA TIERRA, ALEJANDRA | 48929211T |
| 04/05/2017 | CACERES DE LA TORRE, FRANCISCA ROCIO | 29767170H |
| 04/05/2017 | CALLEJON AGULLA, OLGA | 75560540C |
| 04/05/2017 | CALVO MARTIN, ANA ISABEL | 07874656P |
| 04/05/2017 | CARMONA ZALVIDE, MARIA DEL PILAR | 29768706J |
| 04/05/2017 | CARRASCAL RUIZ, MARIA JOSE | 75543351N |
| 04/05/2017 | CARRASCAL RUIZ, REMEDIOS | 29772868N |
| 04/05/2017 | CARRETERO FERNANDEZ, JOSE BARTOLOME | 29431909M |
| 04/05/2017 | CECILIA GAMIZ, MERCEDES | 23800606E |
| 04/05/2017 | CRUZ-CONTARINI ORTIZ, RAFAEL | 30469194J |
| 04/05/2017 | DOMINGUEZ PEREZ, FELISA | 29783013Z |
| 04/05/2017 | ESPARRAGA HERRERA, M ^a DEL VALLE | 28914958W |
| 04/05/2017 | FERNANDEZ GONZALEZ, FERNANDO | 30553175K |
| 04/05/2017 | GARCIA GARCIA, ROLDAN | 13143175D |
| 04/05/2017 | GARCIA GONZALEZ, CRISTINA | 53274008M |
| 04/05/2017 | GARCIA PEREZ, JESUS MARIA | 29469650A |
| 04/05/2017 | GARRIDO RODRIGUEZ, JOSE MARIA | 29798519H |
| 04/05/2017 | GIL DIAZ, MARIA ESTER | 47031488F |
| 28/04/2017 | GOLBANO LOPEZ, MARIA DEL MAR | 27243933L |
| 04/05/2017 | GOMEZ DIAZ, FERNANDO | 29755973E |
| 04/05/2017 | HERNANDEZ GALLEGU, GEMA MARIA | 29043586Z |
| 04/05/2017 | LARIOS GOMEZ, ELENA | 44207561C |
| 04/05/2017 | LIMON CASTAÑO, MARIA CINTA | 44237047C |
| 04/05/2017 | LOPEZ GUILLEN, RUTH | 48919395M |
| 04/05/2017 | LOPEZ LOPEZ, EVA | 29767290T |
| 04/05/2017 | LOPEZ ROSADO, MERCEDES MARIA | 75552059A |
| 04/05/2017 | LOPEZ VAZQUEZ, FRANCISCO JOSE | 48912067Z |
| 04/05/2017 | LOPEZ VIZCAINO, MARIA DEL CARMEN | 50181104A |
| 04/05/2017 | LORENZO MARQUEZ, AGUSTIN VICENTE | 29798791Z |
| 04/05/2017 | LUQUE LUQUE, JOSEFA | 28688684W |

| Fecha Resolución | Nombre y apellidos | DNI |
|------------------|-----------------------------------|-----------|
| 04/05/2017 | MARCOS MONJE, NOELIA | 12389517S |
| 04/05/2017 | MARIA PRIETO, JESUS | 29794365G |
| 04/05/2017 | MARQUEZ BARRERA, ISABEL MARIA | 44218039X |
| 04/05/2017 | MARQUEZ MARTIN, JUANA ROSARIO | 29046772A |
| 04/05/2017 | MARTIN CARRASCO, MANUEL SALVADOR | 29050815K |
| 04/05/2017 | MARTIN CORONEL, MERCEDES | 29696138X |
| 04/05/2017 | MARTIN GUERRERO, PILAR | 29798771V |
| 04/05/2017 | MARTIN NUÑEZ, MARIA ROSARIO | 29746810J |
| 04/05/2017 | MARTIN SUAREZ, ANTONIA | 29733581D |
| 04/05/2017 | MARTINEZ AGUIRRE, BEATRIZ | 16032864R |
| 04/05/2017 | MARTINEZ RUIZ, DIEGO | 24192211Y |
| 04/05/2017 | MATEO CILUAGA, MIREN FELISA | 29777997N |
| 04/05/2017 | MATEOS FERNANDEZ, MONICA | 44203439S |
| 04/05/2017 | MAYA MIRANDA, JOSE DE LOS ANGELES | 08777925K |
| 04/05/2017 | MENCIA LOZANO, COVADONGA | 09741572Z |
| 04/05/2017 | MENDEZ RODRIGUEZ, CARMEN | 48935308W |
| 04/05/2017 | MENDEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER | 44217524R |
| 04/05/2017 | MERA MUIÑO, MARIA TERESA | 16532914P |
| 04/05/2017 | MERINO GARCIA, JUAN JESUS | 26006472G |
| 04/05/2017 | MIGUEL ALVAREZ, MARIA JOSE | 30545814C |
| 04/05/2017 | MILLAN ROMERO, MARIA ISABEL | 28544272F |
| 04/05/2017 | MILLARES CORDERO, MARGARITA | 44225838N |
| 04/05/2017 | MOLIN CAMACHO, LUISA | 29755292P |
| 04/05/2017 | MOMBLAN AGUADO, ROSA MARIA | 75557896K |
| 04/05/2017 | MONCADA ALMIRON, MARIA BEGOÑA | 29783434K |
| 04/05/2017 | MONTEJO MACIAS, FRANCISCO CARLOS | 29439138N |
| 04/05/2017 | MORENO BARBA, JUAN JOSE | 29795213R |
| 04/05/2017 | MORENO DOMINGUEZ, MANUEL | 29440083Z |
| 04/05/2017 | MORENO MILLANO, JUAN CARLOS | 45064882Q |
| 04/05/2017 | MORO DELGADO, VIRGINIA | 48937818M |
| 04/05/2017 | MORON MORILLO, LUIS JAVIER | 28905313V |
| 04/05/2017 | MUÑIZ LOBO, MANUEL | 29434522L |
| 04/05/2017 | MUÑOZ CASAS, ROCIO DE LOS ANGELES | 28874532X |
| 04/05/2017 | NAVAS QUESADA, ANTONIA | 52531473W |
| 04/05/2017 | NIETO LERMA, MARIA CINTA | 75539174K |
| 04/05/2017 | NOYA MORENO, MARIA ENCARNACION | 29477206S |
| 04/05/2017 | OLMO VIDAL, ANA MARIA | 31730368M |
| 04/05/2017 | OÑA MARTIN, ISABEL | 48911871W |
| 08/05/2017 | ORTEGA CASTILLA, SAMUEL | 44219007N |
| 08/05/2017 | ORTIZ MARIN, FELIPE | 80150155P |
| 04/05/2017 | PALACIOS CARRASCO, JUANA | 44241583W |
| 04/05/2017 | PALOMO PALOMO, MERCEDES | 28533030N |
| 04/05/2017 | PAVON DIAZ, MARIA DEL PILAR | 44201312G |
| 04/05/2017 | PENA VAZQUEZ, JESUS | 29431296J |
| 04/05/2017 | PERAL GUINEA, MARIA FERNANDA | 29797220F |
| 04/05/2017 | PEREIRA MENDEZ, MIREIA | 48922097Q |
| 04/05/2017 | PEREIRA VEGA, ISABEL | 29770481V |
| 04/05/2017 | PEREZ BAÑEZ, JOSEFA | 29749319S |
| 04/05/2017 | PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS | 29043082Q |
| 04/05/2017 | PEREZ MARTOS, ANA MARIA | 29791495D |

| Fecha Resolución | Nombre y apellidos | DNI |
|------------------|---|-----------|
| 04/05/2017 | PEREZ ROMERO, JOSE MARIA | 75553985C |
| 04/05/2017 | PEREZ VAZQUEZ, MARIA JOSE | 29768812G |
| 04/05/2017 | PEREZ VERANO, MARIA JOSE | 29781429V |
| 04/05/2017 | PEREZ VIDAL, MARIA CARMEN | 29728284W |
| 04/05/2017 | PICON PAREDES, ABEL MARIO | 75560722H |
| 04/05/2017 | PONCE CORDERO, MARIA LUZ | 29608071X |
| 04/05/2017 | PORRAS LOPEZ, ANDRES | 52241517F |
| 04/05/2017 | PRIETO MORENO, JOSEFA CINTA | 29753821D |
| 04/05/2017 | PULIDO BARBA, JUAN BONIFACIO | 75543832X |
| 04/05/2017 | RABADAN SAYAGO, MANUEL LUIS | 29747915Z |
| 04/05/2017 | RAMOS MORO, MARIA SALOME | 44206110H |
| 04/05/2017 | RAMOS SOTO, MARIA DEL PILAR | 29746406T |
| 04/05/2017 | REAL CARRASCO, JOSE MARIA | 29442639V |
| 04/05/2017 | REAL FERNANDEZ, M ISABEL | 75535187J |
| 04/05/2017 | REALES ESCALERA, CINTA | 29050851B |
| 04/05/2017 | REALES MACIAS, ANTONIA | 29757141V |
| 04/05/2017 | REDONDO SANJUAN, JOSE | 24299356V |
| 04/05/2017 | REJA SANCHEZ, MANUEL MATEO | 30801625W |
| 04/05/2017 | RODRIGUEZ CONDE, JUAN | 29753824N |
| 04/05/2017 | RODRIGUEZ CORCHERO, FELIPA | 29769407R |
| 04/05/2017 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO | 75758633Z |
| 04/05/2017 | RODRIGUEZ MARIN, JOSE | 29745555T |
| 04/05/2017 | RODRIGUEZ MARTIN, ANTONIO MANUEL | 29435560E |
| 04/05/2017 | RODRIGUEZ OSUNA, IRENE | 44043120Y |
| 04/05/2017 | ROLDAN JIMENEZ, MANUEL | 28650506G |
| 04/05/2017 | ROMERO GANDULLO, CORONADA | 29795701Y |
| 04/05/2017 | SALAS DIAZ, JOSEFA | 29747250Q |
| 04/05/2017 | SALAS SALAS, ANTONIO | 75541861V |
| 04/05/2017 | SANCHEZ DE LA NIETA HURTADO, MARIA RITA | 34034310Z |
| 04/05/2017 | SANCHEZ-GARRIDO AGUILAR, MARIA SABRINA | 74907075P |
| 04/05/2017 | SANTIAGO VARGAS, REMEDIOS | 24180310L |
| 04/05/2017 | SERRANO GALVEZ, MARIA OLIMPIA | 29797308A |
| 04/05/2017 | SIERRA CANTERLA, MARIA PRADO | 29443524M |
| 04/05/2017 | SIERRA TRILLO, JOSE CARLOS | 28758690L |
| 04/05/2017 | SILVAN MUÑOZ, MINERVINA | 30601794H |
| 04/05/2017 | SIMON BERBEL, SONIA | 75226884W |
| 04/05/2017 | SOLAR CABALLERO, JOAQUIN DEL | 08764313W |
| 04/05/2017 | SORIANO SALVATELLA, JACINTO | 29051278R |
| 04/05/2017 | SOSA MUÑOZ, EMILIA | 29432842H |
| 04/05/2017 | SUAREZ SANCHEZ, LUCIANO | 29746240H |
| 04/05/2017 | SUAREZ SANCHEZ, MOISES | 29746238Q |
| 04/05/2017 | SUERO CASTILLA, MANUEL JOSE | 29793476N |
| 08/05/2017 | TALAVERA LOZANO, MANUEL | 29721139X |
| 04/05/2017 | TIENDA PIZARRO, CARMEN MARIA | 28634636G |
| 04/05/2017 | TOLMOS GARCIA, ANA MARIA | 75561078Y |
| 04/05/2017 | TORIL CRUZ, JOSE MANUEL | 06965994F |
| 04/05/2017 | TORRES SANCHEZ, MARIA ROCIO | 29052647J |
| 08/05/2017 | TOSCANO PADILLA, JOSE MARIA | 48916813E |
| 04/05/2017 | TOSCANO TOSCANO, ENRIQUE | 23001923Z |
| 04/05/2017 | TRIANO PALOMO, JUAN MANUEL | 24886869H |

| Fecha Resolución | Nombre y apellidos | DNI |
|------------------|-------------------------------------|-----------|
| 04/05/2017 | VARO BENITEZ, FRANCISCO JESUS | 44037885S |
| 04/05/2017 | VAZQUEZ CASTILLA, INMACULADA | 75538615Z |
| 04/05/2017 | VAZQUEZ FLORES, CAYETANO | 75535599B |
| 04/05/2017 | VAZQUEZ LOPEZ, MARIA JESUS | 76224629F |
| 04/05/2017 | VAZQUEZ PEREZ, BENJAMIN | 29779524K |
| 08/05/2017 | VAZQUEZ RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN | 47503775N |
| 04/05/2017 | VECINO LOZANO, ASUNCION | 28499721F |
| 04/05/2017 | VELAZQUEZ HERNANDEZ, MARIA ASUNCION | 29764662V |
| 04/05/2017 | VELO GONZALEZ, MARIA ROCIO | 29771856N |
| 04/05/2017 | VILLAESCUSA MARQUEZ, LOURDES | 28544467H |
| 04/05/2017 | VILLEGAS OJEDA, OBDULIA | 29474794H |
| 04/05/2017 | VIZCAINO CORONADO, RAFAEL | 75539465J |
| 04/05/2017 | YAÑEZ SUAREZ, ANTONIO | 29718277T |
| 04/05/2017 | ZAPATA SANTOS, JORGE | 48860375A |

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. Referidos a la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz):

Doña Josefa Martínez Gordillo.

DNI: 27727322-V.

Doña Dolores Gordillo García.

Doña Caridad Martínez Gordillo.

C/ Correos, Edf. Murillo, 6, piso 5.º 1. C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

SAAD(041926/2007-78). Fecha resolución: 14.12.2016.

Extinción (453-12607-4).

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

| EXPTE. | NOMBRE | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | DNI |
|----------|----------------------|---------------|------------|-----------|
| 00610/17 | AMALIA | GOMEZ | CARRASCO | 44357873G |
| 01044/17 | MARIA ISABEL | AGUILERA | BUJALANCE | 30806106K |
| 02535/17 | SARA | HINOJOSA | AYALA | 50623888Z |
| 03305/17 | MARIA SOLEDAD | JALAO | FLORIN | 50610693K |
| 03747/17 | MIGUEL | REY | SANCHEZ | 80152522Y |
| 03848/17 | PEDRO | CABELLO | LLAMAS | 45887319L |
| 03849/17 | CONSTANTINA | PASCU | | Y0434041E |
| 03860/17 | PETRE EMIL | CERBEA | | Y3965614Z |
| 03890/17 | INMACULADA | GAITAN | SANCHEZ | 30795318C |
| 04046/17 | JUAN RAMON | PLANTON | HEREDIA | 45745603Y |
| 04132/17 | VICENTE | SANCHEZ | LUQUE | 34020330H |
| 04168/17 | ANCUTA RODICA | SALI | | Y0430057V |
| 05487/17 | MIORA ILEANA | MON | | Y3862619J |
| 05543/17 | ROSA J. | CALDERON | SORNOZA | 46272523L |
| 05586/17 | ANA ROSA | GAMIZ | MORENO | 34012576S |
| 05604/17 | MIVALDA | FREIRE | FERNANDEZ | 51182716B |
| 05619/17 | ILIE | GHEORCHE | | Y0170872L |
| 05748/17 | MARIA DE LOS ANGELES | CASTRO | HERENCIA | 31022642N |
| 05854/17 | SAMARA | CORTES | TRIGUERO | 50609496C |
| 06102/17 | IRINA | TANASE | | X6939724A |
| 06758/17 | JOSE | FIGUEROLA | MUÑO A | 30483611D |
| 39986/16 | MANUELA | ROJANO | ALVAREZ | 80133146L |
| 43578/16 | MARIA JOSE | GARCIA-MORENO | PEREZ | 70576396E |
| 43889/16 | MARIA | STEFAN | | X5645120T |
| 44986/16 | SOLEDAD | DOYA | MUÑO Z | 43545455S |

| EXPTE. | NOMBRE | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | DNI |
|----------|---------|------------|------------|-----------|
| 46104/16 | DOLORES | GALVEZ | NUÑEZ | 30519665E |
| 47189/16 | SONIA | VERA | JEREZ | 26823305S |

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 7 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho al cobro, en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada y no percibida con fecha de 13 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

| DNI | Apellidos, Nombre | Nº Expediente | Prestación |
|-----------|-----------------------------|---------------------------|------------|
| 24832610Q | Jiménez García, Encarnación | (DPMA)456-2017-00000162-4 | pecef |
| 74797330L | Moreno Carvajal, Josefa | (DPMA)456-2017-00000091-4 | pecef |

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

| DNI | Apellidos, nombre | Nº Expediente | Prestación |
|-----------|------------------------------------|---------------------------|------------|
| 25347827X | Cuenca Montiel,Susana | (DPMA)452-2014-00002889-4 | pecef |
| Y0067607R | Didenko, Iryna | (DPMA)452-2016-00005441-4 | pecef |
| 74824526Y | García Mariscal, María Encarnación | (DPMA)452-2016-00005450-4 | pecef |
| 25095573C | López Alonso, Josefa | (DPMA)452-2015-00005769-4 | pecef |
| 79011618V | Machuca Leiva, Alicia | (DPMA)452-2014-00002934-4 | pecef |
| 33368597J | Martínez Ruiz, Susana | (DPMA)452-2012-00014189-4 | pecef |
| 26810926X | Rodríguez Muñoz, Victoria | (DPMA)452-2015-00005767-4 | pecef |

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

| DNI | Apellidos, nombre | Nº Expediente | Prestación |
|-----------|----------------------------------|---------------------------|------------|
| 24788812X | Gálvez Fuentes, Antonio | (DPMA)453-2017-00002510-1 | pvs |
| 24788886S | López Ramírez, Josefa | (DPMA)453-2017-00003243-1 | pvs |
| 25646768C | Quero Núñez, José | (DPMA)453-2017-00000624-4 | pecef |
| 24940463E | Ramos Hidalgo, Isabel | (DPMA)453-2017-00001472-4 | pecef |
| 12777620Q | Reyes Álvarez, María Victoria | (DPMA)453-2017-00003500-4 | pecef |
| 79012226G | Rubio Moreno, María Fátima | (DPMA)453-2017-00002393-4 | pecef |
| 25335818F | Ruiz Castillo, Josefa | (DPMA)453-2017-00002535-4 | pecef |
| 24892106B | Vergara Arjona, María del Carmen | (DPMA)453-2017-00003532-1 | pvs |

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

| DNI | Apellidos, nombre | Nº Expediente | Prestación |
|-----------|-------------------|---------------------------|------------|
| X6756687T | Savu, Constatin | (DPMA)453-2017-00002018-4 | pecef |

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

| DNI | Apellidos, nombre | Nº Expediente | Prestación |
|-----------|------------------------------------|---------------------------|------------|
| 25275652D | Acedo Paradas, Dolores | (DPMA)453-2017-00003259-1 | pvs |
| 27376727B | Blanco Carrasco, María Carmen | (DPMA)453-2017-00002505-4 | pecef |
| 25501610S | Corbacho Martín, José | (DPMA)453-2017-00003261-4 | pecef |
| 24591642L | Cortés García, Rafaela | (DPMA)453-2017-00003061-1 | pvs |
| 25078173P | Delgado Vázquez, Francisco | (DPMA)453-2017-00003702-4 | pecef |
| 24817605F | Fernández Silva, Antonia | (DPMA)453-2017-00002487-4 | pecef |
| 24693522D | Florido Ruiz, Isabel | (DPMA)453-2017-00003413-4 | pecef |
| 28222574X | Gil Fernández, Rosa | (DPMA)453-2017-00004020-4 | pecef |
| 24698364K | González Riscos, Jesusa | (DPMA)453-2017-00003036-4 | pecef |
| X4010592J | Hincapié Rodríguez, María Janeth | (DPMA)453-2017-00001513-4 | pecef |
| 27542438F | Luna Rodríguez, María Luisa | (DPMA)453-2017-00003222-1 | pvs |
| 25271671F | Martín Roldán, Andrea | (DPMA)453-2017-00003235-4 | pecef |
| 25072964C | Mérida Cortés, Mercedes | (DPMA)453-2017-00003696-4 | pecef |
| 24729998F | Pineda Ortega, Dolores | (DPMA)453-2017-00003264-4 | pecef |
| 24587011B | Postigo León, Concepción | (DPMA)453-2017-00001909-1 | pvs |
| 52561664V | Pozo González, María Dolores | (DPMA)453-2017-00003778-1 | pvs |
| X2479423T | Rosado de Brandao, Gloria Josefina | (DPMA)453-2017-00001763-4 | pecef |
| 25522340E | Rosado Riojas, María | (DPMA)453-2017-00003394-4 | pecef |
| 24955038S | Ruiz Llamas, Trinidad | (DPMA)453-2017-00003249-4 | pecef |

| DNI | Apellidos, nombre | Nº Expediente | Prestación |
|-----------|--------------------------------|---------------------------|------------|
| 29911182G | Sánchez Zapata, Ángela | (DPMA)453-2017-00003774-4 | pecef |
| 27213657B | Santiago Cortés, Juan Bernardo | (DPMA)453-2017-00003707-4 | pecef |
| 42533652M | Sarria Pérez, Francisca | (DPMA)453-2017-00003436-4 | pecef |
| 24665518L | Zorrilla Alba, Purificación | (DPMA)453-2017-00002217-1 | pvs |

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 17 de noviembre de 2016 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a los interesados don Manuel Romero López y doña Sonia Fernández Palomo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 8 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 27 de enero de 2017 por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a la interesada doña María Rodríguez Adra.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 8 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional.

Notifíquese Resolución de fecha 16 de febrero de 2017, por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para adopción internacional a la interesada doña María Dolores Fernández González.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 8 de junio de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 29-000050-16-P.

Interesado: Mynet Trade, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-39),

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 2 de junio de 2017 el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2012-00003477-1 (EQM2) referente al menor A.E.K., ha dictado Resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo del/de la menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Mustapha El Kettari al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del/de la menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al/a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 20 de abril de 2017 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2013-000003577-1 (EQM1) referente a la menor H.S.Z., dicta Resolución de modificación del acogimiento.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Mónica Zambrana Ballesteros al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.^a planta, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 20 de abril de 2017, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2013-000003577-1 (EQM1) referente a la menor H.S.Z., dicta Resolución de archivo de guarda con fines de adopción.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Mónica Zambrana Ballesteros al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.^a planta, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 8 de junio de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

| NÚMERO DE EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA RESOLUCIÓN | ÚLTIMO DOMICILIO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|--------------------------------|---------------------|------------------|--|-----------------------------|
| 396-2014-2282 391-2016-1587 | GHEORGHE LIBERTATEA | 12/05/17 | C/INCA GARCILASO, 6 14550 MONTILLA (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO |
| 396-2014-2283 391-2016-1588 | ANISOARA ILIE ILIE | 12/05/17 | C/CIUDAD DEL CUZCO, 24 PISO 293 14550 MONTILLA (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.

Habiéndose concedido trámite de audiencia establecido en el artículo 82 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no pudiéndose practicar la notificación por ser desconocido su domicilio, se notifica por medio del presente anuncio y se pone en conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Interesado/a: Doña María del Carmen Lara Royon.

Expediente de solicitud del Título de Familia Numerosa, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de don Juan Antonio Santaella Bellido.

Contenido: Trámite legal de audiencia que establece en su artículo 82 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 10 días hábiles para que proceda a efectuar las alegaciones que crea oportunas.

Córdoba, 8 de junio de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14. Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 8 de junio de 2017- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

| NÚMERO DE EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA RESOLUCIÓN | CLASE DE RESOLUCIÓN |
|--|--|------------------|---------------------|
| 387-2012-212 382-2012-202 386-2017-692 | SOLEDAD RAMÍREZ JURADO ANTONIO JIMÉNEZ DELGADO | 08/05/17 | BAJA MUTUO ACUERDO |
| 387-2014-7576 382-2014-6937 386-2017-723 | M.ª DEL CARMEN JIMÉNEZ MONTILLA RAMÓN GARCÍA MARTÍNEZ | 12/05/17 | BAJA MUTUO ACUERDO |
| 387-2015-232 382-2015-262 386-2017-704 | BEATRIZ HERRUZO CARO JOSÉ JAVIER MARTÍN GARCÍA | 10/05/17 | BAJA POR MATRIMONIO |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 8 de junio de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

| NÚMERO DE EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA RESOLUCIÓN | ÚLTIMO DOMICILIO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|--------------------------------|-------------------------------|------------------|--|------------------------|
| 396-2014-1026 391-2014-1096 | MARLENY MAMANI ROMERO | 28/04/17 | C/ DON LOPE DE SOSA, 20 PISO 2º A 14004 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-1909 391-2015-883 | SERGIO BENÍTEZ PAVÓN | 28/04/17 | AVDA. DIPUTACIÓN, 3 A 3º 5 14009 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-1914 391-2015-888 | ISABEL M.ª POZO CERRATO | 02/05/17 | C/ ANTONIO DE LA TORRE, 4 14006 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-1917 391-2015-892 | MARÍA ANTONIA SEVILLANO DURÁN | 02/05/17 | C/ LA RESPUESTA, 44 PISO 1º DR 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |

| NÚMERO DE EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA RESOLUCIÓN | ÚLTIMO DOMICILIO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|--------------------------------|---------------------------------------|------------------|---|------------------------|
| 396-2014-1922 391-2015-876 | JOSÉ MORENO GALÁN | 28/04/17 | URB. EL MOREDAL, 1 ESC C PISO 3º C 14940 CABRA (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2019 391-2015-1005 | ROCÍO JURADO PÉREZ | 02/05/17 | AVDA. LA VIÑUELA, 23 PISO 4º 1 14010 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2145 391-2015-1184 | SORAYA TORRES JIMÉNEZ | 28/04/17 | C/LA RESPUESTA, 47 PISO 2º DR 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2160 391-2015-1153 | NADIA ORTIZ DE GALISTEO LUCENA | 28/04/17 | C/ ALTO, 1 PISO 3º A 14800 PRIEGO (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2172 391-2015-1659 | MANUELA CASTRO CÁDIZ | 02/05/17 | C/ LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, 14 ESC.13 PISO 1º B 14013 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2179 391-2015-1734 | RAFAEL ADIOSDADO CABALLERO DIÉGUEZ | 28/04/17 | C/ DEL CEMENTERIO, 3 14900 LUCENA (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2180 391-2015-1739 | ROCÍO FERNÁNDEZ MORENO | 28/04/17 | C/ ANTONIO LÓPEZ, 43 14480 ALCARACEJOS (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2193 391-2015-1760 | EVA CUBERO MEMBRILLA | 28/04/17 | AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, 7 PISO 4º D 14007 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2196 391-2015-1765 | JUAN ANTONIO CASTILLO ROBLES | 28/04/17 | C/ JOSÉ ZORRILLA,5 B 3º 1 14008 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2213 391-2016-1518 | FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO | 02/05/17 | C/ URB. LAS PITAS. CTRA. PALMA DEL RÍO, 54 14193 EL HIGUERON (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2214 391-2016-1519 | MARÍA DEL CARMEN CUENCA ALCÁNTARA | 02/05/17 | URB. MOREDAL, BLQ. 4 3º B 14940 CABRA (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2299 | MANUEL ORTIZ CARRILLO | 28/04/17 | C/ TORREJÓN, 6 PISO 3º D 14800 PRIEGO (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2301 391-2016-1623 | TATIANA PROFIR | 28/04/17 | C/ SANTAELLA, 16 BAJO A 14700 PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2294 391-2016-1615 | ROCÍO MARCOS SALVATIERRA | 28/04/17 | C/ POETA ANTONIO GALA, 8 PISO 2º A 14010 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2251 391-2016-1559 | SILVIA VANESSA ARANDA MÁRMOL | 02/05/17 | C/ URB. SAN ISIDRO DE ALAMEDA, BUZÓN 20 14005 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2258 391-2016-1566 | JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ RUIZ | 02/05/17 | C/ ARQUITECTO HURTADO IZQUIERDO, 10 14014 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2279 391-2016-1584 | OLGA VEVERTA | 02/05/17 | C/ JOSÉ MARÍA VALDENEBRO, 38 PISO 1º 1 14004 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2304 391-2016-1626 | ROSARIO GARCÍA ANTÓN | 28/04/17 | URB. LAS QUEMADAS, 320 BLQ.,3 14014 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |
| 396-2014-2303 391-2016-1625 | M.ª DEL CARMEN ARENAS CABELLO | 28/04/17 | C/ GENERAL LAZARO CARDENAS, 7 B. B 14013 CÓRDOBA | RESOLUCIÓN ESTIMATORIA |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 36644.

Persona interesada: Don Ismael Muñoz López, con NIF 47013068X.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de Centro Sanitario, situado en la calle Corredera, núm. 33, de Lebrija.

Plazo para presentar alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en P.I. El Pino, calle Gargalla, núm. 10, de Sevilla, y titular S.C.A. Codipral, consta autorizado para las actividades de almacén de carne de ungulados, productos cárnicos, leche tratada térmicamente, quesos madurados, quesos frescos, quesos fundidos, productos transformados a base de leche, almacenamiento y distribución de conservas de productos de la pesca, productos de la pesca ahumados, productos de la pesca salados y en salazón e inscrito con los asientos 10.005411/SE, 15.002527/SE, 12.0016793/SE y 40.0010187/SE para dichas actividades y la de almacén polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 27 de marzo de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Informe Sanitario que el establecimiento ha sido visitado en varias ocasiones comprobando que no ejerce las actividades para las cuales está autorizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170607 Resolución recurso alzada.

Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, en la que se declara la desestimación del recurso de alzada interpuesto por Antonio Ernesto Sánchez Talaverón, con NIE 52692347Z y número de expediente (DPSE)-551-2016-22240-1.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas agotan la vía administrativa, y contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170607 Requerimientos de Caducidad.

Requerimiento, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se acordará la caducidad del procedimiento, con el archivo de las actuaciones, previa resolución que se le notificará, todo ello según lo dispuesto en el art. 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| NÚM. EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|------------------------|-------------------------|
| (DPSE)551-2016-37233-1 | ELISABETH ORTIZ SÁNCHEZ |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170508 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con el arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| NÚM. EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------------------|------------------------------|
| (DPSE)551-2017-4570-1 | BRÍGIDA MORENO MORENO |
| (DPSE)551-2017-6883-1 | JUAN JOSÉ VALENCIA CARBONELL |
| (DPSE)551-2017-8227-1 | JUAN RÍOS PÉREZ |
| (DPSE)551-2017-8481-1 | CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ |
| (DPSE)551-2017-8705-1 | MARÍA BELÉN REYES REYES |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170602 Resoluciones.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de Concesión de las medidas de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

| Núm. Expte. | Nombre y apellidos |
|------------------------|---------------------------------|
| (DTSE)-551-2016-4286-1 | María del Carmen Fernández Chia |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 95/2015-B ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 95/2015-B, presentado por don David López Gómez contra la inactividad de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga en el expediente núm. SAAD01-41/7555099/2015-59, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre del mismo. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica el acuerdo de notificación de la resolución formulada en el expediente que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e intentada sin efecto la notificación de la resolución de ejecución de la sanción en el expediente de referencia 3920/12/16-E a doña Mercedes Cisneros Lozano, con último domicilio conocido en calle Badanillas, núm. 5, de Córdoba, C.P. 14003, se pone en su conocimiento que a tal efecto tiene la citada resolución a su disposición en las dependencias del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en la Unidad Técnico Jurídica (planta baja), sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de proceder a su entrega. Asimismo se le indica que contra la referida resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BOE de la presente notificación o bien deducir directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica el acuerdo de notificación de la resolución formulada en el expediente que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e intentada sin efecto la notificación de la resolución de ejecución de la sanción en el expediente de referencia 3920/07/16-E a doña Concepción Domínguez Delgado, con último domicilio conocido en calle Fez, núm. 28, de Córdoba, C.P. 14009, se pone en su conocimiento que a tal efecto tiene la citada resolución a su disposición en las dependencias del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en la Unidad Técnico Jurídica (planta baja), sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de proceder a su entrega. Asimismo se le indica que contra la referida resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BOE de la presente notificación o bien deducir directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aplicable según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2017, por la que se declara la condición de aguas minero-industriales a las procedentes del recurso que se cita, sito en el término municipal de El Saucejo (Sevilla).

A instancias de don Benigno Ángel Gómez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, se hace pública la Resolución de fecha 22 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

Declarar la condición de aguas minero-industriales a las procedentes del recurso de la Sección B) denominado «Irene» número 16, sito catastralmente en la parcela 7 del polígono 4, del término municipal de El Saucejo (Sevilla), cuya referencia catastral es 41090A004000070000FI, y cuyas coordenadas UTM son:

| PUNTO DE ALUMBRAMIENTO | Coordenada X | Coordenada Y |
|------------------------|--------------|--------------|
| Irene | 316.373,64 | 4.105.153,24 |

Todo ello para el posterior aprovechamiento racional de las sustancias que contengan, debiendo solicitar la oportuna autorización dentro del plazo improrrogable de un año, contado a partir del día siguiente del de la notificación de la Resolución; en caso de no solicitarla dentro del plazo reseñado, se dará por extinguido, sin más trámite, el derecho preferente al aprovechamiento de don Benigno Ángel Gómez.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- La Dirección General, Natalia González Hereza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se declara la condición de aguas minero-industriales a las procedentes del recurso que se cita, sito en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

A instancias de la entidad Salmueras el Antequerano, S.L.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, se hace pública la Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se Resuelve:

Declarar la condición de aguas minero industriales, a las procedentes del recurso de la Sección B) denominado «El Acebuche», número 14, sito catastralmente en la Parcela 9003 del Polígono 5 del término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla), cuya referencia catastral es 41077A043000920000OG, y cuyas coordenadas UTM son:

| PUNTO DE ALUMBRAMIENTO | Coordenada X | Coordenada Y |
|------------------------|--------------|---------------|
| SONDEO NÚMERO 1 | 299.849,978 | 4.121.053,31 |
| SONDEO NÚMERO 2 | 299.949,975 | 4.121.029,307 |

Todo ello para el posterior aprovechamiento racional de las sustancias que contengan, debiendo solicitar la oportuna autorización dentro del plazo improrrogable de un año, contado a partir del día siguiente del de la notificación de la resolución; en caso de no solicitarla dentro del plazo reseñado, se dará por extinguido, sin más trámite, el derecho preferente al aprovechamiento de la entidad Salmueras El Antequerano, S.L.

Sevilla, 5 de junio de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01669/2016 Matrícula: 5460BJF Titular: BENALCAZAR CABANILLA MARTHA ELIZABETH Nif/Cif: 02737780K Domicilio: BISUTERIA, 8 - 3 DCHA Co Postal: 28037 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 399 Hechos: transporte de mercancías desde Sevilla hasta Madrid de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta muebles. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01817/2016 Matrícula: 6350JKL Titular: LAURECA 2008 SL Nif/Cif: B14820302 Domicilio: AV. CARLOS III (DE), 31 - 1 - 1 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Carlota (Ia) utilizando un vehículo que carece del certificado de conformidad para el transporte de productos alimenticios o mercancías perecederas o por tener dicho certificado caducado o falseado. Transporta mercancía perecedera: carne fresca llevando la misma en un vehículo no apto para el tte de mercancías perecederas, se trata de un furgón caja. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-01826/2016 Matrícula: 3085FDY Titular: LUQUE Y VELA, S.L. Nif/Cif: B11282571 Domicilio: POL. IND. HUERTA LAS PILAS, NAVE 19 Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 16 Hechos: transporte de mercancías desde Fernán-Núñez hasta Elche/Elx de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-01834/2016 Matrícula: 7887CDD Titular: BOGAS MUEBLES SL Nif/Cif: B14346811 Domicilio: CTRA CORDOBA-MALAGA, KM. 77,600, APDO CORR 252 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: transporte de mercancías desde lucena hasta villena excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. masa en carga: 5050 KGS. MMA: 3500 KGS. Exceso: 1550 KGS. 44,28% Comprobado en bascula movil JUNTA ANDALUCIA MARCA HAENNI N. 3198 Y 3200. Se adjunta hoja pesaje de la cual se da copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01849/2016 Matrícula: 6350JKL Titular: LAURECA 2008 SL Nif/Cif: B14820302 Domicilio: AV. CARLOS III (DE), 31 - 1 - 1 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte

de mercancías desde cordoba hasta carlota (la) excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte privado complementario de mercancías. masa en carga: 5450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1950 KGS. 55,71% Transporta carne fresca. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-01931/2016 Matrícula: 9971DZR Titular: JARA Y CEBRIAN SL Nif/Cif: B14591093 Domicilio: CTRA. CAÑETE TORRES KM 2 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2016 Vía: N331 Punto kilométrico: 48,2 Hechos: transporte de mercancías desde Baena hasta Puente Genil de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. transporta un vehículo marca land rover careciendo de autorización de transportes según DGGTRAN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-01932/2016 Matrícula: 9971DZR Titular: JARA Y CEBRIAN SL Nif/Cif: B14591093 Domicilio: CTRA. CAÑETE TORRES KM 2 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2016 Vía: N331 Punto kilométrico: 48,2 Hechos: transporte de mercancías desde Baena hasta Puente Genil careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. transporta un vehículo del cual no presenta ningún tipo de documento de control de la carga. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-02026/2016 Matrícula: 1384GVJ Titular: JIMENEZ SANDOVAL SL Nif/Cif: B45361532 Domicilio: CRUZ ROJA, 26 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 403 Hechos: Transporte de viajeros desde Madrid hasta Córdoba incumpliendo la obligación de suscribir el seguro exigido en el artículo 21 o teniéndolo suscrito con una cobertura insuficiente. no justificar el conductor estar en posesión del SOVI. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: CO-02027/2016 Matrícula: 1384GVJ Titular: JIMENEZ SANDOVAL SL Nif/Cif: B45361532 Domicilio: CRUZ ROJA, 26 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2016 Vía: NIV Punto kilométrico: 403 Hechos: transporte de viajeros desde Madrid hasta Córdoba no arbitrando las medidas necesarias para informar a los usuarios de los requisitos de seguridad. carece del plan de emergencia a la vista de los viajeros. Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-02218/2016 Matrícula: 9737FCK Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: POLIG INDUSTRIAL LA VEGA. AV DE LOS PINOS, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 434 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. carece de discos diagrama o actividades en la tarjeta de conductor entre las fechas 25-07-2016 y 01-08-16 y entre el 04-08-16 y el 16-08-16.-no aporta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación,

ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 7 de junio de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071 Jaén.

NOTIFICACIONES

Expediente: J -00741/2017 Matrícula: 1714JLV Titular: FIRTHUTRANS TWD SL Nif/Cif: B56031206 Domicilio: AVDA. DE LOS PINOS, POLIG INDUSTRIAL LA VEGA, 3 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUARROMÁN HASTA ALCALÁ DE GUADAIRA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. INSPECCIONADA CARTA DE PORTE, NO COINCIDE LA MATRÍCULA DEL REMOQUE QUE CONSTA EN DICHO DOCUMENTO CON EL QUE REALMENTE REALIZA EL TRANSPORTE. SE APORTAN FOTOS COMO PRUEBA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00777/2017 Matrícula: 6368JRL Titular: CORTIJO CUEVAS, S.L. Nif/Cif: B18468942 Domicilio: CTRA. GRANADA-CÓRDOBA, KM 421 APARTADO 38 Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PINOS PUENTE HASTA POZOBLANCO DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10.00% PESADO EN BASCULA MÓVIL HAENNI WL 103 10 T NÚM 4698 Y 4699. TRANSPORTA FRUTA UN SOLO CARGADOR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00853/2017 Matrícula: 3409JDK Titular: SILES CASADO MANUEL CLEMENTE Nif/Cif: 34016732P Domicilio: CALLE CRISTO MARROQUÍ, S/N Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUCENA HASTA SESEÑA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA NI JUSTIFICACIONES ACTIVIDADES MANUAL O AUTOMÁTICAMENTE DESDE EL DÍA 28-92-17 10'46 HORAS HASTA EL DÍA 05-93-17 00'00 HORAS. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS IMPRESOS DE LOS DÍAS 28-02-2017 Y 05-03-2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -00865/2017 Matrícula: 1686DGT Titular: CARPAS PONTEVEDRA SL Nif/Cif: B94077633 Domicilio: SABARIS, 31 Co Postal: 36157 Municipio: CAMPAÑO (SAN PEDRO) Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAÉN HASTA CAROLINA (LA) DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32.00% TRANSPORTANDO VARIOS (CERVEZA, MOSTRADORES, TABLEROS Y MATERIAL DE HOSTELERÍA). PESAJE REALIZADO EN BASCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON NUMERO DE SERIE 4714 Y 4715 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -00872/2017 Matrícula: 2209FWG Titular: EMSE EXPORT SL Nif/Cif: B04726097 Domicilio: AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, NÚM. 146 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERÍA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALEMANIA HASTA ALMERÍA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) ENTRE LAS 02:30 HORAS DE FECHA 07/03/2017 Y LAS 02:30 HORAS DE FECHA 08/03/2017 DESCANSO REALIZADO 5:14 HORAS. COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:16 HORAS DE FECHA 07/03/2017 Y LAS 02:30 HORAS DE FECHA 08/03/2017 ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS . REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 500

Expediente: J -00873/2017 Matrícula: 2209FWG Titular: EMSE EXPORT SL Nif/Cif: B04726097 Domicilio: AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, NÚM. 146 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERÍA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALEMANIA HASTA ALMERÍA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL ENTRE LAS 17:31 HORAS DE FECHA 18/03/2017 Y LAS 17:31 HORAS DE FECHA 19/03/2017 DESCANSO REALIZADO 9:45 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:58 HORAS DE FECHA 19/03/2017 Y LAS 14:43 HORAS DE FECHA 19/03/2017 ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -00886/2017 Matrícula: 8950HFX Titular: ENVIALIA WORLD SL Nif/Cif: B83115402 Domicilio: POLIG. LAS MONJAS, AV. SOL 8-10 Co Postal: 28850 Municipio: TORREJÓN DE ARDOZ Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARBELLA HASTA MANZANARES DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3980 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 480 KGS. 13.00% TRANSPORTE PAQUETERÍA Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00965/2017 Matrícula: 9044CTC Titular: SAT OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y TRES VEGA LA REINA Nif/Cif: F23243918 Domicilio: SALSIPUEDES 6 Co Postal: 23001 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAÉN HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MÓVIL HAENNI WL103 10T NUMERO 4698 Y 4699. TRANSPORTA QUESO Y LECHE . Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -00966/2017 Matrícula: 2709FBP Titular: MILKGRAS SL Nif/Cif: B23726938 Domicilio: PASEO DE LA ESTACIÓN 45 C 7B Co Postal: 23007 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAÉN HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MÓVIL HAENNI WL103 10 T NÚM 4698 Y 4699. TRANSPORTA LECHE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00967/2017 Matrícula: 7147FJR Titular: FRANCISCO PELAEZ CALVO Nif/Cif: 26194632R Domicilio: CID CAMPEADOR 9 2A Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 76 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA MARTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12.00% BASCULA MÓVIL HAENNI WL 103 10 T NÚM 4698 Y 4699. TRANSPORTA HERRAMIENTAS ELECTRICIDAD. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00984/2017 Matrícula: 4076FJB Titular: JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ MARÍN Nif/Cif: 26199742M Domicilio: PINTOR ZULOAGA, N° 1-4ºG Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA CRUZ DE MUDELA HASTA LINARES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO SE ACREDITA ACTIVIDAD ANTERIOR A LA JORNADA ACTUAL. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE ES CONDUCTOR HABITUAL DE UN VEHÍCULO DOTADO DE TACÓGRAFO ANALÓGICO, HABIENDO DEJADO LOS DISCOS EN EL MISMO. TAMPOCO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES A REQUERIMIENTO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -01032/2017 Matrícula: 2929FFY Titular: PALOMINO SÁNCHEZ JOSÉ Nif/Cif: 75006494K Domicilio: GUARDIA ÁVILA GARCIA, S/N Co Postal: 23680 Municipio: ALCALÁ LA REAL Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2017 Vía: N-432a Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ LA REAL HASTA ALCALÁ LA REAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:56 HORAS, ENTRE LAS 06:00 HORAS DE FECHA 08/04/2017 Y LAS 12:55 HORAS DE FECHA 08/04/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01033/2017 Matrícula: 2929FFY Titular: PALOMINO SÁNCHEZ JOSÉ Nif/Cif: 75006494K Domicilio: GUARDIA ÁVILA GARCIA, S/N Co Postal: 23680 Municipio: ALCALÁ LA REAL Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2017 Vía: N-432a Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ LA REAL HASTA ALCALÁ LA REAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:42 HORAS DE FECHA 31/03/2017 Y LAS 04:42 HORAS DE FECHA 01/04/2017 DESCANSO REALIZADO 09:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:00 HORAS DE FECHA 31/03/2017 Y LAS 04:42 HORAS DE FECHA 01/04/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -01034/2017 Matrícula: 2929FFY Titular: PALOMINO SÁNCHEZ JOSÉ Nif/Cif: 75006494K Domicilio: GUARDIA ÁVILA GARCIA, S/N Co Postal: 23680 Municipio: ALCALÁ LA

REAL Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2017 Vía: N-432a Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ LA REAL HASTA ALCALÁ LA REAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 04:56 HORAS, ENTRE LAS 06:00 HORAS DE FECHA 08/04/2017 Y LAS 12:55 HORAS DE FECHA 08/04/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01035/2017 Matrícula: 2929FFY Titular: PALOMINO SÁNCHEZ JOSÉ Nif/Cif: 75006494K Domicilio: GUARDIA ÁVILA GARCIA, S/N Co Postal: 23680 Municipio: ALCALÁ LA REAL Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2017 Vía: N-432a Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ LA REAL HASTA ALCALÁ LA REAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 100:07 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/03/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/04/2017. EXCESO 10:07 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 HORAS EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN BISEMANAL. Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sanción: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de diferentes resoluciones a los recursos de reposición interpuestos frente a la Resolución de 17 de agosto de 2016, y que no ha sido posible notificar.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole de quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las respectivas resoluciones no cabe la interposición de recurso administrativo ordinario. Sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | EXPEDIENTE | ESTADO |
|-------------------------------|-----------|---------------------|-------------|
| FATIMA CHEKKAF | Y1458698Y | 29-AI-PAIQ-05954/15 | INADMITIDA |
| JUAN FLORIDO CALDERON | 01048522K | 29-AI-PAIQ-06484/15 | DESESTIMADA |
| NAIMA BELHACHMI | X6469032Y | 29-AI-PAIQ-06635/15 | DESESTIMADA |
| ANABLLA SIMON | X6737040H | 29-AI-PAIQ-06874/15 | INADMITIDA |
| FOUZIA RAGGANI | X8976716T | 29-AI-PAIQ-08834/15 | DESESTIMADA |
| TRINIDAD SANCHEZ ADAME | 30526515H | 29-AI-PAIQ-09286/15 | DESESTIMADA |
| BTAITA ABED SALAM SARRAS | 20959906Y | 29-AI-PAIQ-09526/15 | INADMITIDA |
| SARA I. RUIZ GUTIERREZ | 74876171Q | 29-AI-PAIQ-09538/15 | DESESTIMADA |
| RUCSANDA CHIVU | X7408044C | 29-AI-PAIQ-11663/15 | DESESTIMADA |
| MOHAMED EL MASSAUDI EL AZMANI | 79359379H | 29-AI-PAIQ-12566/15 | DESESTIMADA |
| SUSANA GUZMAN OLIVENCIA | 44650419J | 29-AI-PAIQ-14111/15 | DESESTIMADA |
| SOUAD MAZOUZI | X6137487Y | 29-AI-PAIQ-19488/15 | INADMITIDA |
| MARGARITA ANTON AZNAREZ | 51378719P | 29-AI-PAIQ-20899/15 | DESESTIMADA |
| MARIA IVANHOA MORALES | 77457911Y | 29-AI-PAIQ-21776/15 | DESESTIMADA |
| ABRHAM PEREZ JIMENEZ | X8941729L | 29-AI-PAIQ-23603/15 | DESESTIMADA |
| ANTONIO DAVID SOSA BAO | 76433128B | 29-AI-PAIQ-23930/15 | DESESTIMADA |
| SEVERIANO SOLAR GAMIZO | 13786097N | 29-AI-PAIQ-25421/15 | DESESTIMADA |
| ION SORIMCESCU | X4929820T | 29-AI-PAIQ-25469/15 | DESESTIMADA |

Málaga, 6 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

Los expedientes a que se refieren el mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 8 de junio de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Relación de personas Interesadas

Nombre, NIF: Doña Susana Maldonado Nache, 53709210R.

Número de Expediente: 08576.

Último domicilio: Calle Pescadores, número 15. 04712 Balerna-El Ejido-Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Revisión y Ratificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Diez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritarias y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

Nombre, NIF: Doña Cristina Johanna Guapy Tello, X3119726Y.

Número de Expediente: 08574.

Último domicilio: Calle Alfarerías, número, 6, 33-D. 04008-Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Revisión y Ratificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Diez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritarias y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

Nombre, NIF: Doña Manuela García Vicente, 54095879V.

Número de Expediente: 08564.

Último domicilio: Calle Travesía Camino del Molino, número 2. 04770 Adra-Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Revisión y Ratificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Diez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritarias y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

Nombre, NIF: Doña Roxana Ivone Gallardo Martínez, 54309628G.

Número de Expediente: 08565.

Último domicilio: Calle Lope de Vega, número 3. 04770 Adra-Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Revisión y Ratificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Diez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritarias y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

Nombre, NIF: Don Juan Antonio Rodríguez Cintas, 54018445F.

Número de Expediente: 08552.

Último domicilio: Calle Luis Cernuda, número 45. 04738 Las Cabañuelas-Vícar-Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Revisión y Ratificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Diez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritarias y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

Nombre, NIF: Doña Antonio Francisco Fernández Marruecos, 54097225Y.

Número de Expediente: 08575.

Último domicilio: Calle Playa de la Ensenada, número 72. 04700 Balerna-El Ejido-Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Revisión y Ratificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Diez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritarias y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

Nombre, NIF: Don Pedro Jesús Guillén Conchillo, 75235582Y.

Número de Expediente: 08077.

Último domicilio: Calle Carmen, número 28. 04800 Albóx-Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Revisión y Ratificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Diez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritarias y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

Nombre, NIF: Don Antonio Raúl Muñoz Estévez, 575254414R.

Número de Expediente: 08557.

Último domicilio: Calle Sacromonte, número 152. 04710 Santa María del Águila-El Ejido-Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Revisión y Ratificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Diez días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se declarará por decaído en su derecho al trámite correspondiente según el artículo 73 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritarias y en consecuencia a la baja de la misma en el Registro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Piensos Compuestos de Priego, S.L.

NIF: B14528061.

Número de expediente: CO/0410/16.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 17.5.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Manuel Pacheco Montilla.

NIF: 75651667K.

Número de Expediente: CO/0303/16 - Núm. Referencia: 12800.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 27.4.2017 por importe de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 9 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos al otorgamiento del derecho a acceso a la propiedad de los lotes 1, 2 y 3 de la finca que se cita, del término municipal de Cártama (Málaga).

Intentada sin efecto la notificación a don Francisco Daniel Escobar Villalobos de la Resolución de otorgamiento del derecho a la propiedad a favor de sus concesionarios, de los lotes 1, 2 y 3 de la finca denominada «Rosa de Gálvez», del término municipal de Cártama (Málaga), explotaciones agrarias constituidas en régimen de concesión administrativa, de acuerdo con los artículos 25 y siguientes del Decreto Ley 5/2010, de 27 de julio, que aprueba Medidas Urgentes en Materia de Reordenación del Sector Público, del Decreto Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias al mismo y de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía. Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas a don Francisco Daniel Escobar Villalobos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Francisco Daniel Escobar Villalobos.

NIF: 25.718.374-G.

Expte. 14/0068/V.

Acto notificado: Resolución otorgamiento derecho acceso a la propiedad del lote núm. 3 de la finca «Rosa de Gálvez», t.m. de Cártama (Málaga).

Málaga, 8 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Luis Jiménez Banderas.

NIF: 25089572E.

Expediente: MA/0080/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 9 de junio de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

| INTERESADO | NIF/NIE/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE |
|-------------------------|-------------|-----------------|----------------|
| JACINTO RODRÍGUEZ UFANO | 44609299V | RESOLUCIÓN | SE/0404/16/SAA |

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Sufí (Almería). (PP. 1575/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAUA/AL/0005/17, con la denominación de «Proyecto de sondeo de abastecimiento a Sufí en el paraje Las Hoyas», promovido por la Excm. Diputación Provincial de Almería a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de mayo de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería). (PP. 1578/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAUA/AL/0009/17, con la denominación de «Proyecto de Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil», promovido por Reparación del Automóvil Hermanos Castillo, S.L., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de mayo de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Alozaina (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación sin que haya surtido efecto, mediante el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas que se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, sitas en Paseo de Reding, núm. 20, 29071 Málaga.

Expediente: 2011SCB000397MA-2011/0000833.

Interesados: Finca El Loco, S.L. (Gunter Henry Friedrich Brutt).

Asunto: Sección B.

Término Municipal: Alozaina (Málaga).

Destino: Riego.

Volumen anual: 2580 mts³.

Acto que se notifica: Resolución de archivo por desistimiento por no subsanación, dictada por el Director General de Planificación y Gestión del DPH.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de junio de 2017.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La Presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican los interesados liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
2. Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
3. Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expediente: TEI-046/14-CA. Herederos de María Teresa Mora Figueroa, NIF 31095076L. C/ Carretera, 1, 11140 Conil de la Frontera (Cádiz).

Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 23,94 €.

Expediente: TEI-052/15-3-CA. Pedro Castillo Gavira, NIF: 32014202L. C/ Federico García Lorca, 2, 11360 San Roque (Cádiz).

Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 17,01 €.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el acuerdo de inicio o la propuesta de resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

| DNI/NIF/NIE | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE |
|-------------|------------------------------|--|--------------------|
| 00171820X | MARÍA TERESA SUÁREZ VILLALBA | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN | CO/2016/543/PA/RSU |
| 45887579A | ÓSCAR BAUTISTA ROSA | RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140062153 | CO/2017/86/GC/EP |

Córdoba, 6 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1276/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública el Proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Doña Michtild Katharina Reulens.
- Emplazamiento: Calle Berlín, 21 (Urb. Costabella); t.m. de Marbella (Málaga).
- Características: Conexión a saneamiento.

Expediente: CNC02/16/MA/0007.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071, (Málaga).

Málaga, 4 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Baza, del anuncio del acuerdo plenario sobre interpretación del articulado del PGOU. (PP. 1393/2017).

Don Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 2017, aprobó la interpretación del art. 10.211.3 del PGOU en el sentido de que tipos de servicios del automóvil deben establecerse en suelo Urbano y marca, preferentemente los tipos b y c, es decir, encasilla las unidades de suministro y aparatos surtidores c, o sea las instalaciones menores, a ubicar en suelo urbano sin más restricciones que cuidar las condiciones estéticas y de integración en el entorno urbano. Es decir, para este tipo de instalaciones no existen más condiciones que las citadas y, por tanto, no existen condiciones de distancias mínimas, que solamente son aplicables a las estaciones de servicio (instalaciones mayores), en defecto de que dichas distancias u otras condiciones no hayan sido establecidas a través de un Plan Especial, cuya validez es obviamente para todas las instalaciones de servicio a ubicar en el término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 1.5 del PGOU.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, o cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Baza, 9 de mayo de 2017.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de junio de 2017, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para la convocatoria de plazas de Policía Local. (PP. 1664/2017).

La Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna hace saber, que por Decreto de fecha 18 de mayo de 2017 se ha aprobado la convocatoria y las correspondientes bases que han de regir la provisión en propiedad, mediante oposición libre de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Las bases que regirán la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, han sido publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba, de fecha 23 de mayo de 2017.

Plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Fuente Obejuna, 6 de junio de 2017.- La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.